



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES

CÓDIGO AUDITORÍA No. 196

Período Auditado 2018

PAD 2019

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá , Abril de 2019



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá.

María Anayme Barón Durán
Contralor Auxiliar

Wilson Andrés Zambrano Vargas
Director Sector Desarrollo Económico Industria y Turismo

Rosalba González León
Asesor 105- 01

Equipo de Auditoría:

Fanny Esperanza Díaz Tamayo	Gerente 039-01 (C)
Milton Contreras Rodríguez	Profesional Especializado 222-07 (E)
Fabio Ayala Santamaría	Profesional Especializado 222-07 (E)
Dilia Esperanza Quintero Patiño	Profesional Especializado 222-05 (E)
Lidia Rubiano Ruíz	Profesional Universitario 219-03
Gloria Nélida Cubides Rodríguez	Profesional Universitario 219-03
Ernesto Salamanca Fernández	Profesional Universitario 219-03
Oscar Alfonso Medina Rodríguez	Contratista de Apoyo Auditoría
Oscar Giovanni Balaguera Mora	Contratista de Apoyo Auditoría
Gustavo Eduardo Ramírez Bohórquez	Contratista de Apoyo Auditoría
William David Pabón Jiménez	Contratista de Apoyo Auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	15
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN	17
3.1.1 Factor Control Fiscal interno	17
3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento	19
3.1.2.1 Hallazgo administrativo por ineffectividad en la acción 3.2.1.6 del Plan de mejoramiento.	23
3.1.3. Factor Gestión Contractual.....	24
3.1.3.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los porcentajes de ejecución de obra reportados, Contrato 411 de 2017 derivado del Convenio 409 de 2016.	26
3.1.3.2 Hallazgo administrativo por inexistencia de soportes de las obligaciones contractuales y falta de supervisión dentro del Contrato 341 de 2017, Contratista ECOFLORA.	31
3.1.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$171.993.737 y presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la valoración del costo directo de dos (2) ítems contractuales y un (1) ítem de obra no prevista, por deficiencias en el seguimiento y control por parte de la entidad, por el pago de mayores cantidades de obra en relación con las ejecutadas en la misma actividad contractual y por mala calidad de algunos insumos instalados, con el consecuente sobre costo en la ejecución presupuestal del Contrato de Obra No. 467 de 2017.....	33
3.1.3.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en el seguimiento técnico y financiero de parte de los profesionales propuestos por la interventoría y debilidades en la supervisión a cargo de la entidad, en relación con el Contrato de Interventoría No. 482 de 2017.	55
3.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$31.544.805 y presunta incidencia disciplinaria, por deficiente calidad y sobre costo de materiales utilizados en obras ejecutadas en los Puntos Comerciales y puntos Vive Digital. Contrato 468-2017.	58
3.1.3.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en la conformación y organización del expediente contractual y por deficiente planeación del contrato de suministro 552-2017.	77
3.1.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente planeación en la etapa precontractual del contrato 571 de 2017.	81
3.1.4. Factor Gestión Presupuestal	83
3.1.4.1 Hallazgo administrativo por diferencias entre los Actos administrativos modificatorios al presupuesto y la ejecución presupuestal e inconsistencias en el reporte de información.....	97

3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS	99
3.2.1 Planes Programas y Proyectos de Inversión	99
3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO	113
3.3.1. Factor Estados Contables	113
3.3.1.1 <i>Hallazgo administrativo por falta de confiabilidad en la información registrada contablemente por concepto del recaudo por el uso y aprovechamiento en las plazas de mercado.</i>	116
3.3.1.2 <i>Hallazgo administrativo por falta de controles en el manejo del efectivo.</i>	118
3.3.1.3 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el IPES no siguió los tratamientos contables señalados por la CGN para aplicar el NMNC por registrar en las cuentas por cobrar saldos contrarios al de su naturaleza.</i>	121
3.3.1.4 <i>Hallazgo administrativo por cuanto en el sistema contable el IPES no tiene identificada la totalidad de la cartera.</i>	126
3.3.1.5 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto al migrar la información de cartera a GOOBI no se surtieron los controles necesarios para garantizar su calidad y fiabilidad y no se realizaron todos los tratamientos contables señalados por la CGN para aplicar el NMNC y en especial lo relacionado con el traslado de cuentas de orden al no tener en cuenta la capacidad de pago de los deudores basados en el histórico del recaudo.</i>	128
3.3.1.6 <i>Hallazgo administrativo por el no reconocimiento y revelación de la subvención de los contratos de arrendamiento que no corresponden a población vulnerable.</i>	145
3.3.1.7 <i>Hallazgo administrativo por incumplimiento del NMNC, en el manejo de los ingresos no tributarios.</i>	147
3.3.1.8 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por carencia de conciliaciones entre Almacén y Contabilidad al cierre de la vigencia 2018.</i>	154
3.3.1.9 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cifras negativas en los Boletines de Almacén.</i>	155
3.3.1.10 <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente aplicación y registro de los locales Caravana a 31/12/2018. Sobrevaluado en \$4.818.493.460.</i>	159
3.3.1.11 <i>Hallazgo administrativo por deficiente aplicación y registro de las matrices de análisis de saldos finales 2017 e iniciales 2018, cuenta propiedades, planta y equipo IPES.</i>	161
3.3.1.12 <i>Hallazgo administrativo por deficiencias en el autocontrol, control y seguimiento de los giros a contratistas, lo que originó un doble pago.</i>	163
3.3.1.13 <i>Hallazgo administrativo por deficiente revelación en el reconocimiento de las Cuentas por pagar, Propiedades, Planta y Equipo.</i>	164



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

3.3.1.14 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$10.082.096 y presunta incidencia disciplinaria por multas impuestas al IPES, por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud, (FFDS) 2018 y 2019; y en cuantía de \$858.001 por inoportuno registro, control y pago extemporáneo de los servicios públicos vigencias 2018 y 2019.	165
3.3.1.15 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no causar paralelamente Ingresos, Costos y Gastos al cierre de la vigencia 2018.	174
3.3.2. Saneamiento contable	176
3.3.3. Control Interno Contable	177
3.3.3.1 Hallazgo administrativo por inoportuno acompañamiento de la Oficina Asesora de Control Interno del IPES al área Administrativa y Financiera.....	178
4. OTROS RESULTADOS	180
4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS	180
4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS.....	180
4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	182
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	183



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

1. DICTAMEN INTEGRAL

Bogotá, D.C.

Doctora

MARÍA GLADYS VALERO VIVAS

Directora

Instituto para la Economía Social - IPES

Calle 73 No. 11-66 Edificio Torre 3

Código Postal: 110221

Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de Regularidad, vigencia 2018

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad al Instituto para la Economía Social – IPES, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Resultados, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. La comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En desarrollo de la auditoría se presentaron limitaciones, entre ellas la rendición de la cuenta, específicamente en el “Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018, diligenciado en el documento electrónico CBN- 1009, el cual no cumplía con la ecuación contable, es decir, el Activo no era igual a la sumatoria del Pasivo más Patrimonio. Igualmente, los reportes generados por el sistema de información Goobi utilizado por el IPES para llevar su contabilidad, presenta deficiencias, por cuanto la información reportada por las áreas no coincidió con los saldos registrados en el libro auxiliar generado por el sistema y consultado por el Equipo auditor; por lo que la Contraloría se reserva el derecho de revisar el tema – sistemas de información - y pronunciarse al respecto en un próximo informe de auditoría, con relación a los hechos que pudieron ocurrir durante esta vigencia.

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este Organismo de Control, a los distintos componentes se determinaron los siguientes aspectos:

1.1 Control de Gestión

La Entidad no ha avanzado de manera efectiva en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, de manera que permita optimizar el procesamiento de los datos de las áreas de la entidad y converger en los registros contables. El IPES presenta deficiencias en la integración de los módulos de: nómina, recaudo, inventarios y la facturación, cartera de los puntos comerciales, kioskos y puntos

itinerantes, los que se manejan en paralelo Goobi- en Excel y Acces. A la fecha de terminación de ejecución de la auditoría, no se había realizado auditoría interna al sistema.

De otra parte, a pesar de que la Oficina Asesora de Control Interno, como producto de sus auditorías, formuló recomendaciones a la Dirección y a las diferentes áreas de la entidad, aún persisten debilidades en la formulación de las acciones del Plan de Mejoramiento.

De la muestra de contratación seleccionada se determinaron hallazgos basados en sobrecostos de elementos, cantidades de obra no previstas, mala calidad de obra y materiales y deficiencias en la etapa de planeación, detectando que hubo fallas en la supervisión de los contratos.

El IPES, contó con una apropiación inicial de \$59.263.555.000, que al finalizar la vigencia se fijó en \$58.524.755.000, posterior a una reducción presupuestal.

Durante la vigencia el presupuesto fue modificado trece (13) veces, de las cuales doce (12) de estas afectaron las apropiaciones y una a los ingresos y gastos. Se evidenció que dos modificaciones presentaron inconsistencia entre lo autorizado y lo registrado en la ejecución.

El presupuesto de ingresos se incrementó en 17.7% respecto al año inmediatamente anterior; situación similar se da en el recaudo que para la vigencia 2018 creció en 13.20%. La ejecución del presupuesto alcanzó un 97% en promedio.

1.2 Control de Resultados

Durante la vigencia 2018, el IPES, adelantó la ejecución de 5 proyectos con una apropiación presupuestal de \$45.080.663.206 y compromisos al cierre de la vigencia por \$43.609.915.115, de los cuales se tomó una muestra de 3, para ser evaluados de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección.

El valor comprometido de los 3 proyectos asciende a \$29.791.321.960, que corresponde al 66.08% del total de los proyectos de inversión.

1.3 Control Financiero

La auditoría a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018, determinó como resultado dieciséis (16) hallazgos administrativos, uno de los cuales corresponde a control interno contable, siete (7) tienen presunta incidencia disciplinaria y uno (1)



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

con incidencia fiscal, casos A y B, los cuales soportan la opinión negativa o adversa expresada en el presente informe.

Esta opinión se sustenta principalmente por las deficiencias en el sistema de información Goobi, en relación con los reportes arrojados, los cuales no son consistentes con la información suministrada por las áreas que alimentan la contabilidad, situación que no permite asegurar que la información contable sea fiable, completa, exacta y oportuna, frente a los hechos económicos acaecidos durante la vigencia 2018.

Es así como se presentan incertidumbres en los saldos arrojados en las cuentas de efectivo, cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo, cuentas por pagar y las correlativas de cada una de ellas, tal como se detalla en el Factor Financiero.

En cuanto al efectivo se evidenció deficiente autocontrol, control y seguimiento, en relación con el manejo, registro y conciliación oportuna entre las áreas de Tesorería, Contabilidad y Cartera, generando incertidumbre en el saldo de esta cuenta y sus cuentas correlativas, en \$982.257.070 con el concepto notas de ajuste GOOBI contabilidad, entre otros.

Entre las transacciones que afectaron el registro de la cartera, está la incorporación de de las deudas de los comerciantes de las plazas de mercado que no tienen contrato de arrendamiento, pero si acuerdo de pago firmado, los cuales estaban registrados en cuentas de orden. Ésta incorporación no tuvo en cuenta el comportamiento histórico del recaudo de cada uno de estos comerciantes.

De otra parte, la migración generó inconsistencias que conllevaron a elaborar un gran número de notas de contabilidad para incluir tanto la cuota como la aplicación del recaudo. Situación aunada a la falta de conciliación oportuna entre cartera y contabilidad y el no desarrollo del módulo en GOOBI.

Lo descrito anteriormente, no permite conocer el saldo real de la cartera al cierre de esta vigencia.

Con relación a Propiedades planta y equipo, no se revelaron hechos de contingencias, a título de ejemplo la situación encontrada en los locales del Centro Comercial Caravana, sobre los cuales no tiene el dominio y el usufructo de flujos futuros de efectivo, condiciones sin las cuales no es procedente registrarlos como propiedades, planta y equipo, sobrevaluando la cuenta en \$4.818.493.460; de igual forma no se reveló la situación del efectivo recibido a título de las promesas fallidas de dichos locales.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se evidenció atraso de nueve (9) meses en las conciliaciones, entre las áreas de: cartera y contabilidad; almacén y contabilidad.

El boletín reportado por el área de Almacén registra valores negativos en más de 120 conceptos, generando incertidumbre en el saldo de la cuenta propiedades, planta y equipo, en cuantía de -\$19.431.105.500, tomando una muestra de 93 categorías.

Al revisar los avalúos técnicos de los bienes muebles se detectaron valores que subvaluaron la cuenta de propiedades, planta y equipo en cuantía acumulada, sin explicar ni revelar de \$5.094.078.107,98, para cuatro puntos de encuentro y quioscos, una vez valuados por el contratista.

Las cifras reportadas en cumplimiento del nuevo marco normativo presentan diferencias en los saldos iniciales 2018, entre los consignados en el reporte CBN1026 inventario físico y los resultados de los informes aportados a este Organismo de Control por contratistas, en cuantía de -\$1.039.569.170,78.

Se dejaron de causar ingresos en cuantía de \$122.147.112,93, si se toma como referencia los anexos suministrados como parte integral del acta de visita administrativa No. 15, donde informan que 352 puestos y/o módulos, correspondientes a 154 contratos “de hecho”, 122 contratos “nuevos”, 179 acuerdos de voluntades “vencidos”, no se registraron técnicamente (incumpliendo el principio de devengo), ni oportunamente en el sistema contable, al cierre de la vigencia 2018.

Al solicitar el reporte de bienes obsoletos e inservibles y de baja rotación, el sujeto de control suministró una información incompleta en relación con la cantidad de bienes y su valor, aduciendo proceso de conciliación en curso.

Se evidencio falta de oportunidad en el seguimiento al proceso contable a los tres primeros trimestres, por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, incumpliendo las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus desarrollos y el numeral 3.2.15 “Depuración contable permanente y sostenible” de la Resolución 193 de 2016.

Se observó deficiente autocontrol, control y seguimiento en los datos de entrada, proceso y salida de la información que sirven para la obtención de informes al interior y exterior del ente auditado. Deficiente parametrización y desarrollo operativo del sistema de información Goobi, lo cual condujo a que los saldos de algunas cuentas presenten saldo contrario al de su naturaleza.



“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Así mismo, se constató la precaria revelación en las notas a los estados financieros de asuntos administrativos, operativos, financieros y económicos frente a aspectos tan importantes como la no causación de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar e ingresos entre otras.

Se evidenció, la cancelación de multas impuestas por el Fondo Financiero Distrital de Salud, por incumplimiento en la normatividad de higiene y salubridad en las plazas de mercado por \$10.082.096 y el pago de intereses de mora y reconexión en servicios públicos por \$858.001.

Las observaciones del Factor Contractual hacen parte integral de la evaluación de este componente, en relación a las deficiencias de las cuentas por pagar a proveedores que generaron hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$203.538.542 y presunta incidencia disciplinaria.

Por último, la alta rotación de personal generó riesgos en la aprehensión de las capacitaciones recibidas y su aplicación a futuro, entre otros aspectos.

1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal del IPES rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2018, según consta en el aplicativo SIVICOF, en el lapso comprendido del día 19 de febrero a las 10:30:47 y el día 5 de marzo de 2019 a las 15:01:08.

Tal situación se presentó porque el IPES, mediante radicado 1-2019-03394 de 12 de febrero solicitó prórroga de 8 días para la rendición a través del aplicativo SIVICOF, término que fue concedido hasta el 21 de febrero del presente año. Vencido este plazo el equipo auditor revisó la cuenta y encontró que el Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018, no cumplía con la ecuación contable, Activo igual Pasivo más Patrimonio.

En virtud de lo anterior el grupo de auditoría procedió a realizar visita administrativa para indagar esta situación, sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del área contable. Posteriormente la Directora (E) informa que la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 044 del 15 de febrero de 2019 y publicada el 21 de febrero, concede prórroga hasta el día 28 de febrero, para la presentación de los Estados Financieros definitivos. En consecuencia solicitan reapertura del SIVICOF para retransmitir la cuenta nuevamente.

Revisado el Documento “CBN-1030 Seguimiento a Entidades”, el cual debe contener el seguimiento de los Proyectos de Inversión del Plan de Desarrollo de la Entidad,

se encontró que no fue cargado y en su lugar aparece un listado de Entidades del Distrito.

1.5 Opinión sobre los Estados Contables

Opinión Negativa o Adversa

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del Instituto para la Economía Social -IPES, no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del IPES a 31 de diciembre de 2018, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia establecidos en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.6 Concepto sobre la eficiencia y calidad del Control Fiscal Interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política

El Control Fiscal Interno implementado en el Instituto para la Economía Social – IPES, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de eficiencia-calidad, obtuvo una calificación de 80%, y de eficiencia el 78%, porcentajes que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permiten el logro de los objetivos institucionales.

El factor de gestión contractual alcanzó una calificación de 55%, lo que evidencia que hubo fallas en la valoración de costos directos de algunos ítems y deficiencias en la calidad de los materiales en los contratos de obra.

El factor de gestión presupuestal alcanzo una calificación de 9.4% en razón a las diferencias entre los actos administrativos modificatorios al presupuesto y la ejecución presupuestal e inconsistencias en el reporte presupuestal

El factor planes programas y proyectos obtuvo una calificación del 98.2%.

En cuanto al factor estados financieros la calificación fue inferior al 75% en razón a las deficiencias encontradas, tales como la falta de confiabilidad en la información

registrada contablemente por concepto de recaudo, registro de cartera, falta de revelación de notas a los estados financieros, carencia de conciliaciones entre las áreas que intervienen en el proceso, entre otras.

1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018, realizada por el Instituto para la Economía Social; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía eficiencia, sin embargo, el principio de eficacia se vio afectado por las deficiencias encontradas en la evaluación del factor contractual, plan de mejoramiento, gestión presupuestal, planes programas y proyectos, así como por la opinión negativa dada a los estados financieros, en razón a que el valor de inconsistencias respecto al total del activo o pasivo más patrimonio superan el 10%.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	68,7%	62,6%		13,1%	43,3%	
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	94,1%			9,4%		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	94,3%	88,5%	90,4%	54,6%		
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		93,8%		9,4%		
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	88,6%	83,4%	90,4%	86,6%		
CONTROL DE RESULTADOS	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100%	99,7%	96,7%		98,2%	29,5%
CONTROL FINANCIERO	ESTADOS CONTABLES	70%	0,0%			0,0%	0,0%	
	GESTIÓN FINANCIERA	30%						
	TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	0,0%			0,0%		
TOTAL	TOTAL	100%	74,2%	88,4%	90,4%		72,8%	
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA			
	FENECIMIENTO						NO FENECIDA	

Fuente: MPG- diligenciada por el equipo auditor

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, auditada NO SE FENECE.

Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

auditoría de regularidad, según lo dispuesto en el artículo octavo de la Resolución Reglamentaria 012 de 2018, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. "Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal".

Atentamente,

WILSON ANDRÉS ZAMBRANO VARGAS
Director Técnico Sector Desarrollo Económico,
Industria y Turismo

Revisó: Fanny Esperanza Díaz Tamayo, Gerente 039-1

Elaboró: Equipo auditor

2.

3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación de la gestión fiscal del Instituto para la Economía Social -IPES, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

También se evaluó, si los proyectos que adelanta el IPES, estaban alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible- (ODS).

El Instituto para la Economía Social –IPES, hace parte de la Administración Distrital y tiene como Misión: “Aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.”, tal como lo establece la Resolución 308 de 2016.

La evaluación en la auditoría de regularidad, incluyó los siguientes componentes y factores:

Cuadro 1
Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL DE GESTIÓN (50%)	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad ¹	Control fiscal interno	20%	68.7	62.6	
		Plan de mejoramiento	10%	94.1		
		Gestión contractual	60%	94.3	88.5	X
		Gestión presupuestal	10%		93.8	
CONTROL DE RESULTADOS (30%)	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. ²	Planes programas y proyectos. Gestión ambiental	100%	99.7	96.7	

¹ Ley 42 de 1993, artículo 12.

² Ley 42 de 1993, artículo 13.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA
CONTROL FINANCIERO (20%)	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera , comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. ³	Estados contables	70%	0		
		Gestión financiera	30%		0	

Fuente: Memorando de Asignación Auditoría

³ Ley 42 de 1993, artículo 10.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1 Factor Control Fiscal interno

✓ Gestión Contractual

De la muestra de contratación seleccionada y posterior a su evaluación se configuraron 7 observaciones administrativas, 4 con presunta incidencia disciplinaria y 2 fiscales por valor de \$203.538.542.

Las observaciones están basadas en sobrecostos de elementos, cantidades de obra no previstas, mala calidad de obra y materiales y deficiencias en la etapa de planeación, detectando que hubo fallas en la supervisión de los contratos.

✓ Gestión Presupuestal

En cumplimiento de su actividad diaria, el IPES aplicó las normas presupuestales vigentes, Leyes, Decretos, el Manual Operativo Presupuestal, las Circulares de Seguimiento, ejecución y cierre presupuestal 2018.

En ejercicio de lo estipulado en el Acuerdo JD IPES No.011 de 27 de noviembre de 2017, emanado de la Junta Directiva que delegó la función al Director General del IPES para hacer traslados presupuestales hasta por la suma de 1000 SMLMV, se hicieron 13 modificaciones de las cuales dos presentaron inconsistencias.

El presupuesto en aplicación del Acuerdo 5 de 1998, tuvo una reducción como consecuencia de haber sobrepasado el límite permitido para constitución de reservas presupuestales (gastos de funcionamiento 4% y apropiaciones de inversión 20%, del presupuesto de la vigencia anterior.

En este factor se consolidó una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias en la información presupuestal y actos modificatorios al presupuesto.

✓ Plan de Mejoramiento

Respecto al plan de mejoramiento, se seleccionaron para seguimiento 17 acciones con fecha de vencimiento a 27 de marzo de 2019, resultado que se presentará en la evaluación del factor correspondiente.

✓ Planes, Programas y Proyectos, Gestión Ambiental

Revisados los proyectos objeto de la muestra, se encontraron tres situaciones en relación con el diseño y la ejecución de los mismos; en primer lugar, algunas de las metas no están adecuadamente formuladas, lo que no permite un seguimiento y control óptimo por parte de este Organismo de Control, es el caso de la meta No. 1 del proyecto 1041 *“Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura y el cumplimiento legal y normativo”* y la meta No. 6 del proyecto 1078 *“Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y gastos de operación, gestión, mantenimiento e infraestructura en puntos comerciales y la REDEP (puntos de encuentro)”*. Las metas están formuladas por gestión y producto.

En segundo lugar, en el SEGPLAN se evidencia una ejecución del 100% de las metas de los proyectos evaluados; sin embargo, al revisar la ejecución física de los contratos se encuentra que existe en algunos proyectos una disparidad entre la ejecución financiera y la física, como se evidenció en la ejecución del proyecto 1041.

Finalmente, desde el punto de vista de los principios de la gestión, se evidencia que la eficacia se incumple, por cuanto los beneficiarios de las actividades desarrolladas en algunas de las metas señaladas, no reciben el beneficio en la vigencia determinada en la planeación, mostrando un retraso estructural en la ejecución de los contratos asociados a las metas.

✓ Estados Financieros

Analizada la muestra seleccionada y verificados los datos en las fuentes disponibles acreditadas por el IPES, esta Contraloría evidenció en el control fiscal interno, desviaciones significativas que se presentan por: la falta de implementación de controles necesarios para que se realicen en forma adecuada las diferentes actividades del proceso contable, la falta de garantías en la generación y difusión de información financiera uniforme, necesaria para que se cumplan los objetivos de toma de decisiones, control y rendición de cuentas, a los diferentes usuarios.

Las desviaciones encontradas por este Organismo de Control se presentan por la no existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, por no realizar evaluaciones periódicas a la ejecución del proceso contable, que permitan formular las acciones de mejoramiento pertinentes y verificar su cumplimiento y den o establezcan el grado de confianza que deben otorgar los estados financieros.

A su vez, la Subdirección Administrativa y Financiera del IPES, no tiene definidos indicadores que le permitan evaluar permanentemente su gestión y resultados,

adicional que los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, no asumen como propios la cultura del autocontrol.

La no aplicación en debida forma de lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, indica que los hechos económicos presentados por el IPES, no promueven la consecución de las características fundamentales de la información Financiera de relevancia y representación fiel como producto del proceso contable, generando riesgos altos en el proceso y sin que el IPES adelante los correctivos o validaciones correspondientes que le permitan obtener información útil que satisfaga las necesidades de sus usuarios o le sirva a sí misma como gestora pública que elabora la información, o a los destinatarios de los servicios o a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos.

3.1.2 Factor Plan de Mejoramiento

De conformidad con lo establecido en la Resolución 012 del 28 de febrero de 2018, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por el Instituto Para la Economía Social - IPES, evidenciados en los informes de las Auditorías Gubernamentales con Enfoque Integral Modalidad Regular y Desempeño.

El plan de mejoramiento evaluado contiene diecisiete (17) acciones, cuyo resultado se relaciona a continuación:

Cuadro 2
Evaluación Acciones Plan mejoramiento

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Análisis del auditor	Resultado
2017	Gestión contractual	3.1.1	Hallazgo administrativo por falta de Control sobre la calidad de los elementos recibidos producto de la ejecución del contrato no. 392 de 2015.	En futuras Contrataciones de suministro de tóner se establecerá en las obligaciones la entrega de certificado de calidad y autenticidad por parte del fabricante.	Revisado el expediente de plan mejoramiento se evidencia comunicación expedida por HP Colombia SAS del 31 de julio de 2018, mediante el cual informa al IPES que están autorizados para vender productos originales, a los cuales se les hace inspección y/o verificación gratuita	Cerrada
2017	Gestión contractual	3.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de verificación de precios de mercado en los contrato interadministrativos 313 de 2015 y 123 de 2016.	Capacitaciones respecto a estudios y documentos previos, supervisión e interventoría y liquidación contractual a los funcionarios, contratistas, supervisores y apoyos a la supervisión.	Revisada la carpeta se evidencia en CD anexo listado de capacitaciones realizadas en la vigencia 2018	Cerrada

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Análisis del auditor	Resultado
2017	Gestión contractual	3.1.3	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiencias en la supervisión y Control en el plazo de ejecución del contrato de compraventa N°. 333 de 2016	Aplicar el tablero de Control de supervisión diseñado por SESEC en contratos donde se requiera la supervisión técnica, financiera y jurídica.	En CD anexo a la acción 3,3,2 se evidencia acciones de tablero de control para los contratos 427 y 531 de 2017	Cerrada
2017	Gestión contractual	3.1.5	Hallazgo administrativo y presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en la ejecución y supervisión del contrato 179 de 2016.	Capacitaciones en temas de estudios previos, supervisión e interventoría y liquidación contractual.	Revisada la carpeta se evidencia en CD anexo listado de capacitaciones realizadas en la vigencia 2018	Cerrada
2017	Gestión contractual	3.1.6	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas en la supervisión de los contratos interadministrativos 313 de 2015 y 123 de 2016 y en los contratos 001, 062, 161, 166 y 179 de 2016	Capacitaciones respecto a estudios y documentos previos, supervisión e interventoría y liquidación contractual a los funcionarios, contratistas, supervisores y apoyos a la supervisión.	Revisada la carpeta se evidencia en CD anexo listado de capacitaciones realizadas en la vigencia 2018	Cerrada
2018	Planes, programas y proyectos	3.2.1.6	Hallazgo administrativo, por rezago en la ejecución de las metas en sus magnitudes físicas de los proyectos 1041,1078,1130 y 1134	Proyecto 1130: los procesos de contratación asociados al concepto de gasto "formación y capacitación para el empleo de población objetivo de la entidad" serán adjudicados en el primer semestre de la vigencia 2018.	Revisada la carpeta que contiene el hallazgo se evidencia memorando 0110-817-000063, donde manifiesta que asignaron 2 procesos en primer semestre, pero revisada la base datos contratación se estableció que otra parte fue adjudicada en el segundo semestre, resultado inefectiva la acción, por cuanto la causa persiste. De conformidad con lo establecido en la RR 012 de 2018, se formula un nuevo hallazgo que se identifica con el numero 3.1.2.1	Inefectiva
2018	Plan de Mejoramiento	3.2.2	Hallazgo administrativo por inefectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgos 3.1.3 de la auditoría de Desempeño código 05, PAD 2017.	Expedición de memorando por parte de la dirección general, indicando las responsabilidades de los supervisores en cuanto a la vigilancia administrativa, técnica, financiera y contable para	Revisado el expediente del Plan de mejoramiento se evidencia memorando 00110-817-00804, y 00110-817-003670 recordatorio a supervisores de sus obligaciones	Cerrada

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Análisis del auditor	Resultado
				la correcta ejecución contractual, así como la responsabilidad civil, fiscal, penal y disciplinaria que conlleva la falta la falta del cumplimiento de dichas obligaciones.		
2018	Plan de Mejoramiento	3.2.2	Hallazgo administrativo por ineffectividad de la acción 1 correspondiente al Hallazgos 3.1.3 de la auditoría de Desempeño código 05, PAD 2017.	Ajustar los formatos "hoja de Control contratos" para todas las modalidades de contratación para que cumpla con la TRD, incluyendo la firma del supervisor y del funcionario de SJC responsable de la entrega de archivo como garantía de la integralidad del expediente único contractual en todas sus etapas: pre-contractual, a cargo de la SJC y contractual y post-contractual a cargo del supervisor del contrato y/o convenio.	Se evidencia memorandos 00110-817-0008867,00110-817-009290,00110-817-009291,00110-817-009292/93/94/95 en los cuales trazan directrices cumplimiento supervisores y contratistas	Cerrada
2018	Gestión contractual	3.3.1	Hallazgo administrativo por incumplimiento a las normas de Gestión documental, en el expediente del contrato de compraventa no. 218 de 2016.	Revisar los expedientes de los contratos celebrados desde el 2016 a la fecha para cumplir con las normas de Gestión documental y complementar las carpetas si Hubieren documentos por fuera	Revisada la carpeta que contiene las acciones realizadas, se evidencia relación de inventario documental donde consta el cumplimiento a las normas de gestión documental y la complementación de las carpetas contractuales	Cerrada
2018	Estados Contables	3.3.1.1	Hallazgo administrativo por saldos pendientes de conciliar en las cuentas depósitos en entidades financieras	El área contable dará continuidad a la depuración correspondiente para la conciliación de la cuenta 111000 - depósito de entidades financieras.	Se evidencia el avance en la depuración	Cerrada
2018	Estados Contables	3.3.1.5	Hallazgo administrativo, por falta de revelación en notas a los estados financieros de los efectos de la depuración de cartera	La subdirección administrativa y financiera reiterará al área contable a través de un comunicado, la obligación de incluir en las notas de los estados financieros todas las revelaciones en cumplimiento de la circular 107 del 30 de marzo de 2017 expedida por la contaduría general de la nación.	Cerrada por cambio de normatividad	Cerrada
2018	Estados Contables	3.3.1.6	Hallazgo administrativo por el no registro de terrenos en la	El área contable realizará el registro en la cuenta terrenos de la propiedad planta y equipo, de los 22	La acción eliminó la causa del hallazgo	Cerrada

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Análisis del auditor	Resultado
			cuenta propiedad planta y equipos	inmuebles que se encuentran pendientes.		
2018	Gestión contractual	3.3.2	Hallazgo administrativo por deficiencias de seguimiento y Control por parte de la supervisión, en la ejecución del CPS no.282 de 2017.	En el formato 082 se relacionan las actividades realizadas y los productos de la obligación contractual para lo cual se debe exigir cd donde se adjunten los soportes que dan cuenta del producto reuniones semanales para el contrato 496 del 2018, a partir de la suscripción del plan de mejoramiento hasta la fecha de terminación del contrato.	Revisado el CD, anexo a la carpeta del hallazgo se evidencia actas de reunión equipo jurídico a partir del mes de septiembre	Cerrada
2018	Gestión contractual	3.3.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en el cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia de la Gestión fiscal en la ejecución del convenio interadministrativo 338 de 2017	liquidar el contrato 338 de 2017, del cual se deriva el presente Hallazgo	Revisado el CD, anexo a la carpeta del hallazgo se evidencia acta liquidación del contrato	Cerrada
2018	Gestión contractual	3.3.5	Hallazgo administrativo debido a que la subdirección jurídica y de contratación no informó al supervisor de los contratos 150 y 259 de 2017, mediante memorando radicado, el cumplimiento de requisitos de ejecución	Actualizar los procedimientos de Gestión contractual de acuerdo a lo requerido a la plataforma transaccional SECOP II.	Mediante Resolución 546 de 2018, el IPES actualiza Manual de Contratación, Supervisión e interventoría.	Cerrada
2018	Gestión contractual	3.3.6	Hallazgo administrativo por el incumplimiento de la Gestión documental en los contratos 213 y 482 de 2017	Revisar, depurar las copias dobles (si existen) y complementar en la totalidad de los informes de ejecución del contrato 213/2017 en expediente respectivo.	Revisado el expediente contractual se evidencia CD, que contiene copia correo electrónico de la firma Archivo Gestión Contractual en la cual informa que el expediente fue reorganizado.	Cerrada
2018	Gestión contractual	3.3.8	Hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, por el reconocimiento de hechos cumplidos	Actualizar el instructivo IN-034 vigilancia mantenimiento y servicios generales, incluyendo el Control de realizar reuniones quincenales	Revisada la carpeta del expediente, se evidencia memorando 00110-817-000144, en el cual anexan el instructivo actualizado del servicio de transporte	Cerrada

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Vigencia	Factor	No. Hallazgo	Descripción hallazgo	Descripción acción	Análisis del auditor	Resultado
			con recursos adicionados al CPS no. 046 de 2017	con el contratista prestador del servicio de transporte en la entidad, para verificar la correcta ejecución del contrato, y realizar seguimiento a los compromisos que en virtud de dicha supervisión se adquieran en caso de ser necesarios.		

Fuente: Memorando de Asignación de auditoría PAD 2019-SIVICOF

Posterior al análisis fueron cerradas 16 acciones y 1 fue evaluada como inefectiva.

3.1.2.1 Hallazgo administrativo por inefectividad en la acción 3.2.1.6 del Plan de mejoramiento.

Revisada la carpeta que contiene los documentos del hallazgo, se evidencia memorando 0110-817-000063, donde señala que asignaron 2 procesos en primer semestre; revisada la base datos de contratación, se estableció que parte de esta fue adjudicada en el segundo semestre de la vigencia 2018, resultando la acción inefectiva, al tenor de lo dispuesto en el artículo Décimo tercero, de la Resolución 012 de 2018, por consiguiente el problema persiste, tal como se evidenció en la evaluación de los proyectos.

El hallazgo administrativo se configura por la inefectividad de la acción planteada, por cuanto continúa la causal que lo originó, es decir, la disparidad entre la ejecución financiera y la ejecución física de los proyectos 1041,1078, 1130 y 1134, que se realiza a través de la contratación.

Lo anterior vulnera el artículo Décimo tercero, de la Resolución 012 de 2018; el literal f) de la Ley 87 de 1993.

Análisis respuesta

Analizada la respuesta enviada por el sujeto de control, ésta confirma la inefectividad por cuanto se sigue presentando la disparidad entre la ejecución financiera y la ejecución física de los proyectos 1041 y 1130, tal como se evidenció en la evaluación de dichos proyectos para la vigencia 2018.

Por tanto se configura un hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento.

3.1.3. Factor Gestión Contractual

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, el IPES celebró 785⁴ contratos para inversión, por valor de \$40.636.942.118⁵.

Para la muestra, fueron seleccionados 5 contratos de la vigencia 2018; 13 suscritos en la vigencia 2017 y 1 Convenio de la vigencia 2016, revisado en la Auditoría de Regularidad Código 12 PAD 2018, el cual quedó abierto para culminar su evaluación en la presente auditoría.

De los 13 contratos de 2017, 4 de ellos corresponden a alertas reportadas por la Subdirección de Análisis y Estadísticas, de la Dirección de Planeación, de éstos 3 fueron revisados en las Auditorías de Desempeño Códigos 20 y 21 PAD 2018 quedando abiertos para terminar su evaluación.

Se tomaron 2 contratos de 2017 dejados abiertos en la Auditoría de Desempeño Código 21 PAD 2018 para terminar su evaluación y 7 que aún no habían sido evaluados.

El total de 19 contratos auditados suman \$18.486.631.194, que corresponden al 42.39% de los recursos ejecutados por inversión directa en la vigencia 2018.

Los criterios de selección fueron:

- Alertas presentadas por la Subdirección de Análisis y Estadísticas, de la Dirección de Planeación.
- Mayor valor de los recursos presupuestales comprometidos en cada convenio o contrato.
- Contratos terminados y/o liquidados.
- Convenios y/o contratos no auditados en vigencias anteriores.
- Convenios y/o contratos dejados abiertos en auditorías anteriores para su posterior evaluación.

⁴ Información suministrada por el IPES con Radicado 00110-816-000976

⁵ Datos tomados de la Ejecución presupuestal disponible en la SDH con corte a 31-12-2018

Cuadro 3
Muestra Evaluación Gestión Contractual

No. Contrato	No. Proyecto	Tipo Contrato	Objeto	Valor en pesos
409-2016	1041	Convenio	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la plaza de mercado distrital la Concordia, en el marco de la articulación intersectorial en busca del fomento a las artes, la cultura, la preservación del patrimonio y el mejoramiento de equipamientos urbanos.	\$ 1.892.608.241
321-2017	1041 1078 1130	Suministro	Adquisición del material institucional de comunicación gráfica para el posicionamiento de las alternativas implementadas por el Instituto para la Economía Social - IPES.	\$ 317.042.816
341-2017	1041 1078	Prestación de servicios	Prestación de servicios para el control de plagas, control de palomas en las plazas de mercado distritales, puntos comerciales, puntos de encuentro y quioscos que lo requieran según sus necesidades específicas y técnicas.	\$ 865.097.501
405-2017	1041 1078	Prestación de servicios	Prestación del servicio público integral de transporte terrestre de carga para el traslado de carpas y otros elementos requeridos por la entidad, en el cumplimiento y desarrollo de las actividades que se adelantan en las ferias institucionales y/o de temporada, y demás eventos que requiera el IPES.	\$ 377.970.000
427-2017	1130	Prestación de servicios	Brindar asistencia técnica a los emprendimientos conformados por vendedores informales productores para generar encadenamientos productivos	\$ 717.055.387
467-2017	1041	Obra	Ejecutar las obras de emergencia, reparación, mejoramiento, mantenimiento preventivo, correctivo y obras menores de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la Economía Social – IPES.	\$ 3.621.480.593
468-2017	1078	Obra	Ejecutar las obras de emergencia, reparación, mejoramiento, mantenimiento preventivo y correctivo de puntos comerciales y puntos vive digital del Instituto para la Economía Social - IPES	\$ 895.692.351
469-2017	1078	Obra	Ejecutar mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos de encuentro y de los módulos de venta (quiosco) perteneciente a la red pública para la prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP	\$ 275.647.536
482-2017	1041	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental al Contrato de Obra resultante del Proceso LP IPES No. 02-2017 Grupo No. 1, que tiene por objeto: “Ejecutar las obras de emergencia, reparación, mejoramiento, mantenimiento preventivo, correctivo y obras menores de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la Economía Social - IPES”.	\$ 395.583.800
483-2017	1078	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental a los contratos de obra resultantes del proceso LP-IPES No. 02-2017 del Grupo 2, que tiene por objeto “ejecutar las obras de emergencia, reparación, mejoramiento, mantenimiento preventivo y correctivo de puntos comerciales y puntos vive digital del Instituto para la Economía Social - IPES” y del Grupo 3, que tiene por objeto “ejecutar mantenimiento correctivo y preventivo de los puntos de encuentro y de los módulos de venta (quiosco) pertenecientes a la red pública para la prestación de servicios al usuario del espacio público REDEP.	\$ 106.080.000
529-2017	1041 1078	Prestación de servicios	Prestación de servicios de recolección de residuos orgánicos en plazas de mercado distritales y puntos comerciales priorizados para su aprovechamiento	\$ 200.000.800
531-2017	1078	Prestación de servicios	Fortalecimiento comercial y empresarial a los beneficiarios de puntos comerciales	\$ 224.824.500
552-2017	1078	Suministro	Suministro de Mobiliario Itinerante ubicado en el espacio público para brindar alternativas comerciales a la población sujeto de atención a cargo del IPES	\$ 1.520.423.757
571-2017	1078	Suministro	Suministro de quioscos para brindar alternativas comerciales a la población sujeto de atención a cargo del IPES	\$ 735.533.333
297-2018	1037	Arrendamiento	Arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 73 no 11-66 para la sede del Instituto para la Economía Social - IPES, con el propósito de desarrollar sus actividades administrativas, operativas y misionales	\$ 3.156.148.800
325-2018	1041 1078 1130	Prestación de servicios	Servicio integral de aseo y cafetería con suministro de personal, maquinaria e insumos en la sede administrativa, puntos comerciales, plazas de mercado distritales y puntos de encuentro del Instituto para la Economía Social - IPES - y donde éste lo requiera.	\$ 2.638.014.779
334-2018	1078	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental al Contrato de suministro No. 552 de 2017 que tiene por objeto “Suministro de Mobiliario Itinerante ubicado en el espacio público para brindar alternativas comerciales a la población sujeto de atención a cargo del IPES”.	\$ 125.840.000
335-2018	1078	Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental al Contrato de suministro No. 571 de 2017 que tiene por objeto “Suministro de quioscos para brindar alternativas comerciales a la población sujeto de atención a cargo del IPES”.	\$ 75.587.000
353-2018	1041 1078 1130	Prestación de servicios	Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor especial al Instituto para la Economía Social - IPES	\$ 346.000.000

TOTAL	\$18.486.631.194
-------	------------------

Fuente: Oficio radicado IPES 00110-816-000976

Adicionalmente se tuvo en cuenta como insumo el DPC 17-19, recibido en la Contraloría con el radicado 1-2019-00403 del 8 de enero de 2019, y asignado con memorando 3-2019-01222 del 18 de enero de 2018, relacionado con los recursos invertidos por el IPES en el proyecto CED Centenario.

De la evaluación realizada a la muestra seleccionada, se estableció lo siguiente:

Los Contratos 321, 405, 427, 469, 483, 529 y 531 de 2017; 297, 325, 334, 335 y 353 de 2018 no tuvieron observaciones.

3.1.3.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en los porcentajes de ejecución de obra reportados, Contrato 411 de 2017 derivado del Convenio 409 de 2016.

Convenio: 409 de 2016

Objeto: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la plaza de mercado Distrital la Concordia, en el marco de la articulación intersectorial en busca del fomento a las artes, la cultura, la preservación del patrimonio y el mejoramiento de equipamientos urbanos”.

Contratista: Instituto Distrital de patrimonio Cultural- IDPC

Valor final: \$1.892.608.241

Plazo: un año, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, prorrogado por 10 meses y estado actual suspendido.

El 29 de diciembre de 2016, el IPES suscribió convenio 409, con el Instituto Distrital de Patrimonio cultural-IDPC, para ejecutar la segunda etapa de las obras correspondientes a la intervención de la plaza de mercado Distrital la Concordia.

Para llevar a cabo el objeto del convenio el IDPC, suscribió los contratos 411 y 416 de 2017, para la obra e interventoría respectivamente, donde también confluyeron recursos del Instituto Distrital de Artes-IDARTES bajo el convenio 1048 de 2017.

Con oficio 00110-816-003547, de 20 febrero de 2019, el IPES allega información del convenio y del grado de avance tanto físico como financiero de los contratos derivados de este, el cual se resume a continuación:

Cuadro 4
Ejecución recursos IPES

Detalle	Recursos IPES -convenio 409-2016				
	Inicial	Adición	Final	Pagos	Saldo
Convenio 409-2016	1.300.000.000	592.608.241	1.892.608.241	1.892.608.241	-
Contrato 411	1.118.153.804	522.104.148	1.640.257.952	1.436.772.453	203.485.499
Contrato 416	144.950.367	70.504.093	215.454.460	165.504.430	49.950.030
Totales	1.263.104.171	592.608.241	1.855.712.412	1.602.276.883	253.435.529

Fuente: oficio IPES 00110-816-003547

En cuanto a los recursos aportados por IDARTES se muestra la siguiente participación:

Cuadro 5
Ejecución recursos IDARTES

Detalle	Recursos IDARTES- Convenio 1048-2017				
	Inicial	Adición	Final	Pagos	Saldo
Convenio 1048-2017	933.912.013	430.430.140	1.364.342.153	1.364.342.153	-
Contrato 411	806.291.331	379.590.941	1.185.882.272	992.897.393	192.984.879
Contrato 416	104.149.633	50.839.199	154.988.832	119.342.187	35.646.645
Totales	910.440.964	430.430.140	1.340.871.104	1.112.239.580	228.631.524

Fuente: oficio IPES 00110-816-003547

El total de la inversión en la segunda etapa asciende a \$ 3.196.583.516 discriminada de la siguiente forma:

Cuadro 6
Valor Total Inversión

Detalle	Valor total Contratos obra e interventoría
Contrato 411-17	2.826.140.224
Contrato 416 -17	370.443.292
Totales	3.196.583.516

Fuente: oficio IPES 00110-816-003547

El porcentaje de participación de los recursos del IPES en las obras adjudicadas corresponde al 58% y el IDARTES participa con 42%.

El grado de avance de la obra a 30 de septiembre 2018, de acuerdo a lo certificado va en un 85.97% y la ejecución de recursos financieros en 87.59 % para los recursos del IPES y del 83.73 para los recursos invertidos por el IDARTES.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los Contratos de obra 411 y 416 de interventoría a la fecha se encuentran suspendidos hasta el 25 de abril de 2019, en consecuencia el convenio 409 de 2016, también presenta suspensión.

Teniendo en cuenta que el IPES giró el 100% de los recursos se programó visita de obra el 13 de marzo hogaoño, con el fin de verificar la anterior información.

Producto de la visita de obra efectuada en el sitio de ejecución contractual, Plaza Distrital la Concordia, donde también hicieron presencia representantes del IPES, del IDPC, del Contratista y de la interventoría, se pudo constatar las condiciones de avance y estado de la obra.

Foto 1
Grupo 7 Instalaciones Hidrosanitarias



Fuente: Equipo auditor

En este grupo, se comprobó la existencia e instalación del equipo presión con las dos bombas sumergibles, correspondiente al Ítem ANP 7.3.16, sin embargo no se pudo verificar su funcionamiento, debido que no se ha hecho la conexión de la acometida eléctrica.

Foto 2
Grupo 8 – Instalaciones eléctricas y afines



Fuente: Equipo auditor

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Respecto a éste grupo, el equipo auditor evidenció su existencia, sin embargo no se encontró la ubicación de los diagramas unifilares en los ítem 8.3.8, 8.7.4, 8.7.5.

Para el ítem 8.7.2 suministro e instalación de transformador seco, se reporta un cumplimiento del 100%, hecho que no se ciñe a la realidad por cuanto como se observa en la imagen el transformador se encontró en el sitio pero aún embalado en papel vinypel, ya que el trámite con CODENSA aún no se ha hecho efectivo siendo este el motivo de la suspensión de los contratos y el convenio.

Adicionalmente, en el ítem 8.7.5, el equipo auditor constató la existencia de los dos armarios medidores, pero los contadores no se encuentran instalados, sin embargo el ítem figura reportado con el 100% de cumplimiento; situación similar se presenta en el ítem 8.7.6, donde se verificó la existencia del tablero de media tensión con el totalizador, pero no el medidor requerido en éste ítem.

Foto 3
Grupo 10 Alistados y acabados de pisos



Fuente: Equipo auditor

El ítem A.N.P.10.2.7, “piso en adoquín tipo ladrillo cocido pegado con mortero 1:3, sobre mortero de nivelación 1:4 para espacio público, según diseño”, ubicado entre ejes K-P, no coincidió la medida registrada en la memoria del corte obra 9, por lo tanto se debe verificar in situ las medidas correspondientes y ajustar las cantidades en los respectivos informes.

Foto 4
Grupo 11 Carpintería metálica



Fuente: Equipo auditor

Para este grupo se encontraron los siguientes detalles en ítems reportados con 100% de cumplimiento.

Ítem NP11.2.2 restauración de ventanas madera y barrote metálico, la ventana de fachada lado izquierdo del Bloque E, presenta deterioro en la esquina inferior derecha como se muestra el detalle de la fotografía anterior.

El ítem ANP 11.3.7 puerta entamborada doble platina de 1/8 lisa lámina cold rolled (...), en la puerta 3 del corte de obra 9, se encuentra sin terminar, le falta la cerradura antipánico, la pintura y el detalle de los remaches.

Ítem 11.5.2 suministro e instalación baranda protección espacio público (...), verificado en sitio se encontró que el tramo 8 del corte de obra 9 no se ha instalado.

En el grupo 13 -Cielos rasos divisiones y fachadas, ítem 13.1.1, se pudo comprobar su instalación, sin embargo la puerta de acceso a la cabina sanitaria para personas discapacitadas aunque el ancho es el requerido, su diseño y estructura no es funcional por cuanto no tiene manija que permita halar la puerta para acceder a estos espacios.

La falta de seguimiento y verificación a los reportes entregados por el contratista, originaron las situaciones descritas anteriormente.

El contrato se encuentra suspendido y no se le ha pagado al contratista la totalidad de los ítems revisados, por tanto se configura una observación administrativa.

Adicionalmente, tanto el convenio 409 de 2016 como los contratos 411 y 416 de 2017, quedan abiertos para terminar su verificación en una próxima auditoría, una vez se culmine la obra contratada en la segunda etapa.⁶

Análisis Respuesta

El IPES, manifiesta que:

“en respuesta a la observación presentada por la Contraloría, en calidad de supervisores del convenio 409 de 2016, es necesario aclarar que el ente ejecutor del contrato 411 de 2017 es el IDPC, por lo tanto la información suministrada corresponde a la remitida por dicha entidad.

No obstante lo anterior, cabe destacar que el IPES realiza seguimiento al convenio.”

En la respuesta dada por el contratista de obra, para cada punto observado, se acepta que existen inconsistencias y que serán ajustados en el acta de corte No. 10 y que el funcionamiento de los equipos efectivamente solo se podrá verificar en el momento de liquidación del contrato, porque en ese momento ya estará funcionando el servicio de energía.

Como quiera que el Instituto para la Economía Social IPES, es el aportante mayoritario de los recursos con 58% de participación, se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incorporado en el plan de mejoramiento que suscriba la Entidad,.

3.1.3.2 Hallazgo administrativo por inexistencia de soportes de las obligaciones contractuales y falta de supervisión dentro del Contrato 341 de 2017, Contratista ECOFLORA.

Objeto del contrato: Prestación de servicios para el control de plagas, control de palomas en las plazas de mercado distritales, puntos comerciales, puntos de encuentro y quioscos que lo requieran según sus necesidades específicas y técnicas

Plazo: 16 meses y 2 días.

Valor final: 865.097.201

Contratista: ECOFLORA SAS

⁶ Dirección Sector Cultura, Recreación y Deporte, en la Auditoría de Regularidad código 5, efectuó revisión a los contratos derivados del convenio 409 de 2016. Contrato de obra 411 y contrato de interventoría 416 de 2017, fueron evaluados y objeto de observación administrativa con incidencia disciplinaria, en su etapa de planeación.

Se establece la observación toda vez que al evidenciar que las bitácoras presentadas dentro del expediente contractual no se encuentran completas, para lo cual se le solicitó a la entidad sujeta de control allegar y completar las bitácoras faltantes para su revisión. Una vez entregada la información por parte del IPES, se determinó nuevamente que no se cumplió con las obligaciones específicas No. 13 y 16, las cuales se refiere específicamente a la entrega de las bitácoras en las diferentes plazas de mercado, puntos comerciales, puntos de encuentro y kioscos, en dichas bitácoras se deben soportar las visitas y los trabajos realizados por el contratista, por lo cual se deja la observación administrativa toda vez que el supervisor del contrato aprobó los pagos mensuales sin el lleno de los requisitos y sin los productos exigidos en la minuta contractual.

Se aclara que a pesar que mediante otros medios se prueba y se puede determinar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, está dentro de las funciones del supervisor verificar el lleno del cumplimiento de las obligaciones y de los productos entregables, lo cual en este caso no se cumplió.

Por lo anteriormente expuesto, se evidencia la falta de supervisión contemplada en la Ley 1474 de 2011, Artículo 84, *“Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”*

Análisis Respuesta

Una vez analizada la respuesta de la entidad y los argumentos expuestos por esta, se determina mantener la observación administrativa toda vez que los elementos solicitados y productos entregables descritos dentro de las obligaciones contractuales no fueron aportados a este Organismo de Control. Así mismo cabe aclarar que durante el desarrollo de la auditoría se solicitó por parte del equipo auditor a la entidad aportar las bitácoras a las que hace referencia la presente observación, y estas nunca fueron aportadas. Así las cosas, se concluye que esta auditoría no logró establecer por ningún medio la existencia de las bitácoras las cuales se tenían como productos entregables dentro de las obligaciones específicas contractuales número 13 y número 16. Aunque se expone en la respuesta entregada por el sujeto de control que la supervisión del contrato verificó y avaló el

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

cumplimiento de obligaciones para realizar cada pago mensual al contratista, finalmente se concluye que no se aportó debidamente los productos entregables a los que hace referencia esta observación.

En virtud de lo expuesto, se configura hallazgo administrativo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.1.3.3 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$171.993.737 y presunta incidencia disciplinaria, por irregularidades en la valoración del costo directo de dos (2) ítems contractuales y un (1) ítem de obra no prevista, por deficiencias en el seguimiento y control por parte de la entidad, por el pago de mayores cantidades de obra en relación con las ejecutadas en la misma actividad contractual y por mala calidad de algunos insumos instalados, con el consecuente sobrecosto en la ejecución presupuestal del Contrato de Obra No. 467 de 2017.

Contrato de Obra N° 467 de 2017, cuyo objeto consistió en: “Ejecutar las obras de emergencia, reparación, mejoramiento, mantenimiento preventivo, correctivo y obras menores de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la Economía Social IPES”, se suscribió el 24 de octubre de 2017 con el CONSORCIO MIRALLES, identificado con NIT 901.123.735-1, representado legalmente por Jairo Arturo Cárdenas Avellaneda, con C.C. 19.349.126, por un plazo inicial de 8 meses contados a partir de la firma del acta de inicio y una prórroga de 47 días.

El contrato se inicia el 15 de noviembre de 2017, con fecha de terminación del 31 de agosto de 2018 y el Acta de Liquidación se suscribe de mutuo acuerdo el 16 de octubre de 2018, declarándose las partes conformes con la ejecución del contrato por valor final de \$3.621.480.593.

La interventoría de este contrato estuvo a cargo del CONSORCIO BOGOTÁ IPES, según Contrato de Interventoría N° 482 de 2017, suscrito el 2 de noviembre de 2017, bajo supervisión de la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico del IPES.

De acuerdo con el Plan de mantenimiento de plazas definido por la entidad en el Anexo N° 1, se propuso realizar intervenciones en 17 plazas de mercado, en cumplimiento a los diversos requerimientos de las Secretarías de Salud, de Ambiente y de Movilidad, en atención en parte a las obras menores proyectadas en los Planes de Regularización y Manejo PRM que no requieren licencia de construcción y a las necesidades reportadas por los Gerentes de las plazas a su cargo.

Durante los 8 meses de ejecución del contrato de obra se intervinieron simultáneamente varias plazas de mercado y se realizaron 9 cortes de obra con sus

respectivas órdenes de pago que suman \$3.621.480.593, quedando a paz y salvo las partes y sin saldo alguno a favor del IPES.

Luego de analizados los “Estudios y documentos previos”, los 10 “anexos técnicos” y el “pliego de condiciones definitivo”, así como la información reportada en los 9 cortes de obra y en los avances de ejecución presentados por el contratista durante los 8 meses de ejecución contractual; se realizaron visitas conjuntas a 7 plazas de mercado con acompañamiento de funcionarios del IPES y representantes de la firma contratista de obra, CONSORCIO MIRALLES y de la firma de Interventoría, CONSORCIO BOGOTÁ IPES.

Se determinó cuáles fueron las principales intervenciones realizadas en cada una de las plazas y una vez en terreno se llevó a cabo la medición respectiva y se verificó la calidad y estabilidad de las obras de mejoramiento, de mantenimiento preventivo y correctivo y de atención de emergencias en los bienes objeto del contrato de obra 467 de 2017; encontrando los siguientes casos con observaciones:

Caso No. 1: Irregularidades en la valoración del costo directo de dos (2) ítems contractuales: “13.4.4 suministro e instalación de panel Led de 60 x 60 de 48w a 110v con elementos de sujeción” y “14.11 impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino ESPECIFICACIONES”, además de un (1) ítem de obra no prevista: “ONP-08 suministro e instalación de lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K”.

Se solicitaron a la entidad los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los 184 ítems contractuales y de algunos ítems de obra no prevista ONP, con el propósito de establecer la razonabilidad de los costos o precios presentados por el contratista en su propuesta económica, observando que los APU allegados por la entidad fueron realizados en formato excel con fecha de elaboración del 30 de octubre de 2017, pero sin firmas de los responsables de su elaboración y revisión.

En los Cuadros No. 7, 10 y 14 se discriminan los componentes de los Análisis de precios unitarios APU para los ítems 13.4.4, 14.11 y ONP-08, los cuales fueron considerados en desarrollo del contrato y corresponden a los valores presentados por el Contratista.

Cuadro 7
Análisis de precio unitario para el ítem 13.4.4.

Ítem	Descripción				Unidad	Cantidad
13.4.4	Suministro e instalación panel led 60x60 de 48w a110v				Un	237
1. Equipo						
	Descripción		Tipo	Unidad	Tarifa	Rendimiento
	Herramienta menor			Un	1.000	0,20
	Subtotal					\$200
2. Materiales						
	Descripción			Unidad	Cantidad	Precio Unit.
	Panel Led 60x60 de 48w a 110v			Un	1	\$200.000
						Vr. Unitario
						\$200.000

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ítem	Descripción			Unidad	Cantidad
13.4.4	Suministro e instalación panel led 60x60 de 48w a110v			Un	237
Fijaciones		Un	0,5	\$1.000	\$500
Subtotal					\$200.500
3. Transportes					
Material	Unidad	Vol.	Distancia	Cantidad	Tarifa
4. Mano de obra					
Trabajador	Unidad	Precio Unit.	Costo prestac.	Total	Rendimiento
Cuadrilla AA	Un	\$110.000	1.85	\$203.500	6,8465
Subtotal					\$29.723
Total Costo Directo					\$230.423

Fuente: Anexo de Radicado IPES 00110-816-005237. 15 de Marzo de 2019

Como se puede observar en el Cuadro No. 7, el precio del material “panel Led 60 x 60 de 48w a 110v” propuesto por el contratista fue de \$200.000 por cada unidad, el cual se considera elevado toda vez que realizadas tres cotizaciones del mismo elemento, su valor comercial se encuentra en un precio promedio de \$77.003, según las siguientes cotizaciones, incluido IVA:

- ✓ Herrajes eléctricos No. 6061, de fecha 13/03/2019, por valor de \$77.350.
- ✓ Eléctricos Delta Sas No. 2499, del 29/03/2019, por valor de \$76.458.
- ✓ Inversiones Primera Ltda. No. CZ4 265444 del 29/03/19, por valor \$77.200.

Fotos 5 y 6
Panel Led 60 x 60 de 48w a 110v



Fuente: Visita técnica Equipo Auditor. Marzo de 2019

En consecuencia, el APU resultante para el ítem 13.4.4 conservando los mismos valores de Herramienta menor en \$200 por m2, Fijaciones en \$500 por m2 y mano de obra de Cuadrilla AA por \$29.723 e incluyendo el nuevo precio promedio para el “panel Led” de \$77.003, sería de \$107.426 según se observa en el Cuadro No. 8.

Cuadro 8
Análisis de precio unitario ajustado para el ítem 13.4.4

				Pesos
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	
13.4.4	Suministro e instalación panel led 60x60 de 48w a110v	Un	237	
1. Equipo				
	Descripción	Tarifa	Rendimiento	Vr. Unitario
	Herramienta menor	1.000	0,20	\$200
	Subtotal			\$200
2. Materiales				
	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario
	Panel Led 60x60 de 48w a 110v	1	\$200.000	\$77.003
	Fijaciones	0,5	\$1.000	\$500
	Subtotal			\$77.503
3. Transportes				
	Descripción	Cantidad	Tarifa	Vr. Unitario
4. Mano de obra				
	Trabajador	Total	Rendimiento	Vr. Unitario
	Cuadrilla AA	\$203.500	6,8465	\$29.723
	Subtotal			\$29.723
	Total Costo Directo			\$107.426

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

El ítem “13.4.4 suministro e instalación de panel Led de 60 x 60 de 48w a 110v con elementos de sujeción”, tuvo un precio contractual de \$230.423 por unidad (costo directo), se verificó que se instalaron 140 unidades en 9 plazas de mercado según lo indicado en el Cuadro No. 9.

Cuadro 9
Valor pagado en Plazas de mercado por ejecución del ítem 13.4.4

					Pesos
Plaza	Cuenta No.	Cantidad (Und)	Vr. Unitario	Vr. subtotal	
Samper Mendoza	3 y 4	98	\$230.423	\$22.581.454	
Restrepo	7	6	\$230.423	\$1.382.538	
Fontibón	1 y 3	4	\$230.423	\$921.692	
Doce de Octubre	5 y 6	5	\$230.423	\$1.152.115	
Quirigua	1	4	\$230.423	\$921.692	
Trinidad Galán	5	2	\$230.423	\$460.846	
Ferías	1	12	\$230.423	\$2.765.076	
Las Cruces	5	6	\$230.423	\$1.382.538	
San Carlos	5	3	\$230.423	\$691.269	
Total		140		\$32.259.220	

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

El ítem 13.4.4 tiene un valor contractual de \$230.423 y luego de la evaluación se estableció un valor de mercado de \$107.426, existiendo una diferencia o sobre costo de \$122.997 por unidad de panel Led y dado que se suministraron e instalaron 140 unidades, se establece un detrimento patrimonial por dicho concepto de \$17.219.580.

En el Cuadro No. 10 se discrimina el APU para el ítem “14.11 impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino ESPECIFICACIONES”, observando que en los componentes del costo directo que corresponden a 1. Equipo y 2. Materiales, en ellos se consideran precios razonables de mercado.

Se advierte en el APU allegado por la entidad que hay una sobreestimación evidente en el costo de la mano de obra para la ejecución de 1 m² de esta actividad, toda vez que se presenta una irregularidad en el cálculo del rendimiento de la actividad estimada en 0,7309, lo cual significa que una Cuadrilla AA compuesta por un oficial y un ayudante a razón de \$203.500 de costo diario, alcanzarían a impermeabilizar menos de 1 m² de tanque subterráneo por día, toda vez que en el APU se indica que el costo directo de mano de obra por m² para dicha actividad sería de \$278.440, cifra desproporcionada para el tipo de actividad que no requiere de procedimientos complejos ni mano de obra cualificada.

Cuadro 10
Análisis de precio unitario para el ítem 14.11.

Ítem	Descripción				Unidad	Cantidad
14.11.	Impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino ESPECIFICACIONES				M2	60,00
1. Equipo						
	Descripción		Tipo	Unidad	Tarifa	Rendimiento
	Herramienta menor			Un	1.000	0,20
	Subtotal					\$200
2. Materiales						
	Descripción		Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario
	Mortero 1:4		M3	0,04	\$350.000	\$14.000
	Sika 1		Kg	0,7	\$5.500	\$3.850
	Cemento marino		Kg	1,0	\$13.889	\$13.889
	Subtotal					\$31.739
3. Transportes						
	Material	Unidad	Vol. o peso	Distancia	Cantidad	Tarifa
4. Mano de obra						
	Trabajador	Unidad	Precio Unit.	Costo prestac.	Total	Rendimiento
	Cuadrilla AA	Un	\$110.000	1.85	\$203.500	0,7309
	Subtotal					\$278.440
	Total Costo Directo					\$310.379

Fuente: Anexo de Radicado IPES 00110-816-005237. 15 de Marzo de 2019

Analizado y comparado el componente de mano de obra para otros ítems contractuales allegados por la entidad para una Cuadrilla AA con características similares a la requerida en el ítem en cuestión, se puede observar en el Cuadro No. 11 que el rendimiento por metro cuadrado para actividades o ítems similares tales como el “4.7 pañete bajo malla 1:4, e=2cm” es de 18,7554 m² por día de cuadrilla AA,

lo cual arroja un costo de mano de obra de \$10.850 por m². Así también en el ítem “7.2 Afinado impermeabilizado en mortero 1:3 h=4 cm” el rendimiento es de 15,5151 m² por día de cuadrilla AA, lo que significa un costo de mano de obra de \$13.116 por m², valores que sí resultan coherentes con la actividad realizada.

Cuadro 11
Comparativo de Costo directo en mano de obra (Cuadrilla AA).

Ítem	Valor diario de Cuadrilla AA	Rendimiento (m ² por día de Cuadrilla AA)	Valor Unitario
4.7. Pañete bajo malla 1:4, e=2 cm	\$203.500	18,7554	\$10.850
7.2. Afinado impermeabilizado en mortero 1:3, h=4 cm	\$203.500	15,5151	\$13.116
14.11. Impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika	\$203.500	0,7309	\$278.440

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

Por lo tanto, conservando en el APU los mismos costos de los componentes 1. Equipo por valor de \$200 por m² y 2. Materiales por valor de \$31.739 e incluyendo en el costo de Mano de obra de Cuadrilla AA un valor razonable y real de \$13.116 por m², resultaría el costo directo del ítem 14.11 en \$45.055 por m², según se observa en el Cuadro No. 12.

Cuadro 12
Análisis de precio unitario ajustado para el ítem 14.11.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
14.11.	Impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino ESPECIFICACIONES	M2	60,00
1. Equipo			
	Descripción	Tarifa	Rendimiento
	Herramienta menor	1.000	0,20
	Subtotal		\$200
2. Materiales			
	Descripción	Cantidad	Precio Unit.
	Mortero 1:4	0,04	\$350.000
	Sika 1	0,7	\$5.500
	Cemento marino	1,0	\$13.889
	Subtotal		\$31.739
3. Transportes			
	Material	Cantidad	Tarifa
4. Mano de obra			
	Trabajador	Total	Rendimiento
	Cuadrilla AA	\$203.500	15, 5151
	Subtotal		\$13.116
	Total Costo Directo		\$45.055

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El costo directo por metro cuadrado del ítem “14.11 impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino **ESPECIFICACIONES**”, está establecido en \$310.379, se verificó la ejecución de esta actividad en 6 plazas de mercado según lo indicado en el Cuadro No. 13, para un total de 645,96 m2.

Fotos 7 y 8
Impermeabilización tanque subterráneo



Fuente: Visita técnica Equipo Auditor. Marzo de 2019

Cuadro 13
Valor pagado en Plazas de mercado por ejecución del ítem 14.11.

Pesos

Plaza	Cuenta	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. subtotal
20 de Julio	2	100,60	\$310.379	\$31.224.127
Restrepo	1 y 2	222,40	\$310.379	\$69.028.290
Fontibón	1	128,10	\$310.379	\$39.759.550
Quirigua	1 y 2	125,00	\$310.379	\$38.797.375
Trinidad Galán	7	34,29	\$310.379	\$10.642.896
Las Cruces	7	35,57	\$310.379	\$11.040.181
Total		645,96		\$200.492.419

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

Es preciso mencionar que en el Anexo No. 1 Plan de mantenimiento, en el Anexo No. 4 Presupuesto y en los Estudios previos, se consideró realizar esta actividad tan solo en la plaza de mercado de Fontibón y solamente se estimaron 60 m2, lo cual significó un incremento en cantidades de obra para un ítem con evidente sobrecosto.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En razón a que el ítem 14.11 tiene un valor contractual de \$310.379 y luego de la evaluación se estableció un valor ajustado de \$45.055, hay una diferencia o sobrecosto de \$265.324 por metro cuadrado, impermeabilizándose 645,96 m2 de tanques subterráneos, en consecuencia se genera un detrimento patrimonial por dicho concepto de \$171.388.691.

Cabe agregar que en el Anexo N° 3 “Análisis de precios Estudio de Mercado” para el ítem 14.11 se mencionan 3 cotizaciones que sirvieron de base para la fijación del precio promedio, las cuales no figuran en la carpeta precontractual y una vez solicitadas a la entidad esta argumenta que “no requería cotizaciones porque ya venía aprobado del contrato anterior”, lo cual no es cierto toda vez que en el contrato anterior No. 242 de 2016 no figura este ítem específico y el documento “análisis de mercado firmado” que anexa la entidad corresponde a la canasta de costos de 2018 y en ella figuran los ítems 21.3 impermeabilización acrílica con refuerzo en propileno con un valor de \$40.794 por m2 y el ítem 21.4 impermeabilización tanques Sika Flex 4 capas o mortero con Sika con un valor de \$35.574 por m2, valores razonables de mercado que difieren en gran medida del valor propuesto por el contratista en \$310.379 por m2 (Formato 4A Propuesta económica), con base en el valor tope de \$316.713 por m2 (Anexo 4 Presupuesto Grupo No. 1) prefijado por la entidad en el Proceso Licitatorio.

En el Anexo N° 9 Precios base para presupuesto por predio, se presentan inconsistencias, toda vez que el ítem 13.4.4 ya no aparece en dicho anexo y el ítem 14.11 aparece con un precio de \$34.175 y al parecer los valores entre el ítem 14.7 y 14.4 están truncados o desplazados de celda.

En cuanto al ítem de obra no prevista “ONP-08 suministro e instalación de lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K”, se trató de una actividad adicional cuyo APU fue aprobado por la interventoría para el Corte de obra No. 3 a razón de \$208.311 por unidad y luego para el Corte de obra No. 4 fue revisado y ajustado en \$195.300 por unidad.

No obstante, en el Cuadro No. 14 se observa que el precio del material “lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K” propuesto por el contratista fue de \$169.900 la unidad, el cual se considera elevado, toda vez que luego de realizadas tres cotizaciones se estableció un precio promedio de mercado de \$64.600, según las siguientes cotizaciones, incluido IVA:

- ✓ Herrajes eléctricos No. 6061, de fecha 13/03/2019, por valor de \$57.120.
- ✓ Eléctricos Delta SAS No. 2499, del 29/03/2019, por valor de \$79.135.
- ✓ Inversiones Primera Ltda. No. CZ4 265444 del 29/03/19, por valor \$57.546.

Cuadro 14
Análisis de precio unitario para el ítem ONP-08

						Pesos
Ítem	Descripción				Unidad	Cantidad
ONP-08	Suministro e instalación de lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K				Un	
1. Equipo						
Descripción		Tipo	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Vr. Unitario
Herramienta menor			Un	1.000	0,40	\$400
Subtotal						\$400
2. Materiales						
Descripción			Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario
Lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K			Un	1,0	\$169.900	\$169.900
Subtotal						\$169.900
3. Transportes						
Material	Unidad	Vol. o peso	Distancia	Cantidad	Tarifa	Vr. Unitario
4. Mano de obra						
Trabajador	Unidad	Precio Unit.	Costo prestac.	Total	Rendimiento	Vr. Unitario
Cuadrilla AA	Un	\$110.000	1.85	\$203.500	8,1401	\$25.000
Subtotal						\$25.000
Total Costo Directo						\$195.300

Fuente: Anexo de Radicado IPES 00110-816-005237. 15 de Marzo de 2019

En consecuencia, el APU resultante para el ítem ONP-08 conservando los mismos valores de Herramienta menor en \$400 por m2 y mano de obra de Cuadrilla AA por \$25.000 e incluyendo el nuevo precio promedio para la “lámpara hermética” de \$64.600, sería de \$90.000 según se observa en el Cuadro No. 15.

Cuadro 15
Análisis de precio unitario ajustado para el ítem ONP-08

						Pesos
Ítem	Descripción				Unidad	Cantidad
ONP-08	Suministro e instalación de lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K				Un	
1. Equipo						
Descripción		Tipo	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Vr. Unitario
Herramienta menor			Un	1.000	0,40	\$400
Subtotal						\$400
2. Materiales						
Descripción			Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario
Lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K			Un	1,0	\$64.600	\$64.600
Subtotal						\$64.600
3. Transportes						
Material	Unidad	Vol. o peso	Distancia	Cantidad	Tarifa	Vr. Unitario

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Ítem	Descripción				Unidad	Cantidad
ONP-08	Suministro e instalación de lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K				Un	
4. Mano de obra						
Trabajador	Unidad	Precio Unit.	Costo prestac.	Total	Rendimiento	Vr. Unitario
Cuadrilla AA	Un	\$110.000	1.85	\$203.500	8,1401	\$25.000
Subtotal						\$25.000
Total Costo Directo						\$90.000

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

Respecto del ítem de obra no prevista “ONP-08 suministro e instalación de lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K”, se verificó que se instalaron 74 lámparas en 5 plazas de mercado según lo indicado en el Cuadro No. 16.

Fotos 9 y 10
Lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K



Fuente: Visita técnica Equipo Auditor. Marzo de 2019

Cuadro 16
Plazas de mercado con ejecución del ítem ONP-08

Pesos

Plaza	Cuenta	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Subtotal
Kennedy	4, 6 y 7	33	\$195.300	\$6.444.900
Restrepo	4 y 6	8	\$195.300	\$1.562.400
Fontibón	4	16	\$195.300	\$3.124.800
Doce de octubre	4	12	\$195.300	\$2.343.600
Quirigua	5	5	\$195.300	\$976.500
Total		74		\$14.452.200

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

El ítem ONP-08 tiene un valor contractual de \$195.300 y luego de la evaluación se estableció un valor de \$90.000, hay una diferencia o sobrecosto de \$105.300 por unidad; se suministraron e instalaron 74 unidades, arrojando un detrimento patrimonial por dicho concepto de \$7.792.200.

En conclusión, para el Caso No. 1 se configura un detrimento patrimonial global por valor de \$196.400.391.

Caso N° 2: Deficiencias en el seguimiento y control por parte de la entidad.

Revisado el “Anexo N° 7 Anexo Técnico Grupos 1, 2 y 3”, en el numeral 2 “Requerimientos jurídicos y administrativos”, en el punto 2.3 se establece que “el contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del contrato y antes de firmar el acta de inicio, para aprobación del IPES, el análisis de precios unitarios para cada ítem de la propuesta que presentó”...

De otra parte se menciona que “el contratista tiene la obligación de entregar el Análisis de Precios Unitarios (APU) en el formato en Excel entregado por el IPES y en ningún caso el contratista podrá modificar el precio unitario que presentó en la propuesta”.

Adicionalmente se establece en el numeral 5 de las “obligaciones específicas del contratista”, que antes de firmar el acta de inicio, el contratista “deberá presentar el análisis de precios unitarios para cada ítem de la propuesta que presentó...”.

Al revisar la carpeta contractual se verificó que antes de la firma del acta de inicio no figura ninguna entrega de los 184 análisis de precios unitarios APU contractuales ni fueron presentados para aprobación del comité de obra, pero a folio 652 en el primer “Informe de ejecución de contratos y/o convenios”, firmado por el supervisor del contrato el 21 de diciembre de 2017; se menciona que “el contratista entregó a la interventoría la totalidad de los análisis de precios unitarios, de acuerdo a los precios ofertados”.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En desarrollo de la auditoría se solicitaron a la entidad los APU en mención, aprobados por el comité de obra; pero tan solo anexaron un archivo en Excel con los APU sin firmas de aprobación y en posterior respuesta adjuntan un documento sin timbre de recibido por la entidad, el cual no tenía que ver con la información solicitada ni contenía ningún acta de aprobación y por lo tanto se puede concluir que el IPES no exigió el cumplimiento de la obligación específica establecida en el numeral 5, literal j, del Contrato de Obra en estudio.

Lo anterior incidió en la falta de revisión y ajuste de algunos ítems que presentaron irregularidades en la construcción del respectivo *“análisis de precio unitario”* con sobrecostos evidentes en sus componentes de materiales o mano de obra, lo cual a su vez afectó la ejecución y alcance presupuestal del contrato de obra.

Adicionalmente se constató que en los múltiples *“Formatos de corte de obra”*, elaborados y presentados por el contratista durante el desarrollo del contrato de obra y con los cuales se soportaban las actividades ejecutadas con su respectivo costo; no están firmados por el representante o director de la firma de Interventoría, indicando escaso control y verificación por parte del interventor y deficiente supervisión por parte de la entidad.

Caso No. 3: Pago de mayores cantidades de obra en relación con las ejecutadas en la misma actividad contractual, respecto de los ítems *“1.2.9 Demolición de piso h=.02m (incluye retiro de sobrantes)”* y *“12.4.8 Suministro e instalación de tapa y marco para caja inspección (en alfajor con refuerzo, incluye marco, bisagras)”*.

En la PDM del Siete de Agosto se realizaron inversiones iniciales por \$366.531.502 y con recursos de Imprevistos se invirtieron \$140.367.465, para un total de \$506.898.967, que representa el 14% del valor total ejecutado del contrato.

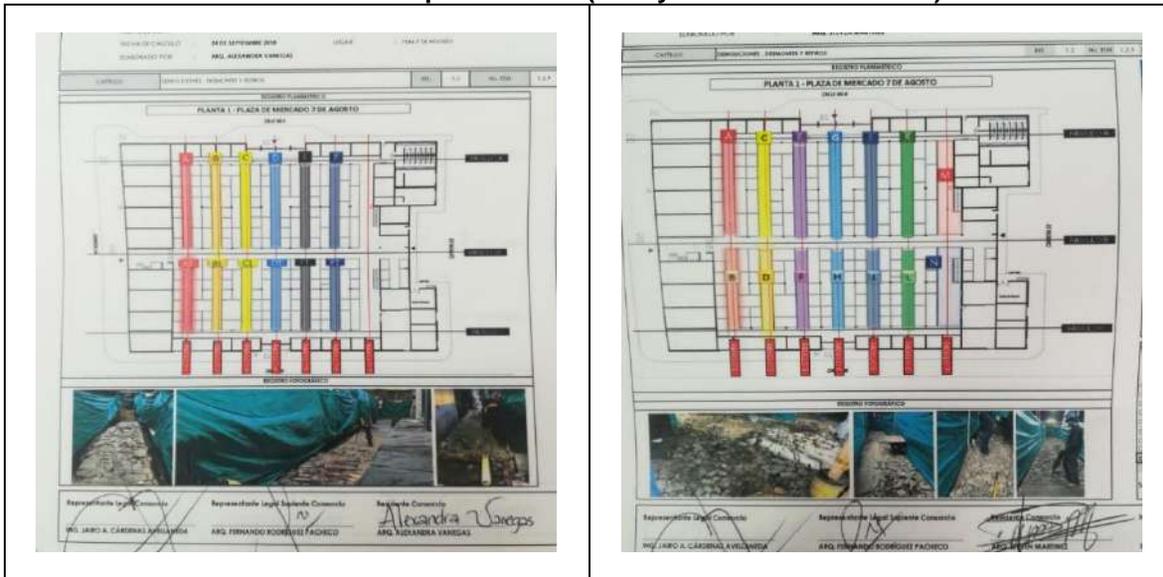
Se constató que para el ítem *“1.2.9 Demolición de piso h=.02m (incluye retiro de sobrantes)”*, a folios 5448, 5449 y 5450 figuran las mediciones de cantidades de obra realizadas por el arquitecto residente de obra, las cuales fueron presentadas y pagadas en los Cortes de obra No. 4, 5, 6 y 9, revisadas y ajustadas en la última cuenta para un total de 1.435,19 m² a razón de \$5.696 el metro cuadrado, lo cual arroja un valor de \$8.174.842 de costo directo, efectivamente pagado.

Se observó a folios 5616, 5617 y 5618 que otra arquitecta residente realiza las mismas mediciones con diferentes resultados, las cuales son presentadas y pagadas con los recursos de imprevistos en los Cortes de obra No. 6, 7 y 9, ajustadas en un total de 1.769,83 m² a razón de \$5.696 el metro cuadrado, para un valor de \$10.080.952 de costo directo, efectivamente pagado.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo anterior significa que por el ítem 1.2.9., se realizó un pago adicional de \$10.080.952 por concepto de obras que ya habían sido presentadas y pagadas, lo cual se constituye en un pago irregular de mayores cantidades de obra no ejecutada.

Fotos 11 y 12
Demolición de piso h=.02m (incluye retiro de sobrantes)



Fuente: Folios 5448 y 5616 del Contrato de Obra No. 467 de 2017. Marzo de 2019

Se verificó que el ítem “12.4.8 Suministro e instalación de tapa y marco para caja inspección (en alfajor con refuerzo, incluye marco, bisagras)” fue ejecutado en los cárcamos en un área de 33.60 m² y por valor de \$13.839.571 pagados en el Corte de obra No. 9 (folio 5440), pero no cumple con las especificaciones técnicas establecidas para el ítem ya que no tiene refuerzo ni bisagras para fácil inspección y presenta fallas de calidad en la zona de cárnicos.

Además se verificó a folio 5488 que en la medición del ítem 12.4.8 el ancho de los cárcamos se fijó en 0,50 metros por 67.20 metros de longitud para un área de 33.60 m², pero el ancho real es de 0,30 metros por 67.20 metros para un área efectivamente ejecutada de 20,16 m², resultando una diferencia de 13,44 m² a razón de \$411.892 para un subtotal de \$5.535.828 de costo directo cobrado de más.

Fotos 13 y 14
Suministro e instalación de tapa y marco para caja inspección
(en alfajor con refuerzo, incluye marco, bisagras)



Fuente: Visita técnica Equipo Auditor. Marzo de 2019

Cuadro 17
Pagos adicionales de ítems 1.2.9 y 12.4.8

Ítem	Vr. Unitario	Cantidad no ejecutada	Cantidad reportada	Pesos	
				Valor pagado	Valor adicional pagado
1.2.9 Demolición de piso h=,02m (incluye retiro de sobrantes)	\$5.696	1.769,83 m2	3.205,02 m2	\$18.255.794	\$10.080.952
12.4.8 Suministro e instalación de tapa y marco para caja inspección (en alfajor con refuerzo, incluye marco, bisagras)	\$411.892	13,44 m2	33,60 m2	\$13.839.571	\$5.535.828
					\$15.616.780

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

En conclusión y según se observa en el Cuadro No. 17, para el Caso No. 3 y en relación con la PDM del Siete de Agosto se detectaron pagos adicionales correspondientes a los ítems 1.2.9. y 12.4.8., los cuales se configuran como detrimento patrimonial por tal concepto en valor de \$15.616.780.

Caso No. 4: Mala calidad de algunos insumos instalados

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Respecto del ítem “ONP-34 suministro e instalación de llave metálica tipo ganso para lavaplatos”, se observa mala calidad en la fijación de dicho elemento en el mesón de acero inoxidable, ya que todas las 4 llaves de la PDM del Doce de Octubre y las 16 llaves de la PDM de Kennedy presentan uso permanente y al girarlas se aflojan constantemente y toda la llave se desajustada, ocasionando su pronto deterioro.

Fotos 15 y 16
Llave metálica tipo ganso para lavaplatos



Fuente: Visita técnica Equipo Auditor. Marzo de 2019

Entre abril y junio de 2018 fueron instalados y están en funcionamiento tres equipos de presión de agua potable, un equipo de la red contra incendio y una bomba eyectora en las PDM del Restrepo, Fontibón y Quirigua, correspondientes a los ítems ONP-31, 88, 89, 91 y 136, se observó que dichos equipos aún están en el término de la garantía de un año y por lo tanto la entidad debe programar los mantenimientos periódicos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los mismos.

Finalmente, en el Cuadro No. 18 se concreta el detrimento patrimonial correspondiente a los Casos No. 1 y 3 respecto de los pagos realizados por sobrecostos y los pagos de mayores cantidades por obras no ejecutadas.

Cuadro 18
Resumen detrimento patrimonial Casos No. 1 y 3

Pesos

Ítem	Vr. sobrecosto	Cantidad ejecutada	Cantidad reportada	Valor pagado	Valor adicional pagado
13.4.4 suministro e instalación de panel Led de 60 x 60 de 48w a 110v con elementos de sujeción	\$122.997	140 und.	140 und.	\$32.259.220	\$17.219.580
14.11 impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino <i>ESPECIFICACIONES</i>	\$265.324	645,96 m2	645,96 m2	\$200.492.419	\$171.388.691
ONP-08 suministro e instalación de lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K	\$105.300	74 und.	74 und.	\$14.452.200	\$7.792.200
<i>Subtotal</i>					\$196.400.391
Ítem	Vr. Unitario	Cantidad no ejecutada	Cantidad reportada	Valor pagado	Valor adicional pagado
1.2.9 Demolición de piso h=.02m (incluye retiro de sobrantes)	\$5.696	1.769,83 m2	3.205,02 m2	\$18.255.794	\$10.080.952
12.4.8 Suministro e instalación de tapa y marco para caja inspección (en alfajor con refuerzo, incluye marco, bisagras)	\$411.892	13,44 m2	33,60 m2	\$13.839.571	\$5.535.828
<i>Subtotal</i>					\$15.616.780
<i>Total</i>					\$212.017.171

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

En resumen, los hechos mencionados en el Cuadro No. 18 generaron un daño patrimonial por valor total de \$212.017.171, cifra que se le pagó al contratista de obra; no obstante que se evidenciaron sobrecostos en la valoración de los precios unitarios de los ítems 13.4.4, 14.11 y ONP-08 y la cantidad de actividades pagadas en los ítems 1.2.9 y 12.4.8 no correspondió con las cantidades realmente ejecutadas.

Igualmente se vulneraron obligaciones pactadas en el Contrato de Obra N° 467 de 2017, incluidas las del Supervisor, en lo que tiene que ver con la elaboración correcta de las actas de ejecución de obra, la supervisión del Contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y la aprobación de los informes de ejecución y de cumplimiento, aprobación que implica la cabal ejecución del objeto contractual y en especial el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del

objeto contractual, de forma integral, previo al pago de acuerdo con las cantidades efectivamente ejecutadas.

Las diferencias entre las cantidades pagadas y las realmente ejecutadas se presentan debido a una medición incorrecta por parte del contratista y las deficiencias de seguimiento y control por parte de la firma de interventoría y del supervisor del Contrato de Obra en mención.

Las deficiencias e irregularidades detectadas por este Ente de Control, incumplen los fines esenciales del Estado consagrados en los principios de economía, planeación y responsabilidad que desarrollan los artículos 25 y 26 y 53 y 54 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 3 de la misma norma, literal b) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000, numerales 1 y 3, del artículo 34 del Capítulo II y numeral 31 del artículo 48 del Capítulo I de la Ley 734 de 2002 y artículos 82, 83 y 84, artículo 11 del Decreto 777 de 1992.

Análisis de la respuesta

Caso No. 1: Irregularidades en la valoración del costo directo de dos (2) ítems contractuales: *“13.4.4 suministro e instalación de panel Led de 60 x 60 de 48w a 110v con elementos de sujeción”* y *“14.11 impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino ESPECIFICACIONES”*, además de un (1) ítem de obra no prevista: *“ONP-08 suministro e instalación de lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K”*.

Se estableció que el IPES cuenta con una canasta de precios con valores unitarios de ítems utilizados en las intervenciones realizadas anualmente en Plazas de Mercado, alimentada por precios históricos contractuales y precios no previstos de anteriores contratos y/o por valores de ítems de contratos de otras entidades públicas y en algunos casos por cotizaciones.

Respecto del ítem *“13.4.4 suministro e instalación de panel Led de 60 x 60 de 48w a 110v con elementos de sujeción”* la entidad argumenta que *“se realizó el ajuste del valor del insumo para el año 2017, por la suma de \$200.000, ... lo anterior previo a la verificación del valor del insumo”*, pero se observó que la entidad no realiza la verificación del valor del insumo con *“cotizaciones reales”* de proveedores del sector eléctrico como las realizadas por el ente de control que arrojan un precio promedio de \$77.003 incluido IVA (ver siguiente cuadro), sino que se apoya en información global de precios de Construdata que es una revista del sector de la construcción de carácter *“informativo”* y en búsqueda del insumo en el portal *“mercado libre”*, que es una comunidad de compra y venta online de infinidad de productos y servicios, que no es referente adecuado para la cotización de productos para entidades públicas, que además

maneja rangos de precios amplios y disímiles de \$250.000 y \$319.900, precios muy distantes del valor real de mercado.

Cuadro 19
Cotizaciones para el ítem 13.4.4.

Proveedor	Cotización No.	Fecha	Valor
Herrajes eléctricos	6061	13/03/2019	\$77.350
Eléctricos Delta Sas	2499	29/03/2019	\$76.458
Inversiones Primera Ltda.	CZ4 265444	29/03/2019	\$77.200
Valor promedio			\$77.003

Fuente: Equipo Auditor. Abril de 2019

Es de notar que de no contar con un análisis de precio unitario para el ítem 13.4.4 basado en precios de mercado reales y actualizados, se seguiría utilizando dicho valor de referencia en los siguientes contratos de obra o de mantenimiento, lo cual tendría incidencia en la inversión realizada en los diferentes frentes de obra y por lo tanto, este órgano de control mantiene la observación por irregularidades en la valoración del costo directo de dicho ítem, con lo cual se ocasionó un detrimento patrimonial por dicho concepto de **\$17.219.580**.

Respecto del ítem “14.11 impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino ESPECIFICACIONES”, la entidad expone en detalle las condiciones de modo y lugar de ejecución de dicha actividad y el procedimiento constructivo requerido para su realización, especificaciones que el ente auditor observó que no fueron mencionadas en los “Estudios y documentos previos” ni en los “anexos técnicos”, toda vez que solo se contemplaba intervenir el tanque subterráneo de la Plaza de Mercado de Fontibón, pero tales circunstancias vienen a ser advertidas sólo después de iniciar el contrato y luego de intervenir otros 5 tanques.

Es preciso mencionar que una vez revisada la bitácora de obra de la plaza de mercado de Fontibón, esta actividad se inicia el 4 de diciembre y se termina el 13 de diciembre de 2017, es decir en 10 días se impermeabilizan 128,10 m², con un rendimiento aproximado de 12,81 m²/día, el cual difiere notablemente del rendimiento señalado en el APU de menos de 1 m²/día. Así mismo se aclara que al revisar los registros fotográficos que figuran en las memorias de cantidades, los únicos tanques altos intervenidos fueron los del Restrepo y de Fontibón, de 3.46 metros y 2.40 metros de altura respectivamente, en los cuales se observa que la impermeabilización requirió de dos operarios en la aplicación del producto, sin andamios ni equipos especializados para altura.

Los anteriores datos demuestran que la actividad de impermeabilización de tanques no fue tan especializada como se menciona en la respuesta de la entidad y se puede determinar que los rendimientos de mano de obra fueron diferentes a los señalados en el APU.

Con el propósito de establecer la razonabilidad del precio por metro cuadrado del ítem en cuestión y atendiendo las condiciones globales manifestadas por el IPES para su ejecución en las 6 plazas de mercado, se conservaron en el APU los mismos costos de los componentes de Equipo por valor de \$200 por m² y de Materiales por valor de \$31.739 y se incluyeron nuevos componentes de equipos utilizados, materiales adicionales, transporte de equipos y mano de obra complementaria a la Cuadrilla AA, resultando un costo directo del ítem 14.11 en \$95.494 por m², según se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 20
Análisis de precio unitario ajustado para el ítem 14.11.

				Pesos	
Ítem	Descripción			Unidad	Cantidad
14.11.	Impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino ESPECIFICACIONES			M2	60,00
1. Equipo					
	Descripción	Tarifa día	Rendimiento	Vr. Unitario	
	Herramienta menor	1.000	0,20	\$200	
	Herramienta específica	2.500	0,20	\$500	
	Dotación de seguridad industrial	40.000	0,20	\$8.000	
	Alquiler Motobomba sumergible	70.000	0,10	\$7.000	
	Alquiler Reflector y secador industrial	50.000	0,10	\$5.000	
	Conexiones eléctricas	3.500	0,20	\$700	
	Subtotal			\$21.400	
2. Materiales					
	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Vr. Unitario	
	Mortero 1:4	0,04	\$350.000	\$14.000	
	Sika 1	0,7	\$5.500	\$3.850	
	Cemento marino	1,0	\$13.889	\$13.889	
	Sika latex	0,05	\$24.000	\$1.200	
	Sika 2	0,05	\$20.000	\$1.000	
	Subtotal			\$33.939	
3. Transportes					
	Material	Cantidad	Tarifa día	Vr. Unitario	
	Motobomba sumergible	0,01	\$80.000	\$800	
	Reflector, secador industrial y conexiones	0,01	\$80.000	\$800	
	Subtotal			\$1.600	
4. Mano de obra					
	Trabajador	Total	Rendimiento	Vr. Unitario	
	Cuadrilla AA (Aplicación de producto)	\$203.500	12,81	\$15.886	
	Cuadrilla BB (Preliminares y aseo)	\$203.500	30,00	\$6.783	
	Cuadrilla CC (Preparación superficie y producto)	\$203.500	12,81	\$15.886	
	Subtotal			\$38.555	
	Total Costo Directo			\$95.494	

Fuente: Equipo Auditor. Abril de 2019

En razón a que el ítem 14.11 tiene un valor contractual de \$310.379 y luego de la evaluación se estableció un valor ajustado de \$95.494, hay una diferencia o sobre costo de \$214.885 por metro cuadrado, impermeabilizándose 645,96 m² de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

tanques subterráneos, en consecuencia se genera un detrimento patrimonial por dicho concepto de \$138.807.115.

Dado que no fue presentado, revisado y aprobado oportunamente el Análisis de precio unitario del ítem contractual 14.11, se estableció que en su elaboración no se discriminaron los componentes o especificaciones técnicas que la entidad argumenta en su respuesta y por lo tanto este órgano de control reitera que existe una sobreestimación evidente en el costo de la mano de obra de una Cuadrilla AA compuesta por un oficial y un ayudante para la ejecución de 1 m² de impermeabilización a razón de \$278.440, cifra desproporcionada para el tipo de actividad que incidió en el costo directo final del ítem de \$310.379 por m².

Es preciso aclarar que la entidad menciona que *“en los estudios previos del proceso contractual que dio origen a la observación, la entidad estableció un precio oficial por la suma de \$316.713, valor acorde con los precios de mercado de la fecha del proceso, los cuales fueron el resultado de 3 cotizaciones realizadas por la entidad”*, argumento contrario a la respuesta dada por la misma entidad en oficio 00110-816-005720 cuando afirma que *“ese ítem no requería cotizaciones porque ya venía aprobado del contrato anterior”*, lo cual igualmente no es cierto toda vez que en el contrato anterior No. 242 de 2016 no figura este ítem específico ni fue contemplado como obra no prevista.

Así mismo se verificó que no existen las *“3 cotizaciones realizadas por la entidad”* con las cuales se fija el valor de impermeabilización de metro cuadrado de tanque subterráneo en \$316.713 y cuando se solicita el análisis de precio unitario de dicho ítem que debía ser presentado por el contratista y aprobado en comité de obra por el IPES, la entidad allega un formato en Excel sin firmas de los responsables de su elaboración (contratista) y de su revisión (entidad), incumpliendo con ello el numeral 5 de las *“obligaciones específicas del contratista”* según la cual antes de firmar el acta de inicio, el contratista *“deberá presentar el análisis de precios unitarios para cada ítem de la propuesta que presentó...”*.

En conclusión, para este ítem se estableció que la entidad no realizó un análisis juicioso del precio unitario por metro cuadrado que discriminara los componentes requeridos, no contó con ningunas cotizaciones previas ni contempló un estudio de mercado adecuado para fijar el respectivo precio unitario, lo cual incidió en la inversión realizada en las 6 plazas de mercado intervenidas y por lo tanto se ajusta la observación respecto del ítem 14.11 por irregularidades en la valoración del costo directo de dicho ítem, lo cual ocasionó un detrimento patrimonial por dicho concepto de \$138.807.115.

En cuanto al ítem no previsto ONP-08, la entidad anexa una cotización de *“inversiones primera Ltda”* la cual cotiza un valor en letras de *“setenta y tres mil pesos”*

y otro en números de “\$153.000”, que difieren notoriamente de la cotización realizada por el ente de control en el mismo almacén y para la misma referencia de producto, la cual se anexa y arroja un valor de \$48.358 más IVA, para un total de \$57.546 por unidad, precio base para definir el nuevo precio promedio obtenido por la Contraloría para la *“lámpara hermética”* en \$64.600 según se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 21
Cotizaciones para el ítem no previsto ONP-08

			Pesos
Proveedor	Cotización No.	Fecha	Valor
Herrajes eléctricos	6061	13/03/2019	\$57.120
Eléctricos Delta Sas	2499	29/03/2019	\$79.135
Inversiones Primera Ltda.	CZ4 265444	29/03/2019	\$57.546
Valor promedio			\$64.600

Fuente: Equipo Auditor. Abril de 2019

Así mismo se mantiene la observación por irregularidades en la valoración del costo directo de dicho ítem, lo cual ocasionó un detrimento patrimonial por dicho concepto de \$7.792.200.

En conclusión, para el Caso No. 1 se mantiene la observación y se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$163.818.895 y presunta incidencia disciplinaria.

Caso No. 2: Deficiencias en el seguimiento y control por parte de la entidad.

En la respuesta de la entidad no se aportan evidencias nuevas de la entrega oportuna del *“análisis de precios unitarios para cada ítem de la propuesta que presentó”* el contratista, ni adjuntan acta de aprobación del IPES en comité de obra y por lo tanto se reitera que el IPES no exigió el cumplimiento de la obligación específica establecida en el numeral 5, literal j, del Contrato de Obra en estudio.

Este órgano de control se reafirma en la falta de revisión de algunos ítems que presentaron irregularidades en la construcción del respectivo *“análisis de precio unitario”* con sobrecostos en sus componentes de materiales o mano de obra, lo cual a su vez afectó la ejecución y alcance presupuestal del contrato de obra.

Caso No. 3: Pago de mayores cantidades de obra en relación con las ejecutadas en la misma actividad contractual, respecto de los ítems *“1.2.9 Demolición de piso h=.02m (incluye retiro de sobrantes)”* y *“12.4.8 Suministro e instalación de tapa y marco para caja inspección (en alfajor con refuerzo, incluye marco, bisagras)”*

En cuanto al ítem *“1.2.9 Demolición de piso h=.02m (incluye retiro de sobrantes)”* la entidad responde que la actividad se cuantificó dos veces porque la demolición de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

piso fue de 4 cm y no de 2 cm. Siendo así, en las memorias de cantidades de obra elaboradas por la arquitecta residente de la plaza de mercado del 7 de agosto se observa a folios 5616, 5617 y 5618 que estas mediciones son presentadas y pagadas con los recursos de imprevistos en los Cortes de obra No. 6, 7 y 9, ajustadas en un total de 1.769,83 m² a razón de \$5.696 el metro cuadrado, para un valor de \$10.080.952 de costo directo, efectivamente pagado.

No obstante, la entidad no desvirtúa los pagos realizados por el mismo ítem según las mediciones de cantidades de obra realizadas por otro arquitecto que no era residente de obra de esta plaza de mercado y que figuran a folios 5448, 5449 y 5450, las cuales fueron presentadas y pagadas en los Cortes de obra No. 4, 5, 6 y 9, revisadas y ajustadas en la última cuenta para un total de 1.435,19 m² a razón de \$5.696 el metro cuadrado, lo cual arroja un valor de \$8.174.842 de costo directo, efectivamente pagado.

Por lo anterior, se ajusta la observación respecto del ítem 1.2.9 en el sentido que se realizó un pago adicional de \$8.174.842 por concepto de obras que fueron presentadas y pagadas con los recursos de imprevistos en los Cortes de obra No. 4, 5, 6 y 9.

Respecto del ítem “12.4.8 Suministro e instalación de tapa y marco para caja inspección (en alfajor con refuerzo, incluye marco, bisagras)” se acepta la respuesta por ajuste de especificaciones autorizadas por la interventoría y dado que la póliza de estabilidad se encuentra vigente se mantiene lo observado hasta tanto se implementen los correctivos por fallas de calidad del material utilizado en el ítem o hasta tanto se haga efectiva la respectiva garantía de calidad del insumo en mención.

Por lo anterior, respecto del ítem 12.4.8 se retira la observación con incidencia fiscal por valor de \$5.535.828 por pagos adicionales.

En conclusión y para el Caso No. 3 en relación con la PDM del Siete de Agosto se confirman los pagos adicionales correspondientes al ítem 1.2.9, y se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$8.174.842 y presunta incidencia disciplinaria.

Caso No. 4: Mala calidad de algunos insumos instalados

Respecto del ítem “ONP-34 suministro e instalación de llave metálica tipo ganso para lavaplatos”, dado que la póliza de estabilidad se encuentra vigente, se mantiene lo observado hasta tanto se implementen los correctivos por fallas de calidad del material utilizado en el ítem o hasta tanto se haga efectiva la respectiva garantía de calidad del insumo en mención.

Finalmente, en el siguiente cuadro se concreta el detrimento patrimonial correspondiente a los Casos No. 1 y 3 respecto de los pagos realizados por sobrecostos y los pagos de mayores cantidades por obras no ejecutadas.

Cuadro 22
Resumen detrimento patrimonial Casos No. 1 y 3

Pesos					
Ítem	Vr. sobrecosto	Cantidad ejecutada	Cantidad reportada	Valor pagado	Valor adicional pagado
13.4.4 suministro e instalación de panel Led de 60 x 60 de 48w a 110v con elementos de sujeción	\$122.997	140 und.	140 und.	\$32.259.220	\$17.219.580
14.11 impermeabilización tanque subterráneo es con mortero Sika y cemento marino ESPECIFICACIONES	\$214.885	645,96 m2	645,96 m2	\$200.492.419	\$138.807.115
ONP-08 suministro e instalación de lámpara hermética Led 2x18w T8 6.5K	\$105.300	74 und.	74 und.	\$14.452.200	\$7.792.200
<i>Subtotal</i>					\$163.818.895
Ítem	Vr. Unitario	Cantidad no ejecutada	Cantidad reportada	Valor pagado	Valor adicional pagado
1.2.9 Demolición de piso h=.02m (incluye retiro de sobrantes)	\$5.696	1.435,19 m2	3.205,02 m2	\$18.255.794	\$8.174.842
<i>Subtotal</i>					\$8.174.842
<i>Total</i>					\$171.993.737

Fuente: Equipo Auditor. Marzo de 2019

En resumen, las actividades descritas en el anterior cuadro generaron un daño patrimonial por valor total de \$171.993.737, cifra que se le pagó al contratista de obra; no obstante que se evidenciaron sobrecostos en la valoración de los precios unitarios de los ítems 13.4.4, 14.11 y ONP-08 y la cantidad de actividades pagadas en el ítem 1.2.9 no correspondió con las cantidades realmente ejecutadas.

De acuerdo con lo expuesto, se configura hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por \$171.99.737 y presunta incidencia disciplinaria que debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.4 Hallazgo administrativo por deficiencias en el seguimiento técnico y financiero de parte de los profesionales propuestos por la interventoría y debilidades en la supervisión a cargo de la entidad, en relación con el Contrato de Interventoría No. 482 de 2017.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El IPES a través del Concurso de Méritos Abierto IPES N° 02-2017, inicia en septiembre de 2017 el proceso de contratación consistente en *“Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y socio-ambiental al contrato de obra resultante del proceso LP-IPES-No. 02-2017 del Grupo 1 que tiene por objeto “Ejecutar las obras de emergencia, reparación, mejoramiento, mantenimiento preventivo, correctivo y obras menores de las plazas de mercado distritales que administra el Instituto para la Economía Social IPES”.*, sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1060 del 25 de agosto de 2017 por \$360.000.000.

Luego de la verificación y evaluación jurídica, económica y técnica realizada por los respectivos Comités evaluadores del IPES, mediante Resolución 498 del 27 de octubre 2017 se adjudica el Grupo 1 al CONSORCIO BOGOTÁ IPES, por valor de \$359.510.400 y el 13 de julio de 2018 se adiciona en \$36.073.400, con un plazo inicial de 8 meses, prorrogado en 47 días.

El Contrato de Interventoría No. 482 de 2017 se suscribe el 02 de noviembre de 2017 con el CONSORCIO BOGOTÁ IPES, identificado con NIT 901.128.202-0, representado legalmente por Jorge Álvaro Sánchez Blanco, con C.C. 79.785.874, el cual se inicia el 15 de noviembre de 2017, con fecha de terminación del 30 de agosto de 2017, bajo supervisión de la Subdirección de diseño y análisis estratégico del IPES. El Acta de Liquidación se suscribe el 7 de diciembre de 2018, de mutuo acuerdo, declarándose las partes conformes con la ejecución del contrato por valor final de \$395.583.800.

Se constató que en los *“Formatos de corte de obra”* o de avance parcial de obra No. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, elaborados y firmados por el contratista de obra CONSORCIO MIRALLES, y con los cuales se soportaban las actividades ejecutadas con su respectivo costo; no están firmados y/o avalados por el representante o director de la firma de Interventoría, indicando escaso control y verificación por parte del interventor y deficiente supervisión por parte de la entidad, no obstante que en la correspondiente *“certificación de cumplimiento”* firmada por el supervisor del contrato y en relación con las actividades realizadas por el interventor se afirma que *“en los cortes se ha verificado que la interventoría realice la aprobación de cada una de las actividades que realiza el contratista”*.

De igual manera, según oficio del 26 de julio de 2018 la supervisión del contrato manifiesta a folio 3993 la *“inconformidad con el desarrollo del contrato”* por la falta del personal ofertado por el Consorcio Bogotá IPES, específicamente por la ausencia en obra de uno de los dos residentes de interventoría, la baja dedicación del Director de Interventoría y la falta de un inspector de obra, pero sin embargo acepta las facturas y cuentas presentadas mensualmente por la interventoría, desconociendo que en la *“forma de pago”* del contrato se pactó que los pagos a realizar en el periodo

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

dependen en un 60% del avance de obra y en un 30% *“del valor resultante de las dedicaciones de personal que laboró durante el periodo correspondiente y demás costos fijos, previo visto bueno del supervisor ...”*.

Así mismo en la *“forma de pago”* se señala que *“cada uno de los pagos se efectuarán previa presentación de: Informes técnicos de profesionales Ambiental, seguridad en el trabajo y social, emitidos mensualmente y conceptos solicitados a los especialistas hidráulico, y/o eléctrico y/o patólogo y/o mecánico según sea el caso”*, pero se observó que los informes SISOMA y Ambiental, que forman parte de los informes mensuales no cuentan con la firma o aval del profesional respectivo, quien figura en la propuesta presentada por el proponente.

Cabe mencionar que durante el desarrollo del contrato, la supervisión advierte reiteradamente sobre la aprobación de los *“ítems no previstos”*, toda vez que la interventoría presenta tardíamente los respectivos soportes.

Los anteriores hechos incidieron en la falta de revisión y ajuste de algunos ítems del contrato objeto de interventoría que presentaron irregularidades en la construcción del respectivo *“análisis de precio unitario”*, lo cual a su vez afectó la ejecución y alcance presupuestal del Contrato de Obra No. 467 de 2017.

La situación descrita se constituye en incumplimiento parcial de las *“obligaciones específicas”* No. 9. *Realizar el seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables*, No. 15. *Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato* y No. 24. *Recibir y evaluar los Análisis de Precios Unitarios no previstos presentados por el contratista de obra, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al IPES los formatos APU y Acta de Fijación de Precios No Previstos, en un plazo no mayor a 10 días calendario siguientes a la identificación de los mismos”* estipuladas en el Contrato de Interventoría No. 482 de 2017, además de la *“obligación técnica particular No. 9. El interventor deberá evaluar dentro de los 5 días calendario siguientes a la firma del contrato y antes de firmar el acta de inicio, para aprobación del comité de obra, los Análisis de Precios Unitarios para cada ítem de la propuesta que presentó el contratista”*, hechos que incidieron en el respectivo seguimiento y control técnico, administrativo y financiero de las obras, objeto del contrato en cuestión.

Así mismo se contraviene lo estipulado en el artículo 83: SUPERVISION E INTERVENTORIA CONTRACTUAL. *“Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la*

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos” y en el artículo 84. “FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. “La supervisión e Interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, de la Ley 1474 de 2011, y del Decreto 1082 de 2015.

El incumplimiento de las obligaciones descritas, por un deficiente control y seguimiento técnico, administrativo y financiero a las obras, denota negligencia en la verificación de las actividades de obra, de responsabilidad del interventor y del supervisor por parte del IPES.

Análisis respuesta

La entidad manifiesta que con la presentación y firma de los informes mensuales 1, 2 y 3, se avalan los informes semanales que hacen parte de ellos, lo cual se considera aceptable.

En cuanto a los cortes de obra elaborados por el contratista y listados por la entidad en su respuesta, se constató que los cortes de obra No. 2, 3 y 4 sí están firmados por el representante legal de la interventoría, pero a partir del corte No. 5 y hasta el No. 9 no cuentan con la firma de la interventoría, no obstante que las respectivas cuentas de avance de obra con sus debidos soportes fueron presentadas por el interventor al IPES para su pago.

Por lo anterior, se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, se configura hallazgo administrativo por deficiencias en el seguimiento técnico y financiero por parte de la interventoría y se retira la presunta incidencia disciplinaria.

3.1.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$31.544.805 y presunta incidencia disciplinaria, por deficiente calidad y sobrecosto de materiales utilizados en obras ejecutadas en los Puntos Comerciales y puntos Vive Digital. Contrato 468-2017.

El 24 de octubre de 2017 se celebró el contrato de obra 468-2017 entre el IPES y Constructora Jeinco S.A.S. El 29 de noviembre de la misma anualidad, se hace cesión del contrato a la firma Vértices Ingeniería S.A.S., previo aval de la Dirección

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

General de la entidad, una vez evaluados los documentos de carácter financiero, técnico y jurídico.

Objeto: Ejecutar las obras de emergencia, reparación, mejoramiento, mantenimiento preventivo y correctivo de puntos comerciales y puntos vive digital del Instituto para la Economía Social – IPES.

Contratista: Vértices Ingeniería S.A.S

Valor: \$760.334.926

Adición: \$135.357.425

Plazo: 8 meses

Inicio: 10 de diciembre de 2017

Las obras a ejecutar se realizaron en 30 Puntos Comerciales y 2 Puntos Vive Digital.

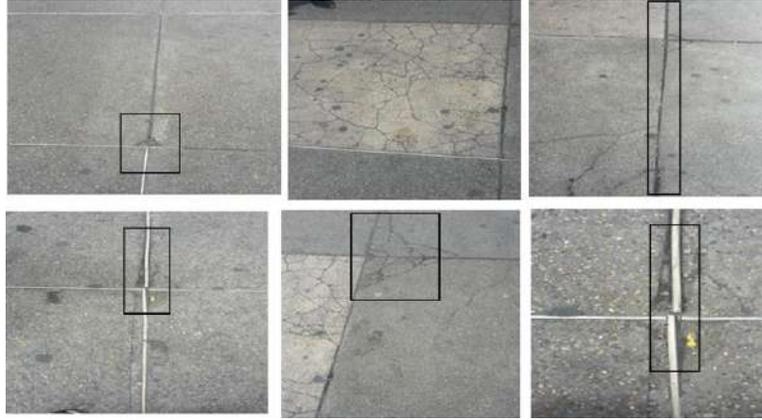
El 19 de febrero de 2019 se efectuó visita administrativa a las obras realizadas en los Puntos Comerciales que a continuación se describen, hallando las siguientes irregularidades:

Recinto Ferial 20 de Julio

Se observó el deterioro en que se encuentran las obras ejecutadas en el piso de la plazoleta principal del recinto, como se evidencia en las siguientes fotografías:

Ítem N.P-30 “Piso acabados en gravilla (M2)”

Foto 17
Piso acabados en gravilla RF 20 de julio



Fuente: Equipo auditor

Como se observa, el piso presenta agrietamiento, las dilataciones de plástico están levantadas y otras ya no existen.

De acuerdo al Acta parcial de obra No. 7, del Ítem NP-30, se colocaron 91.02 M2 de piso en gravilla, a razón de \$56.178 el M2, lo cual arroja un valor de **\$5.113.322**, cifra que se constituye en detrimento patrimonial.

San Andresito Carrera 38

En auditoría de Desempeño Código 21 de 2018, se hicieron observaciones a las cocinas 8, 10 y 12 de este punto comercial, las cuales no han sido solucionadas, por lo que se está incrementando el deterioro. Igual situación se presenta en los baños, como se aprecia en las fotografías.

Foto 18
Enchape cerámico baños hombres San Andresito



Fuente: Equipo auditor

Quirigua

Ítem 7.8: “Mediacaña de granito pulido $h=0.10$ m, incluye dilatación”

Foto 19
Cocina Quirigua



Fuente: Equipo auditor

Se observó deterioro de la mediacaña en granito pulido $h=0.10$ m, según ítem 7.8, de la cocina de éste punto; igualmente respecto al ítem NP-9 “*Suministro e instalación muro superboard dos caras*”, se observaron grietas en el mismo.

Es de mencionar que según radicado 00110-816-002983 del 12 de febrero de 2019, el IPES le comunica al contratista Vértices Ingeniería, que reprogramó la visita técnica de verificación de obra para el 19 de febrero del año en curso, a las 10:00 am, iniciando el recorrido en el Recinto Ferial 20 de Julio, continuando en San Andresito de la 38 y finalizando en el punto comercial Quirigua, a fin de realizar las reparaciones necesarias por concepto de garantía, dentro de los 3 días siguientes a la visita técnica; sin embargo, el contratista no hizo presencia en los aludidos puntos.

El 21 de febrero del año en curso se continuó con la visita a la Rotonda Chapinero, evidenciando lo siguiente:

Rotonda Chapinero

Ítem NP-48T “*Suministro e instalación de caja Rawelt 5800*”.

Foto 20
Cable a la vista



Fuente: Equipo auditor

Se observó que una de las instalaciones de caja Rawelt 5800, está sin tapa y con los cables a la vista.

14.3: *“Mantenimiento y limpieza de canales (incluye andamios, retiro escombros)”*

Foto 21
Limpieza de canales y bajantes



Fuente: Equipo auditor

Se observaron goteras en las juntas de las canaletas y bajantes de agua lluvia. El 5 de marzo de 2019 se continuó con la visita de obra en el punto comercial Kennedy Central y Vive Digital Kennedy, donde se evidenció lo siguiente:

Punto Vive Digital Kennedy

Ítem NP-11 “Suministro e instalación de guardaescoba en PVC”

Foto 22
Guardaescoba



Fuente: Equipo Auditor

En las fotografías se detalla que el guardaescoba instalado, en algunos lugares se encuentra desprendido y en otros completamente despegados. También se evidenció que este elemento está torcido, lo cual imposibilita reinstalarlo, de donde se deduce la deficiente calidad de los materiales utilizados.

De acuerdo al Acta Parcial de obra No. 7, respecto a éste ítem se colocaron 64,81 metros lineales (ML) de guardaescoba a \$8.884 ML, lo cual arroja un detrimento patrimonial de **\$575.772**.

De los siguientes ítems se evidenciaron algunas irregularidades:

Ítem 5.1.1 “Esmalte sobre mampostería”. Se pintaron 215,40 m², donde se encuentran tramos mal pintados, con parches.

Ítem NP-35 “Suministro e instalación grifería Push lavamanos”. Se colocaron 2 griferías, cuyos Push no están funcionando.

Box Coulvert

En éste punto comercial, el contrato preveía entre otros, el ítem NP-4B *“Instalación del nuevo sistema de bombeo en Box Coulvert”*.

En la visita realizada el 7 de marzo por el equipo auditor, halló que se está utilizando una bomba provisional, la cual debe ser activada manualmente cada 3 horas por parte del personal de vigilancia, información suministrada por el vigilante de turno, hecho que fue evidenciado por el equipo auditor, en el momento de la visita procedió a conectar el cable para activar la bomba y así evacuar las aguas residuales acumuladas.

De este ítem NP-4B, se contrató un global (sic) de 1,16, a un costo de \$14.386.801 la unidad del nuevo sistema de bombeo, resultando un detrimento al patrimonio de **\$16.688.689**, ya que no está funcionando, por lo que el IPES tuvo que alquilar una bomba para evacuar las aguas residuales.

Foto 23
Bomba alquilada



Fuente: Equipo Auditor

Se observa en las fotografías que sistema de bombeo en Box Coulvert, instalado bajo el ítem NP-4B, fue desconectado para colocar la bomba alquilada. Es de aclarar que el nuevo sistema de bombeo instalado no funcionó.

Este hecho genera detrimento al patrimonio del Distrito por la suma de **\$16.688.689**, en el punto comercial Box Coulvert.

Ítem 13.4.4

De otra parte, se evidenció sobrecosto en el ítem 13.4.4 “Suministro e instalación de panel led 60x60 de 48w a 110v con elementos de sujeción”, con un costo por unidad de \$229.130, según el Análisis de Precios Unitarios aprobados, así:

Cuadro 23
Análisis Precios Unitarios Aprobados por el IPES

Pesos

ítem 13.4.4				
Suministro e instalación de panel le 60x60 de 48 wa 110v con elementos de sujeción				
Materiales	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Lámpara panel led 60x60cm	UND	1	210.000	210.000
Elementos de sujeción panel led	UND	1	15.000	15.000
SUBTOTAL				225.000
Equipos	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Herramienta menor	%	0,1412	3.555	502
SUBTOTAL				502
Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Cuadrilla Eléctrica	HC	0,13	27.906	3.628
SUBTOTAL				3.628
Transporte	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
		0	0	0
TOTAL ÍTEM				\$229.130

Fuente: Radicado IPES 00110-816-004407 del 4/03/2019

Realizadas 4 cotizaciones de los mismos elementos en el mercado, de las mismas características y marca usadas como referencia para la estimación del costo, en las mismas circunstancias de modo y lugar, se encontraron en un rango de precios en promedio de \$81.550, arrojando un total de \$100.680 por cada elemento, conservando los valores de los costos asociados, tales como equipos “Herramienta menor” y mano de obra “Cuadrilla eléctrica”, utilizados en el APU aprobado, como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 24
Cotizaciones

Pesos

ítem 13.4.4				
Suministro e instalación de panel de 60x60 de 48 wa 110v con elementos de sujeción				
Materiales	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Lámpara panel led 60x60cm	UND	1	81.550	81.550
Elementos de sujeción panel led	UND	1	15.000	15.000
SUBTOTAL				96.550
Equipos	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Herramienta menor	%	0,1412	3.555	502

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

				502
SUBTOTAL				
Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Cuadrilla Eléctrica	HC	0,13	27.906	3.628
SUBTOTAL				3.628
Transporte	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	0	0	0	0
TOTAL ÍTEM				\$100.680

Fuente: Cotizaciones en el mercado - Equipo Auditor

Al efectuar la resta entre el valor del APU aprobado \$229.130 y el resultado de las cotizaciones realizadas \$100.680, arroja un sobrecosto de \$128.450, por cada una de las lámparas.

Cotizaciones incluido IVA:

- ✓ Servieléctricos del Centro No. 366, de fecha 28/03/2019, por valor de \$75.000.
- ✓ Proelco No. 4256, del 28/03/2019, valor \$89.000
- ✓ Inversiones Electro Super S.A.S. No. 0564 del 29/03/2019, valor \$85.000
- ✓ Inversiones Primera Ltda. No. CZ4 265373 del 29/03/2019, valor \$77.200

El total de elementos instalados bajo éste ítem fue de 39, en los siguientes puntos comerciales:

Cuadro 25
Cantidad de panel led 60x60 instaladas en Puntos Comerciales

Pesos			
Punto Comercial	Lámparas instaladas	Vr. Sobrecosto	Vr. Total
Centenario	2	128.450	256.900
San Andresito de la 38	24	128.450	3.082.800
Rotonda Chapinero	10	128.450	1.284.500
7 de Agosto	2	128.450	256.900
20 de Julio	1	128.450	128.450
TOTAL	39		\$5.009.550

Fuente: Equipo Auditor

En consecuencia, los 39 paneles de 60x60 de 48wa instalados, multiplicados por \$128.450 de sobrecosto, arrojan un total de **\$5.009.550**, cifra que se constituye en detrimento patrimonial.

También existe sobrecosto en el ítem 13.4.7 “Suministro e instalación de panel redonda de 18 w”. El valor de cada lámpara fue de \$107.090, según el Análisis de Precios Unitarios aprobados, así:

Cuadro 26
Análisis Precios Unitarios Aprobados por el IPES
Pesos

ítem 13.4.7
Suministro e instalación de panel redonda de 18 w hasta 4 metros

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Materiales	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Panel led circular 18w	UND	1	100.000	100.000
SUBTOTAL				100.000
Equipos	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Herramienta menor	%	0,189	3.555	672
SUBTOTAL				672
Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Cuadrilla Eléctrica	HC	0,23	27.906	6.418
SUBTOTAL				6.418
Transporte	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	0	0	0	0
TOTAL ÍTEM				\$ 107.090

Fuente: Radicado IPES 00110-816-004407 del 4/03/2019

Como en el caso anterior, se realizaron 5 cotizaciones de los mismos elementos en el mercado, con las mismas características y marcas usadas como referencia para la estimación del costo, en las mismas circunstancias de modo y lugar, encontrándose un rango de precios en promedio de \$13.386, lo cual arroja un total de \$20.476, conservando los valores de los costos asociados, tales como equipos “Herramienta menor” y mano de obra “Cuadrilla eléctrica”, utilizados en el APU aprobado, como se observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 27
Cotizaciones

Pesos

ítem 13.4.7				
Suministro e instalación de panel redonda de 18 w hasta 4 metros				
Materiales	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Panel led circular 18w	UND	1	13.386	13.386
SUBTOTAL				13.386
Equipos	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Herramienta menor	%	0,189	3.555	672
SUBTOTAL				672
Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
Cuadrilla Eléctrica	HC	0,23	27.906	6.418
SUBTOTAL				6.418
Transporte	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
	0	0	0	0
TOTAL ÍTEM				\$20.476

Fuente: Equipo Auditor

Al efectuar la resta entre el valor del APU aprobado \$107.090 y el resultado de las cotizaciones realizadas \$20.476, arroja un sobre costo de \$86.614, por cada lámpara.

Cotizaciones incluido IVA:

- ✓ Eléctricos y Estructurados, de fecha 28/03/2019, por valor de \$8.500.
- ✓ Servieléctricos del Centro No. 366, de fecha 28/03/2019, por valor de \$9.000

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- ✓ Proelco No. 4256, del 28/03/2019, valor \$16.000
- ✓ Inversiones Electro Super S.A.S, del 29/03/2019, valor \$18.000
- ✓ Inversiones Primera Ltda. No. CZ4 265373, del 29/03/2019, valor \$15.428

Bajo éste ítem se instaló un total de 48 unidades en los siguientes puntos comerciales, distribuidas así:

Cuadro 28
Cantidad de panel redonda de 18 w instaladas
Pesos

Punto Comercial	Lámparas instaladas	Vr. Sobrecosto	Vr. Total
Centenario	3	86.614	259.842
Rotonda Chapinero	35	86.614	3.031.490
7 de Agosto	7	86.614	606.298
Quirigua	3	86.614	259.842
TOTAL	48		\$4.157.472

Fuente: Equipo Auditor

Por lo tanto, los 48 paneles instalados bajo éste ítem, multiplicados por \$86.614 de sobrecosto, arrojan un total de **\$4.157.472**, cifra que se constituye en detrimento patrimonial.

En conclusión, el detrimento patrimonial total por las obras mal ejecutadas y los sobrecostos, es el siguiente:

Cuadro 29
Detrimento por punto comercial
Pesos

Punto Comercial	Valor
Recinto Ferial 20 de Julio	5.113.322
Punto Vive Digital Kennedy	575.772
Box Coulvert	16.688.689
Sobrecosto ítem 13.4.4	5.009.550
Sobrecosto ítem 13.4.7	4.157.472
Total detrimento	\$31.544.805

En consecuencia, sumado el daño encontrado en cada uno de los puntos comerciales, se presenta un menoscabo al patrimonio del Distrito por el deterioro de los bienes o recursos públicos, producido por una gestión fiscal ineficaz e ineficiente, en cuantía de **\$31.544.805**.

Las anteriores irregularidades se presentan en razón a que la interventoría no realizó una juiciosa vigilancia, control y seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Los hechos descritos transgreden lo establecido en los artículos 3° y 6° de la Ley 610 de 2000; el numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Análisis respuesta

La Entidad en su respuesta aduce que con fecha anterior al informe de auditoría, realizó visitas de inspección a las obras que están en garantía, haciendo los respectivos requerimientos a la interventoría y contratista para hacer efectivas las mismas. De cada punto comercial, el IPES refiere lo siguiente:

Recinto Ferial 20 de Julio

Que el 10 de abril del año en curso, el contratista inició la reparación de las losas en horas de la mañana, pero que desafortunadamente llovió en la tarde y el aspecto de las losas reparadas “no es el ideal”, motivo por el cual, la Entidad y la interventoría el 16 de abril objetaron el recibo a satisfacción, instando al contratista para que subsane las observaciones presentadas antes del 30 de abril de 2019, razón por la cual, hasta tanto las garantías no se hagan efectivas y se subsane la irregularidad se mantiene el hallazgo fiscal en cuantía de \$5.113.322.

San Andresito de la 38

Que el Contratista se comprometió a reparar la mediacaña que se encuentra por garantía, después de Semana Santa de 2019, dado que los comerciantes hicieron esta solicitud. De otro lado, aclara el Instituto, que en la fisura presentada en los baños, es necesario construir una dilatación vertical, conforme a la transición de materiales que se presenta en dicha zona, para así dar solución de manera definitiva a la fisura presentada. Hasta tanto las garantías no se hagan efectivas y se subsane la irregularidad se mantiene el hallazgo.

Quirigua

Que dentro de programación remitida por el Contratista, hará las reparaciones el día 26 de abril de 2019.

Rotonda Chapinero

Que la falta de una tapa en la caja rawelt 5800 sobre el módulo de cafetería del punto comercial, aparentemente se presentó por manipulación de los comerciantes para hacer alguna conexión y después no volvieron a colocar la tapa y que se coordinará con el Gestor del Punto Comercial para la instalación de nuevo de la

tapa en mención, y así quede corregida la situación de los cables que se encuentran expuestos.

En cuanto a las canales y bajantes del punto comercial, el IPES manifiesta que se realizó el respectivo requerimiento con radicado No. 00110-816-0006541 de fecha 02 de abril de 2019, para que sean subsanadas las observaciones en este punto comercial, ya que las obras se encuentran en garantía.

Que en el tablero de automáticos de 18 puestos, que está instalado en el punto comercial Rotonda Chapinero, efectivamente los breakers son de 20A, según los materiales que se incluyen en el análisis de Precios Unitarios No Previstos, no contempla los breakers, ni tampoco se encuentra dichos elementos en el presupuesto liquidado, como ítem aparte, hecho que se presentó porque tanto la Interventoría como el Contratista ajustaron el ítem No Previsto a uno previamente establecido en la canasta de precios del IPES. Aduce la Entidad que los breakers instalados no fueron objeto de pago por parte del IPES, los cuales fueron a cargo del contratista, motivo por el cual es más económico del que estaba previsto en la canasta, constituyéndose esto en un simple error de denominación. Se acepta la respuesta de la Entidad y se retira este aparte de la observación.

Punto Vive Digital Kennedy

Que esta actividad se encuentra en garantía, razón por la cual se realizó el respectivo requerimiento al contratista, con radicado No. 00110-816-008972 del 23 de abril de 2019, para subsanar lo observado.

Punto comercial CED Centenario

Que los 2.5 metros lineales de mediacaña en granito pulido, se encuentran instalados en la caseta de vigilancia, ya que allí hubo que adecuar el baño de los comerciantes, hecho que se evidencia con la memoria de cantidades de obra que anexa la entidad, motivo por el cual se acepta la respuesta y se retira la observación del informe.

Que el mantenimiento o limpieza de 65 metros lineales de canales, se ejecutó en su totalidad, como se observa en la memoria de cantidades de obra adjunta, y que es de tipo recurrente, puesto que éste mantenimiento debe hacerse con frecuencia para evitar el rebose de aguas lluvias de las mismas; que la cubierta del sitio fue instalada en 2009-2010 y que la capacidad hidráulica es insuficiente, aunado a las fuertes lluvias que se están presentando actualmente; que con el contrato de mantenimiento del año 2018, la Entidad realizará el cambio de dichas canales, ya

que las dimensiones de las existentes no son las apropiadas. Se acepta la respuesta y se retira esta observación del informe.

Punto comercial Box Coulvert

Que respecto al Análisis de Precio Unitario No Previsto, NP- 4A mantenimiento correctivo del sistema de aguas residuales, “mantenimiento rutinario”, fue necesario desmontar el sistema de bombeo existente, debido a que dejó de funcionar, situación que se presentó como una emergencia por el rebose de aguas residuales y como consecuencia, el sistema de bombeo compuesto por dos bombas dejó de funcionar, siendo necesario removerlas, para hacer el mantenimiento correspondiente. Aduce el IPES que la falla de equipos se presentó por el vertimiento de elementos sólidos que generan atascamiento de las bombas, lo que genera que se quemé el sistema.

Manifiesta la entidad que la solución planteada fue construir una canasta en un material que no fuera susceptible a la corrosión para evitar el ingreso de esos materiales sólidos y consecuentemente el daño de las bombas, e instalar un flotador eléctrico que haga control de apagado de las bombas cuando haya niveles mínimos y máximos dentro del tanque, lo cual se hará con el contrato de mantenimiento de 2018, para evitar el daño del sistema de bombeo. Se acepta la respuesta, dado que existe registro fotográfico del mantenimiento correctivo del sistema de aguas residuales y en consecuencia se retira lo observado en este acápite.

En relación con el ítem NP-4B “*Instalación del nuevo sistema de bombeo en Box Coulvert*”, el Instituto aduce:

“Ahora bien, se manifiesta que para el ítem Análisis de Precio Unitario No Previsto Np- 4B se contrató la unidad de un nuevo sistema de bombeo, el cual se considera un equipo de repuesto en dado caso de que falle el instalado, decisión tomada por la Interventoría (como consta en el libro de obra del Punto Comercial Box Coulvert, el día 27 de diciembre de 2017, el cual se anexa); debido a la emergencia el día 16 de Diciembre de 2017, mientras arreglaban o reparaban el par de bombas iniciales, ya que por la época de Navidad, las devolvían hasta después del 10 de Enero de 2018. Se aclara que la bomba que se alquiló en Diciembre de 2018, fue únicamente para atender la emergencia y de ahí en adelante, se está utilizando una que hace parte del equipo de repuesto y que precisamente es utilizada para atender las emergencias presentadas, cuando el sistema principal falla.

Ahora, para volver a instalar el equipo de bombeo completo, se requirió concepto al especialista hidráulico de la firma interventora del contrato de mantenimiento del año 2018; para determinar su correcta instalación y así evitar daños repentinos en los equipos de bombeo”.

No es de recibo la respuesta, teniendo en cuenta que en acta de visita administrativa No. 1, la Entidad informa que el sistema de bombeo dejó de funcionar desde el 28 de diciembre de 2018; sin embargo, el 7 de marzo de 2019, fecha de la visita al

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

punto comercial, se evidenció que aún no estaba funcionando el nuevo sistema, el cual operaba con una bomba de repuesto, y hasta tanto no se haga efectiva la garantía que corrija el problema presentado con el sistema de bombeo, se mantiene lo observado.

Referente al sobrecosto del ítem 13.4.4 “suministro e instalación de panel led 60x60 de 48w a 110v con elementos de sujeción”, el IPES expresa:

“Para el proceso adelantado que dio como resultado el contrato No. 467 de 2017, se realizó el ajuste del valor del insumo para el año 2017, por la suma de \$200.000 para el panel led de 60x60 de 48w 110v, lo anterior previo a la verificación del valor del insumo soportado mediante cotizaciones y consulta realizada en CONSTRUDATA-edición 183 de 2017 (Revista que proporciona información de referencia actualizada trimestralmente dentro del nivel de la construcción, entre las cuales cuenta con informes contables y actualizados de índices de costos sobre insumos de mano de obra de proveedores, indispensables para realizar un presupuesto y control sobre la obra, (...), Instalación Luminaria 60x60 LED”, con un valor de referencia para la vigencia 2017 de \$ 299.800. Así mismo, el día 22 de abril de 2019 se realizó una búsqueda en internet del insumo en mención con características similares, cuyos valores fueron de \$ 250.000 y \$ 319.900 respectivamente; los cuales concuerdan con el costo relacionado en el APU presentado. (...).”

Respecto a la mencionada consulta del valor de la instalación de la luminaria 60 x 60, realizada en CONSTRUDATA y allegada por la entidad, es preciso aclarar que ésta es una revista del sector de la construcción que contiene información global de precios de carácter noticioso, informativo, que no asume ningún tipo de responsabilidad por decisiones tomadas de los usuarios, según lo establecen los Términos y condiciones legales del sitio web.construdata.com:

“RESPONSABILIDAD

*La información que aparece en www.construdata.com, así como los servicios que se prestan en ella, son proporcionados únicamente para fines noticiosos, informativos, promocionales y de entretenimiento, por lo tanto no constituyen asesoría legal ni consejo profesional alguno. Por ello **LEGIS S.A.** no asume ninguna responsabilidad por las decisiones que el **USUARIO** tome con fundamento en la información publicada en nuestro sitio web.*

*LEGIS S.A no asume ninguna responsabilidad por la utilización, eventuales pérdidas, costos, perjuicios o daños que pueda sufrir el **USUARIO** por el uso o la imposibilidad de uso de dicha información. (...)*

*El sitio www.construdata.com contiene vínculos a websites de terceras personas, los cuales se suministran a modo de referencia, pues **LEGIS S.A.** no respalda, recomienda, patrocina o asume responsabilidad alguna sobre la disponibilidad de dichos sitios y su contenido” (subraya y negrilla fuera de texto). Link consultado el 25/04/2019:*

[https://www.construdata.com/Bc/Aspectos legales/Otros temas legales/terminos legales_une.asp](https://www.construdata.com/Bc/Aspectos_legales/Otros_temas_legales/terminos_legales_une.asp).

Ahora, respecto a las cotizaciones anexas, consultadas en Mercado Libre, por valor de \$250.000 y \$319.900, precios que son muy alejados del valor real de mercado y que no es un referente válido para presentar cotizaciones de insumos a entidades públicas, toda vez que en su política de responsabilidad, éste espacio virtual, señala que:

“10 – Responsabilidad

MercadoLibre sólo pone a disposición de los Usuarios un espacio virtual que les permite ponerse en comunicación mediante Internet para encontrar una forma de vender o comprar servicios o bienes.

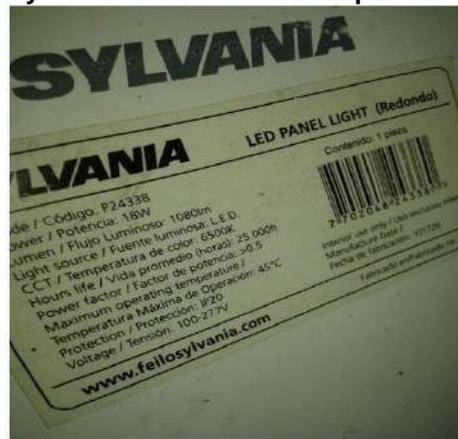
MercadoLibre no es el propietario de los artículos ofrecidos, no tiene posesión de ellos ni los ofrece en venta”. Link consultado el 25/04/2019:

https://www.mercadolibre.com.co/ayuda/terminos-condiciones-de-uso_1841

Ítem 13.4.7

Respecto a éste ítem “suministro e instalación de panel redonda de 18 w”, el IPES manifiesta que el equipo auditor no allegó ningún soporte que evidenciara que los elementos cotizados son exactamente los mismos que instaló la Entidad a través del mencionado contrato; sin embargo, el equipo auditor sí verificó la marca y calidad de las lámparas instaladas, como se observa en la fotografía.

Foto 24
Marca y características técnicas panel redonda



Fuente: Equipo auditor

Bajo esos parámetros, el 28 y 29 de marzo del corriente año, se procedió a realizar cotizaciones de las lámparas marca sylvania, con idénticas características a las requeridas e instaladas por la entidad, en los establecimientos de comercio mencionados en el informe preliminar, tales como: Eléctricos y Estructurados, Servieléctricos del Centro, Proelco, Inversiones Electro Super S.A.S, Inversiones

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ES **INVERSIONES ELECTRO SUPER S.A.S.** MATERIALES ELECTRICOS NACIONALES E IMPORTADOS EN TODAS LAS MARCAS

NIT. 906.596.585-1 REGIMEN COMUN
ACTIVIDAD ECONOMICA CADEL No. 4752 - TARIFA 11.04 x 1000

SERVICIO RAPIDO A DOMICILIO

CARRERA 13 No. 65-01/69 - TELÉFONOS: 235 0848 - 235 1484 - 460 0981 - e-mail: electrosuperms@hotmail.com BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

FECHA: 29/03/19 COTIZACION 0564

CLIENTE: [Redacted] DIRECCIÓN: [Redacted] TEL: [Redacted]

CANTIDAD	DETALLE	V. UNITARIO	TOTAL
100	panel led 60x60 40watts SYLVANIA	85.000	
01	panel led 18w 40g SYLVANIA	18.000	

Firma: *Arce Guano* TOTAL \$ [Redacted]

PROELCO
PROYECTOS ELÉCTRICOS DE COLOMBIA

Señores: [Redacted]
Dirección: [Redacted]
NIT o C.C.: [Redacted]
Teléfono: [Redacted] Ciudad: [Redacted]

Nº 4258
FECHA
28/03/19

Cotización
Remisión
Orden de pedido

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
	panel led 60x60 40watts SYLVANIA	89.000	
	panel led 18watts Incoaster. OHNO	9.500	
	panel led 18watts Incoaster SYLVANIA	16.000	

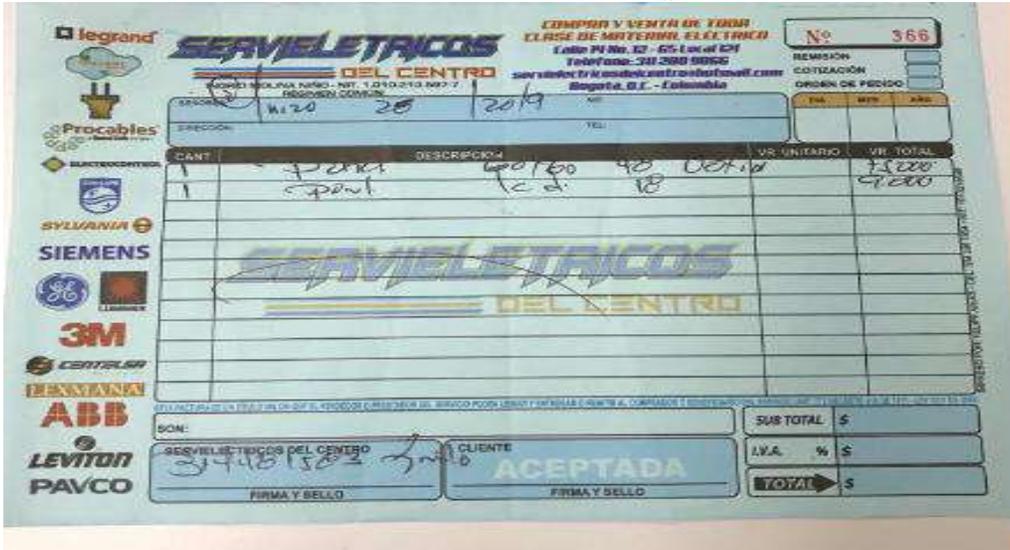
OBSERVACIONES

SUBTOTAL \$
I.V.A. %
TOTAL \$

Firma del vendedor [Redacted] Firma del cliente [Redacted]

Calle 14 No. 12 - 65 • Local 199 • Cel: 320 858 2507 • info.proelco@gmail.com

“Una Contraloría aliada con Bogotá”



CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Panel opent 40/160 40 Dctior 12 d. 18		7.220

SERVICIOS DEL CENTRO
 BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
 CLIENTE: [Handwritten Name]
 VALOR TOTAL: \$ 7.220,00
 I.V.A. 6% \$ 433,20
 TOTAL: \$ 7.653,20

Fuente: Equipo auditor

Señala de otra parte el IPES, que existen otras condiciones en el mercado que inciden en los precios como son la oferta y la demanda, la tasa de cambio, la calidad y otros factores, como la tecnología que para el caso de estas luminarias cambia año a año, lo cual influye en su precio, como ocurre también con otros elementos de tecnología de punta, como los equipos de cómputo, para los cuales el valor disminuye considerablemente con el transcurso del tiempo, y por lo tanto, el precio puede variar de manera significativa.

La anterior aseveración no es de recibo, teniendo en cuenta que consultada la tasa representativa de mercados TRM del Banco de la República, para el 14 de agosto de 2017, (fecha en que se dio apertura al proceso de licitación que originó el contrato 468-2017), el precio del dólar estaba a \$2.984,99; y para el 28 y 29 de marzo de 2019 (fecha en que se hicieron las cotizaciones), la TRM estaba a \$3.186,43 y \$3.190,94, es decir, eran más favorables las condiciones de precio para la época en que se inició el proceso contractual.

En cuanto a la tecnología de los elementos en comento, el equipo auditor cotizó los mismos basados en las características que registra la placa de información en los instalados en los puntos comerciales, como se evidencia en las fotografías.

De otra parte, el Instituto manifiesta, que en el mercado se comercializan paneles LED CIRCULAR 18W redondo, de las mismas especificaciones y calidades exigidas por la entidad por mayores valores al adquirido, y allega cotizaciones del 1° y 2 de diciembre de 2016, cuando según SECOP, al proceso de contratación número IPES LP No. 02 de 2017, que dio como resultado la suscripción del contrato 468-2017, se le dio apertura el 14 de agosto 2017.

Respecto a lo mencionado en el punto de sobrecostos, es preciso traer a colación la sentencia proferida el 27 de enero de 2016, por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Radicado No. 760012331000200502371 00 (49.847), que en uno de sus apartes señala:

“Otro de los factores que inciden en el principio de selección objetiva **es el del precio del mercado, que es uno, aunque no el único, que deben tener en cuenta las entidades estatales al celebrar el contrato**, pues éstas al definir el costo real del negocio proyectado, es decir el valor de las cosas o servicios que se van a contratar teniendo en cuenta las diversas variables tales como cantidad, calidad, especialidad, momento, lugar, etc., **lo que procuran es que no se pague más ni menos de lo que verdaderamente cuestan** para ajustarse así a la conmutatividad objetiva que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 debe imperar en el contrato estatal”. (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que, a la fecha de cierre del presente informe las irregularidades no fueron corregidas, y hasta tanto las garantías no se hagan efectivas, se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$31.544.805, con presunta incidencia disciplinaria, de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro 31
Hallazgo fiscal por punto comercial
Pesos

Punto Comercial	Valor
Recinto Ferial 20 de Julio	5.113.322
Punto Vive Digital Kennedy	575.772
Box Couvert	16.688.689
Sobrecosto ítem 13.4.4	5.009.550
Sobrecosto ítem 13.4.7	4.157.472
Total detrimento	\$31.544.805

Fuente: Equipo auditor

3.1.3.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falencias en la conformación y organización del expediente contractual y por deficiente planeación del contrato de suministro 552-2017.

Objeto Contractual: “Suministro de mobiliario itinerante ubicado en el espacio público para brindar alternativas comerciales a la población sujeto de atención a cargo del IPES”.

Proyectos afectados: 1078 Generación de alternativa comerciales transitorias.

Valor Inicial: Mil quinientos Veinte millones, cuatrocientos veintitrés mil setecientos cincuenta y siete pesos (1.520.423.757.00).

Contratista: GUERFOR S.A.

Plazo Inicial: 7 meses.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

a) Revisado el presente contrato, y analizados la totalidad de los documentos, se observa que la gestión documental presenta falencias en la conformación y organización del expediente, esto es, existe un número plural de anexos que están archivados cronológica y físicamente, antes de los estudios previos (folios 99 a 126); como: el anexo 1 a folio 19; solicitud de cotizaciones, anexo 2 a folio 2; anexo 3 folio 69; anexo 4 folio 70; CDP folio 97. Lo anterior es inobservancia a la debida gestión documental por parte de la administración; lo cual puede generar incertidumbre, falta de credibilidad y dificultad en la revisión del respectivo expediente; vulnera, en consecuencia, el inciso a) del artículo 4° y los artículos 16 y 17 de la Ley 594 de 2000, ley general de Archivo; así como de los artículos 4, 5, 11 y 12 del acuerdo 002 de 2014 del Archivo general de la Nación.

b) El contrato 552-2017 ordenó la elaboración de 343 unidades de mobiliario itinerante y que el oficio con radicado IPES 00110-816-003222 del 15-02-2019 relaciona 33 usuarios beneficiarios de este, corroborado con acta N° 02 de Visita Administrativa del 19 de febrero de 2019, por este ente de control, donde, igualmente, se establece que a esa fecha se encuentra en almacén, sin ser asignados, el saldo de lo contratado, esto es 310 unidades de este mobiliario; lo cual genera **ineficacia** de la administración por falencias en la etapa de planeación del referido contrato, al no contribuir efectiva y oportunamente con el pleno cumplimiento de la meta 1 del proyecto 1078: “*Brindar 1000 alternativas comerciales transitorias...*”.

- En el entendido que “**el factor necesario e indispensable para la planeación adecuada en todo proceso de contratación pública es el conocimiento real y efectivo sobre la necesidad a satisfacer**”, (Iriana Aponte Díaz, *Revista Digital de Derecho Administrativo* n.º 11.), es válido, de manera particular, tener en cuenta algunos elementos de desarrollo Jurisprudencial: (negrilla fuera de texto)
- En Sentencia del Consejo de Estado sección 3ª expediente 19730, 5 febrero de 2012, alude que **una verdadera planeación debe involucrar el establecimiento de necesidades, objetivos y metas**, así como la definición de estrategias y medios para lograrlos, y la organización para poner en práctica las decisiones. (negrilla fuera de texto)
- Consejo de Estado, Sentencia de febrero 1 de 2012 (Exp. 22464): en el texto constitucional se infieren algunos elementos de planeación en la contratación pública a partir de los artículos: 209, 334, 339 y 341. En este sentido, lo expuesto en el artículo 209 de la Constitución Política implica entender la planeación como un tema atinente y transversal a la administración y funciones públicas, que hace parte del contenido de cada uno de los principios allí enunciados y de manera directa se relaciona con la igualdad, la moralidad, **la eficacia, la economía, la**

celeridad, la imparcialidad y la publicidad: **i) de eficacia para que las obras contratadas se ejecuten y pongan en pleno funcionamiento; ii) de economía, visto como la forma de aprovechar al máximo los recursos disponibles.** Estos aspectos para la contratación estatal se concretan en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. (negrilla fuera de texto).

- **Principio de planeación.** Impone que la decisión de contratar no sea el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, sino que obedezca a reales necesidades de la comunidad, cuya solución ha sido estudiada, planeada y presupuestada por el Estado con la debida antelación, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación. Omitir dicho deber o principio puede conducir a la nulidad absoluta del contrato por ilicitud del objeto. (Síntesis-Colombia Compra Eficiente).

Por tanto, lo consignado en el oficio con radicado IPES 00110-816-003222 del 15-02-2019, verificado con el acta N° 02 de Visita Administrativa del 19 de febrero de 2019, se traduce en incumplimiento y vulneración a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, así como el desarrollo Doctrinal y Jurisprudencial arriba someramente expuesto; y a los numerales 1 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; literales a) y b) del artículo 2 de la ley 87 de 1993 y el numeral 2 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.

En consecuencia esta auditoria considera que se connota una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de planeación contractual y el consecuente uso ineficiente de los recursos públicos; en razón a que se adquirieron bienes, que reposan en una bodega de manera indeterminada sin beneficiar la población objetivo.

Análisis respuesta

Una vez evaluada la respuesta de la Entidad y los anexos de la misma, aportados para sustentar su dicho, este Organismo de Control mantiene la observación así como su posible incidencia disciplinaria, toda vez que si bien el IPES sustentó la necesidad de la contratación objeto de la presente observación, fundada en el incremento de los vendedores informales durante los últimos años, cuyo objeto comercial es la confitería, venta de frutas y bebidas, así como la construcción de la estrategia y solución a la problemática referenciada en conformidad al

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

procesamiento SGRSI, estipulado en el sistema integrado de gestión, sobre unos estudios de ubicación del DADEP y el IDU en algunos segmentos viales en los cuales se podrían ubicar los vendedores beneficiarios, no desvirtuó el objeto del hallazgo que se centró en evidenciar la falta de planeación para lograr que la totalidad o por lo menos un alto porcentaje del mobiliario itinerante adquirido con el contrato 552 de 2017, fuera entregado a los usuarios que efectivamente requirieran dicha alternativa comercial.

Resulta patente que casi un año después de haberse entregado dicho mobiliario por parte del contratista GUERFOR S.A., solo han sido adjudicados a vendedores informales tan solo el 10%, pese a que como lo informó el IPES en su respuesta a la observación, los potenciales usuarios de esta alternativa ascienden a cerca de 3.549 vendedores de confitería y afines, lo cual indicaría que hasta la fecha solo el 1% de los potenciales beneficiarios han hecho uso de la alternativa comercial ofertada por el IPES, hecho que califica la Contraloría en la observación como una falta de planeación, no en relación con la etapa precontractual y las fases que ella demanda, sino en cuanto a los mecanismos diseñados por el IPES para lograr que del universo de los potenciales usuarios a que ha hecho alusión el IPES, se adjudicaran la totalidad o la mayoría de esos vehículos para evitar que una vez entregados los mismos y luego de un año de estar estacionados en la bodega de San Andresito de la 38, empezaran a deteriorarse por efectos del clima y otros factores exteriores que afectan a futuro su funcionalidad, dando lugar a un eventual detrimento patrimonial por dicho deterioro, el cual se hubiera podido evitar si en lugar de solicitar al ejecutor la entrega de todos los elementos al mismo tiempo, sin tener usuarios que demandaran esa alternativa, hubiera pactado la entrega paulatina de los mismos en la medida en que se requirieran por parte de los vendedores, toda vez que al tratarse de un contrato de suministro, este permite entregas parciales periódicas, en tanto diseñaba estrategias, pactos o acuerdos con los vendedores u otros mecanismos como operativos de recuperación de espacio público para hacer que la demanda de estos elementos por parte de los vendedores se incrementara hasta lograr copar la oferta institucional contratada.

Así las cosas, por la falta de planeación para que la inversión adelantada con el contrato 552 de 2017, fuera entregada a los ciudadanos beneficiarios del programa y evitar que el no uso de los vehículos conlleven a su deterioro dentro de la bodega en donde se encuentran aparcados y en donde el paso del tiempo los puede deteriorar, lo que posiblemente contraría lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, así como las demás normas concordantes y complementarias del estatuto disciplinario.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

En virtud de lo expuesto, se configura el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.3.7 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente planeación en la etapa precontractual del contrato 571 de 2017.

Contrato de suministro No. 571-2017

Objeto: “Suministro de 34 Quioscos para brindar alternativas a la población sujeto de atención a cargo del IPES”.

Contratista: Guerfor S.A.

Valor: \$735.533.333

Plazo: 5 meses o hasta agotar el presupuesto

Al efectuar la revisión del expediente contractual, se halló que el contrato 571 se suscribió el 29 de diciembre de 2017; el acta de inicio No. 1189 se firma 02 de mayo de 2018. Se evidenció un gran número de modificaciones al contrato, las cuales se detallan en el cuadro 26:

Cuadro 32
Modificaciones contrato 571 de 2017

Tipo de actuación	Fecha de inicio	No. de días	Justificación
Otrosí	26 de septiembre de 2018		Modifica cláusula “Obligaciones específicas del contratista” ajustando el número de módulos de 35 a 34 quioscos
Prorroga 1	01 de octubre de 2018	30	Falta de materias primas por parte de la empresa Guerfor S.A., las cuales deben ser importadas
Suspensión 1	24 de octubre de 2018	30	La justificación es que el IPES se encuentra en la adecuación de los 34 sitios ya autorizados para instalación
Prórroga 2	30 de noviembre de 2018	10	El IPES se encuentra en la adecuación de los 34 sitios ya autorizados para instalación
Suspensión 2	07 de diciembre de 2018	50	El IPES se encuentra en la adecuación de los 34 sitios ya autorizados para instalación
Ampliación 1 de la segunda prórroga	24 de enero de 2019	45	La entidad se encuentra adelantando los trámites para la ubicación e instalación de las unidades que se encuentran en la bodega del IPES.
Suspensión 3	14 de marzo de 2019	60	Se solicita la suspensión con base en el estudio que está realizando el IPES sobre posibles sitios de instalación específicamente en las Aguas, lugar en el cual podrían ubicarse 10 unidades restantes.

Fuente Expediente contractual contrato 571 de 2017

Como se evidencia en el cuadro, el contrato se encuentra suspendido hasta el 16 de mayo de 2019.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El contrato 571 se firma el 29 de diciembre de 2017, inicia el 02 de mayo, es decir cuatro meses después, que al momento de la evaluación del contrato por parte del Organismo de control, éste se encuentra suspendido, situación que termina hasta el 13 de mayo de 2019, es decir, un año y once días después de haberse firmado el acta de inicio. Encontramos que el IPES no determinó de manera anticipada la ubicación de los quioscos para que el contratista pudiera dar cumplimiento dentro del plazo establecido (cinco meses) a las obligaciones específicas 4 y 7 señaladas en el contrato, que hacen referencia al transporte e instalación del mobiliario en el sitio que indicara el IPES.

Se encuentra deficiente planeación por parte del IPES, toda vez que debió tener la autorización de las entidades distritales relacionadas con la ubicación de los quioscos y la empresa de energía; determinar de manera previa los sitios en que se iban a ubicar los quioscos; los tiempos de espera que estos requerían para su concreción y finalmente el listado específico de los usuarios que aceptan tomar los quioscos.

Lo anterior implica ineficacia en la gestión del contrato por falencias en la etapa de planeación, en razón a que los recursos fueron utilizados de manera ineficiente, (la permanencia de los quioscos en el almacén sin ser entregados a los usuarios); de otra parte de los 34 usuarios potenciales solo han sido beneficiados 24, después de transcurrido más de un año de suscrito el contrato, quedando pendiente 10 quioscos por ubicar, instalar y asignar.

Lo señalado en precedencia transgrede lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política; artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el numeral 2° del artículo 34 del Código Único Disciplinario 734 de 2002; literal b) del artículo 2° de la ley 87 de 1993.

Análisis respuesta

Una vez revisada la respuesta del sujeto de control y los documentos adjuntos se encuentra que este último no desvirtúa las observaciones realizadas por la auditoría, en cuanto a la deficiente planeación, al no contar con las autorizaciones de las entidades distritales relacionadas con la ubicación de los quioscos y la empresa de energía, y el consecuente retardo en la entrega de los quioscos a la población objetivo.

Con relación a la determinación de los sitios en que se iban a ubicar los quioscos, hace mención que los tiempos de espera se debieron a procesos de contratación externos a la entidad tales como la construcción de las pilonas de Trasmicable, adecuación del parque del hospital Tunal y la construcción de la nueva sede de la

alcaldía de Ciudad Bolívar, argumento que no aparece en ninguna de las justificaciones de las sucesivas suspensiones que presenta el contrato.

Finalmente se hace mención a que los 10 módulos restantes serán instalados en la cuarta semana del mes de abril, sin embargo no se hace referencia al hecho de que el contrato se encuentra suspendido hasta el 16 de mayo de 2019. Lo que implica que el tiempo señalado para la ubicación de los últimos quioscos tampoco se va a cumplir.

Con base en la deficiente planeación en la etapa precontractual del contrato 571 de 2017, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria que debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.1.4. Factor Gestión Presupuestal

La evaluación de la Gestión presupuestal se llevó a cabo teniendo presentes aspectos como, preparación, ejecución, cuentas representativas, pasivos exigibles, reservas presupuestales y cuentas por pagar, con el fin de poder determinar la eficiencia y adecuada asignación de los recursos presupuestales, para maximizar los resultados esperados.

Producto de la revisión se obtuvo lo siguiente:

- ✓ **Actos administrativos correspondientes para la aprobación y liquidación del presupuesto.**

Mediante circular DDP-008 del 28 de marzo de 2017, la Dirección Distrital de Presupuesto, remite a los diferentes Secretarios, Gerentes y Directores de establecimientos públicos, los lineamientos de Política para la programación presupuestal para la vigencia 2018; igualmente mediante Circular conjunta No. 004 de junio de 2017 de los Secretarios Distritales de hacienda y Planeación, establecen los detalles con las actividades, requisitos y aspectos a evaluar en las etapas ejecución, seguimiento cierre 2017 y cronograma para la programación presupuestal 2018.

En Circular Externa No. DDP-000004 de 2018, de la Directora Distrital de Presupuesto, establece directrices de cierre presupuesto 2018 y formulación para el año 2019.

Enmarcados en los lineamientos presupuestales trazados, el Concejo de Bogotá, D:C, mediante Acuerdo No. 694 de 28 de Diciembre de 2017, expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El Instituto para la Economía Social- IPES, contó con una apropiación inicial de \$59.263.555.000, que al finalizar la vigencia se fijó en \$58.524.755.000, posterior a una reducción presupuestal⁷.

Con el Decreto No. 816 del 28 de diciembre de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C, liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en atención a la normatividad vigente en materia de manejo presupuestal.

✓ **Modificaciones presupuestales**

Mediante Acuerdo JD IPES No.011 de 27 de noviembre de 2017, la Junta Directiva delegó la función al Director General del IPES para hacer traslados presupuestales hasta por la suma de 1000 SMLMV.

Analizados los reportes de ejecución presupuestal mes a mes, la ejecución consolidada con corte a 31 de Diciembre de 2018⁸ y confrontados con los actos modificatorios expedidos para tal fin, se evidencian las siguientes modificaciones:

Cuadro 33
Modificaciones presupuestales 2018

Pesos				
Mes	Acto Administrativo	Rubro	Contra crédito	Crédito
Marzo	Res.086/ 2018	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo	(32.039.222)	
		Vacaciones en Dinero		32.039.222
Mayo	Res.135/ 2018	Generación de alternativas comerciales transitorias	(6.119.790)	
		Pasivos exigibles		6.119.790
Julio	Acdo 03/ 2018	Generación de alternativas comerciales transitorias	(990.000.000)	
		Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	(120.000.000)	
		Formación e inserción laboral		220.000.000
		Administración y fortalecimiento del sistema Distrital de plazas de mercado de plazas de mercado		310.000.000
		Fortalecimiento a la Gestión Institucional		580.000.000
Agosto	Res.282/ 2018	Prima Semestral	(4.749.057)	
		Vacaciones en Dinero		4.749.057
Octubre	Res.397/ 2018	Generación de alternativas comerciales transitorias	(7.866.000)	

⁷ Reducción presupuestal Acuerdo 5 de 1998.- Sobrepasar límites de reservas presupuestales.

⁸Tomado de : http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/II_02_200_144.pdf

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Mes	Acto Administrativo	Rubro	Contra crédito	Crédito
		Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	(5.341.500)	
		Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	(80.651.500)	
		Pasivos exigibles		93.859.000
Octubre	Res.428/ 2018	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo	(181.047.177)	
		Materiales y suministros	(28.117.817)	
		Aseo	(25.625.720)	
		Bienestar e incentivos	(3.460.500)	
		Impuestos tasas, contribuciones.	(5.000.000)	
		Vacaciones en Dinero		109.105.345
		Reconocimiento por permanencia en el servicio Público		71.942.832
		Gastos de transporte y comunicación		62.204.037
Octubre	Res.430/ 2018	Gastos de computador	(393.100)	
		compra de Equipo	(7.462)	
		Capacitación interna	(1.430.720)	
		Viáticos y Gastos de viaje		1.831.282
Noviembre	Res.490/ 2018	Generación de alternativas comerciales transitorias	(278.398.000)	
		Formación e inserción laboral	(6.000.000)	
		Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	(141.000.000)	
		Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado		425.398.000
Noviembre	Res.491/ 2018	Presupuesto de Gastos-Generación de alternativas comerciales transitorias	(637.721.004)	
		Presupuesto de Gastos-Pasivos Exigibles		637.721.004
		Presupuesto de Ingresos-Aporte Ordinario-vigencia	(637.721.004)	
		Presupuesto de Ingresos-Aporte Ordinario-vigencia anterior- Pasivo exigible		637.721.004
Noviembre	Res.506/ 2018	Materiales y suministros	(2.610.000)	
		Impresos y publicaciones	(2.250.000)	
		Mantenimiento y reparaciones	(4.500.000)	
		Acueducto y Alcantarillado	(32.531.258)	
		Aseo	(18.000.000)	
		Impuestos, Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas	(8.526.524)	
		Gastos de computador		45.572.797
		Seguros Entidad		9.313.727
		Servicios públicos- Energía		13.531.258
Diciembre	Res.543/ 2018	Prima Técnica	(60.101.526)	
		Aportes patronales- Fondos Privados	(6.700.000)	
		Vacaciones en Dinero		24.933.393
		Bonificación especial de recreación		1.679.159

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Mes	Acto Administrativo	Rubro	Contra crédito	Crédito
		Reconocimiento por permanencia en el servicio Público		13.542.452
		Cesantías Fondos Públicos		19.946.522
		Pensiones Fondos Públicos		6.700.000
Diciembre	Res.547/ 2018	Formación e inserción laboral	(1.950.000)	
		Pasivos exigibles		1.950.000
Diciembre	Res.553/ 2018	Gastos de computador	(250.000)	
		Materiales y suministros	(80.000)	
		Gastos de transporte y comunicación	(1.083.882)	
		Impresos y publicaciones	(136.600)	
		Mantenimiento y reparaciones	(500.000)	
		Acueducto y Alcantarillado	(276.363)	
		Impuestos tasas, contribuciones.	(5.882.693)	
		Intereses y comisiones	(28.600)	
Seguros Entidad			8.238.138	

Fuente: Ejecuciones presupuestales vigencia 2018 página WEB-SDH, y Oficio IPES 00110-816-002371

De las trece (13) modificaciones internas realizadas, doce (12) afectaron el presupuesto de gastos y una afectó tanto a los ingresos como a los gastos.

Mediante circular 002 de 27 febrero de 2018, la Secretaría Distrital de Hacienda, notifica a las entidades que conforman el Presupuesto Distrital, los montos que se deben reducir en aplicación del Acuerdo 5 de 1998, como consecuencia de haber sobrepasado el límite permitido para constitución de reservas presupuestales (gastos de funcionamiento 4% y apropiaciones de inversión 20%, del presupuesto de la vigencia anterior), en consecuencia el IPES tuvo que reducir su presupuesto en \$935.000.000.

Verificada la información de los registros realizados en las ejecuciones presupuestales y los Actos Administrativos modificatorios al presupuesto allegados por el Sujeto de Control, se encontraron diferencias.

En la Resolución No. 428 del 25 de octubre de 2018, la Directora General (E) del IPES, efectúa un traslado al presupuesto al interior de los Gastos de Funcionamiento por valor de \$243.252.214, en el detalle autorizado para los contra-créditos se evidencia que estos suman \$243.251.214, existiendo una diferencia de \$1.000 .

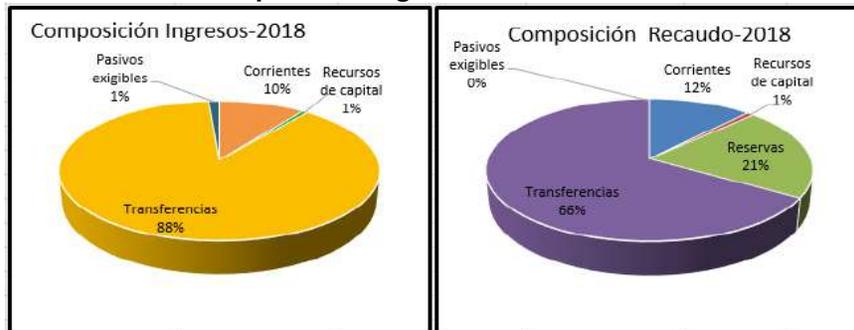
Similar situación se presenta en la Resolución 506 de noviembre de 2018, en la cual se efectúa un traslado al interior de los gastos de funcionamiento por valor de \$ 68.417.797, pero la suma de los contra créditos autorizados en el detalle dan como resultado \$68.417.782, existiendo diferencia de \$15 frente a lo registrado en la ejecución.

✓ **Presupuesto de Ingresos (ejecución activa)**

Durante la vigencia 2018, el presupuesto oficial asignado al IPES se fijó en la suma de \$58.524.755.000 de los cuales el 88% corresponden a las transferencias que el Sector Central le hace al Instituto para la Economía Social, el 10% se fijó por ingresos corrientes provenientes de la actividad misional del Instituto, 1% a recursos de capital y 1% a Pasivos exigibles.

El recaudo muestra un 66% por concepto de recursos de transferencias, 21% corresponden a los recursos de reservas que apalancan y equilibran los ingresos, el 12% del recaudo proviene de los ingresos corrientes y 1% a Pasivos exigibles.

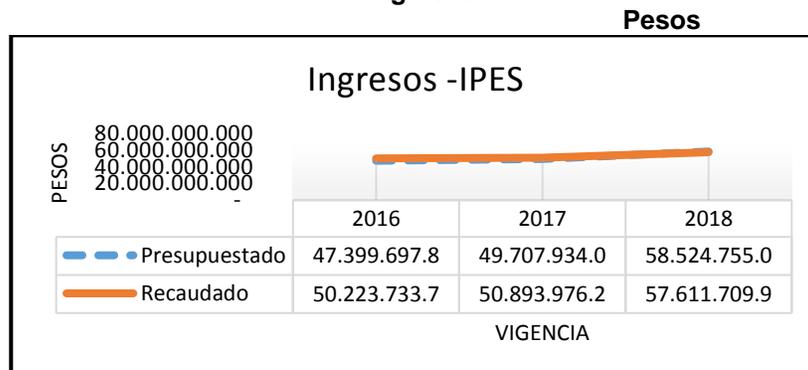
Gráfico 1
Composición ingreso - Recaudo -2018



Fuente: Ejecución presupuestal corte 31 diciembre 2018.SDH

A partir del 2016, el presupuesto de Ingresos muestra una tendencia ascendente, para el año 2018, registró un incremento del 17.7% respecto al año inmediatamente anterior; situación similar se da en el recaudo que para la vigencia 2018 se incrementó en 13.20%, como se aprecia en el gráfico siguiente.

Gráfico 2
Ingresos

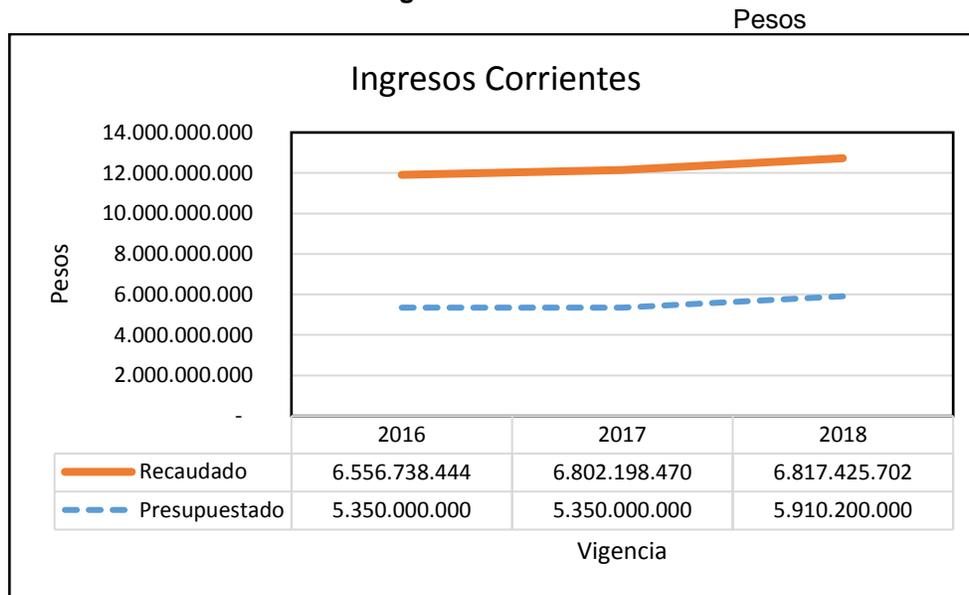


Fuente: Ejecución presupuestal corte 31 diciembre- vigencias 2016 al 2018.SDH

✓ Ingresos Corrientes

En el desagregado de los ingresos, vemos como el comportamiento del recaudo de los ingresos corrientes, presenta tendencia estática, reflejando un incremento del 0.22%, respecto a la vigencia 2017.

Gráfico 3
Ingresos Corrientes



Fuente: Ejecución presupuestal 31-12-2016-2018.SDH

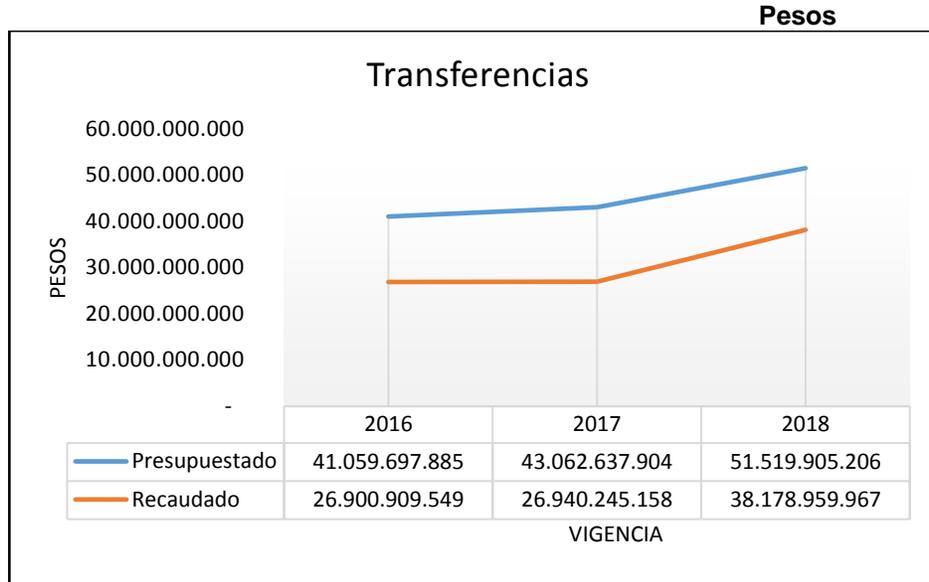
Este rubro compila el recaudo de los ingresos provenientes por concepto del cobro y recaudo del aprovechamiento del espacio público, proyectos comerciales y demás formatos generados como alternativas de uso y disposición para la instalación y/o operación de unidades productivas de la economía popular, así como el uso y aprovechamiento de los espacios en plazas de mercado.

✓ Transferencias Administración Central

Como Establecimiento Público Distrital, los recursos mayoritarios del IPES, provienen de las transferencias recibidas de la Administración Central.

Los ingresos por este concepto presentan tendencia al alza en los últimos tres años, para la vigencia en estudio el presupuesto de ingresos fue incrementado en 19.64% respecto al periodo anterior; el incremento en el recaudo por este concepto se estableció en 41.7%.

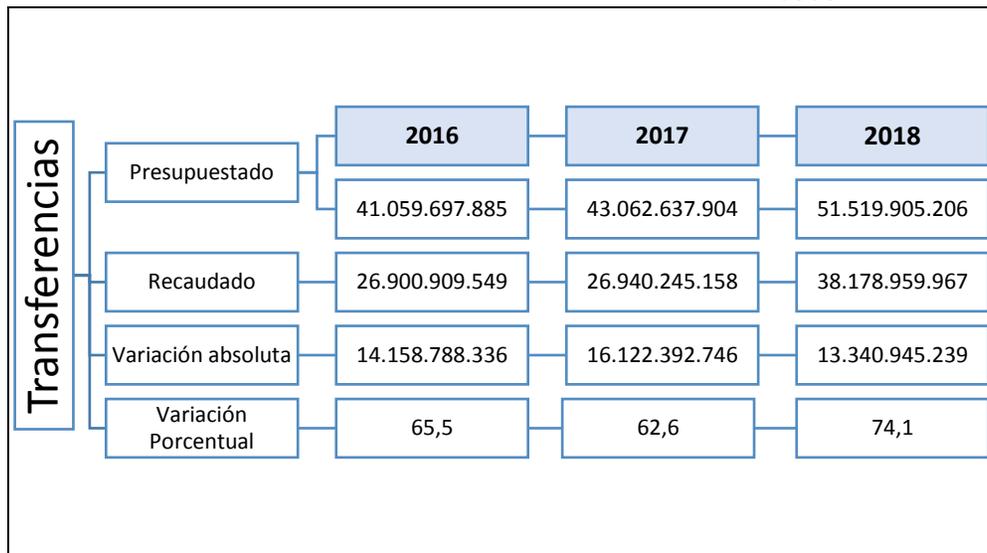
Gráfico 4
Transferencias Administración Central



Fuente: Ejecución presupuestal 31-12-2016-2018.SDH

Aunque la tendencia es al alza, el giro efectivo que hace el Gobierno Central Distrital no ha superado el 75%, como se detalla a continuación:

Gráfico 5
Transferencias- Comparativo presupuestado vs Recaudado
Pesos



Fuente: Ejecución presupuestal 31-12-2016-2018.SDH

La efectividad en el manejo presupuestal de estos recursos se ve afectado vigencia tras vigencia por el uso de reservas presupuestales constituidas al cierre, mostrando una gestión ineficiente en la gestión de los recursos.

✓ **Ingresos por recursos de reservas**

Establecidos presupuestalmente para financiar las reservas constituidas y equilibrar el presupuesto al cierre de la vigencia en la cual se constituyen; en el año 2018 se fijó en cuantía de \$ 12.135.033.643 , para los compromisos de la fuente 12 - Recursos del Distrito.

✓ **Ingresos por recursos de capital**

Estos presentaron ejecución presupuestal del 175%, donde incidieron los rendimientos financieros.

Cuadro 34
Ejecución recursos de capital

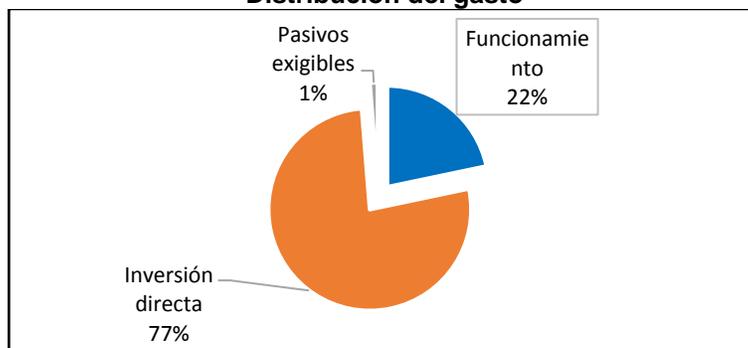
Pesos		
2018		
Descripción	Presupuestado	Recaudado
Recursos del balance	190.000.000	190.000.000
Rendimientos Financieros	165.000.000	290.290.596
Total Recursos de Capital	355.000.000	480.290.596

Fuente: Ejecución presupuestal 31-12-2018.SDH

✓ **Presupuesto de Gastos (Ejecución pasiva)**

Durante la vigencia 2018, el IPES ejecutó recursos presupuestales en cuantía de \$58.524.755.000, con la siguiente distribución:

Gráfico 6
Distribución del gasto



Fuente: Ejecución presupuestal 31-12-2018.SDH

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De la apropiación inicial el 77% de los recursos se asignaron para inversión directa, 22% para gastos de funcionamiento y un 1% para pasivo exigible.

La ejecución presupuestal alcanzó un 97% en promedio, siendo el rubro de gastos de funcionamiento el de menor cumplimiento con un 96%.

Cuadro 35
Ejecución y Distribución del Gasto 2018

Rubro	Pesos					
	Definitivo	comprometido	Saldo por ejecutar	% ejecución	Girado	% giro
Funcionamiento	12.704.442.000	12.224.241.686	480.200.314	96	11.849.143.528	97
Inversión directa	45.080.663.206	43.609.973.098	1.470.690.108	97	29.446.426.449	67
Pasivos exigibles	739.649.794	739.649.794	-	100	739.649.794	100
Total	58.524.755.000	56.573.864.578	1.950.890.422	97	42.035.219.771	74

Fuente: Ejecución presupuestal con corte 31-12-2018-SDH

El giro tuvo una ejecución del 74% en promedio, los pagos efectuados a inversión directa fueron los que presentaron menor porcentaje de cumplimiento llegando al 67%.

✓ **Inversión**

Respecto a los recursos de inversión destinados a financiar los proyectos viabilizados en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos”, se encuentra la siguiente ejecución:

Cuadro 36
Ejecución Presupuestal por Proyecto de inversión

No. Proyecto	Nombre	Pesos				
		Apropiación definitiva	Comprometido	Girado	% Ejecución	% Giro
1078	Generación de alternativas comerciales transitorias	15.017.595.206	13.547.492.265	8.277.599.093	90,21	61,10
1130	Formación e inserción laboral	1.877.146.000	1.877.057.582	1.474.451.071	100,00	78,55
1134	Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	2.718.458.500	2.718.446.292	1.115.335.937	100,00	41,03
1041	Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado	16.772.266.500	16.772.060.095	11.670.964.071	100,00	69,59
1037	Fortalecimiento de la gestión institucional	8.695.197.000	8.694.916.864	6.908.076.277	100,00	79,45
	Totales	45.080.663.206	43.609.973.098	29.446.426.449	96,74	67,52

Fuente: Ejecución presupuestal con corte 31-12-2018-SDH

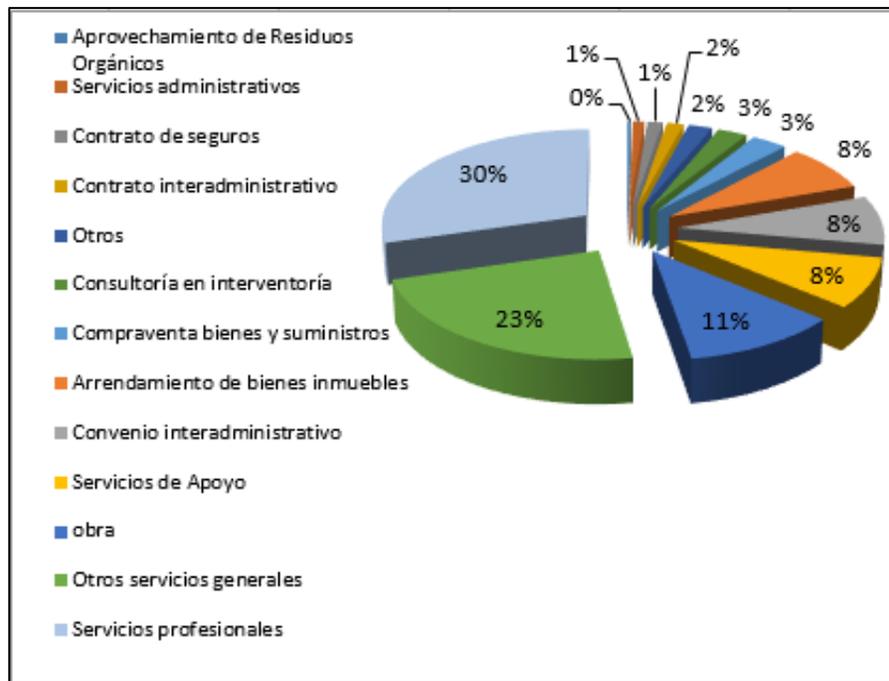
“Una Contraloría aliada con Bogotá”

El bajo porcentaje de giro frente a los compromisos adquiridos durante la vigencia, se ve afectado por las reservas presupuestales que se han venido constituyendo en forma regular y no excepcional, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos.

Este hecho también afecta el cumplimiento de las metas en sus magnitudes físicas, por cuanto son compromisos que se ejecutan en la vigencia siguiente.

De los recursos asignados a inversión directa, el mayor porcentaje se concentra en contratación de servicios personales con un 30%, seguido de servicios generales 23%.

Gráfico 7
Distribución de la inversión



Fuente: Ejecución presupuestal con corte 31-12-2018-SDH

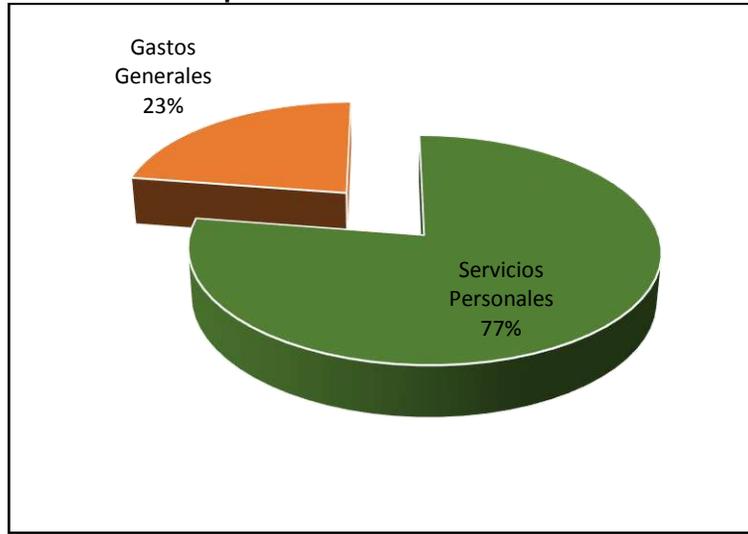
La inversión dura, susceptible a convertirse en patrimonio correspondiente a los contratos de obra, representa un 11%, del total de los recursos.

Con oficio 00110-816-000976 radicado 11-01-2019, el IPES envía relación de 785 contratos de inversión por valor de \$ 40.636.942.118; sin embargo la cifra no coincide con el total de ejecutado por inversión directa que asciende a \$43.609.973.098, existiendo una diferencia de \$ 2.973.030.980.

✓ **Gastos de Funcionamiento**

Están conformados en un 77% por Servicios Personales y 23% a gastos Generales.

Gráfico 8
Distribución porcentual Gastos de Funcionamiento



Fuente: Ejecución presupuestal con corte 31-12-2018-SDH

Los Gastos de funcionamiento presentan tendencia al alza, con incrementos del 5.81% y 4.86% para las apropiaciones y los compromisos respectivamente, los cuales superaron levemente las proyecciones de los supuestos macroeconómicos trazados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2018); situación que se mantiene dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000.

Cuadro 35
Ejecución por Gastos de funcionamiento

Detalle	2017	2018	Pesos	
			Δ Absoluta	Δ Porcentual
Apropiado	12.007.115.000	12.704.442.000	697.327.000	5,81
Comprometido	11.657.345.743	12.224.241.686	566.895.943	4,86

Fuente: Ejecución presupuestal con corte 31-12- 2017-2018-SDH

La evolución presupuestal de los gastos asociados a servicios personales y a gastos generales se mantienen con variaciones presupuestales al alza, aunque dentro de parámetros razonables dados por incrementos propios de los reajustes salariales y efectos de mercado.

Cuadro 36
Ejecución Servicios personales y Gastos Generales

Pesos

Servicios Personales				
Detalle	2017	2018	Δ Absoluta	Δ Porcentual
Apropiado	9.380.563.152	9.837.442.000	456.878.848	4,87
Comprometido	9.051.960.283	9.357.241.692	305.281.409	3,37
Gastos Generales				
Detalle	2017	2018	Δ Absoluta	Δ Porcentual
Apropiado	2.626.185.848	2.867.000.000	240.814.152	9,17
Comprometido	2.605.019.460	2.866.999.994	261.980.534	10,06

Fuente: Ejecución presupuestal con corte 31-12- 2017-2018-SDH

La ejecución del presupuesto de Servicios personales tuvo un incremento de 3.37%, los gastos generales se incrementaron en un 10.06% comparados con la vigencia anterior.

✓ **Reservas presupuestales**

Al cierre de la vigencia 2018, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$ 14.538.644.807, de las cuales el 97% corresponden a inversión y el 3% a gastos de funcionamiento.

Las reservas constituidas por concepto de inversión superan el 20% de las apropiaciones de la vigencia 2017.

✓ **Cuentas por pagar**

El IPES certifica mediante oficio 00110-816-0000976 fechado el 11 de enero de 2019, constitución de cuentas por pagar por valor de \$ 6.097.024.619, de las cuales 95% corresponden a inversión, 4.7% a gastos de funcionamiento y 0.03% a pasivo exigible. Verificada la información reportada en el oficio con la disponible en la plataforma –Solución para la Gestión integral de los recursos públicos “Goobi”, se encontró diferencia por menor valor de \$135.093.572 con lo allí registrado, por cuanto la cifra contabilizada en el sistema corresponde a \$6.232.118.191,30.⁹

Ante esta situación, se indagó en forma verbal con el personal responsable del área de presupuesto sobre estas diferencias con el ánimo de establecer el valor real constituido en las cuentas por pagar, a lo cual responden mediante oficio 00110-

⁹ Cifras Goobi- IPES, consultado 14-02-2019.

816-003409, que por error involuntario se “grabó información de manera inadecuada” y que el saldo real es **\$6.106.092.929**.

✓ **Pasivos Exigibles**

Según Acta de fenecimiento de reservas a 31 de diciembre de 2018, suministrada por el Sujeto de Control, se evidencia que posterior a depuración y liquidación de contratos quedó un saldo a pasivo exigible, como se detalla a continuación:

Cuadro 37
Fenecimiento reservas presupuestales 2017

Reserva constituida 31-12-2017(depuración)	Valor pagado 2018	Pesos
		Saldo a Pasivo
\$ 16.053.508.101,96	\$ 15.329.141.395,96	\$ 259.391.968,00

Fuente: Oficio 001110-816-0000976-IPES

El pasivo que registra la Entidad, data desde el año 2010, sobre estos saldos se ha venido haciendo depuraciones con el fin de establecer el saldo real, el cual a la fecha de cierre reportan los siguientes movimientos:

Cuadro 38
Pasivos a 2018

Suma de saldo a cancelar o fenecer	Suma de depurado	Pesos
		Saldo
12.187.047	12.187.047	-
19.650.000	19.650.000	-
210.850.806	210.579.989	270.817
1.911.677.407	230.543.416	1.681.133.991
2.231.615.522	2.045.321.258	186.294.264
4.308.041.560	4.308.041.560	-
712.046.927	681.127.489	30.919.438
17.933.334	17.933.334	-
9.424.002.603	7.525.384.093	1.898.618.510

Fuente: oficio 001110-816-0000976

La depuración realizada alcanza al 80% del saldo reportado como pasivo. Al cruzar la información registrada en el balance, existe una diferencia de \$247.928.099,00, toda vez que en el Estado de Situación financiera reportado

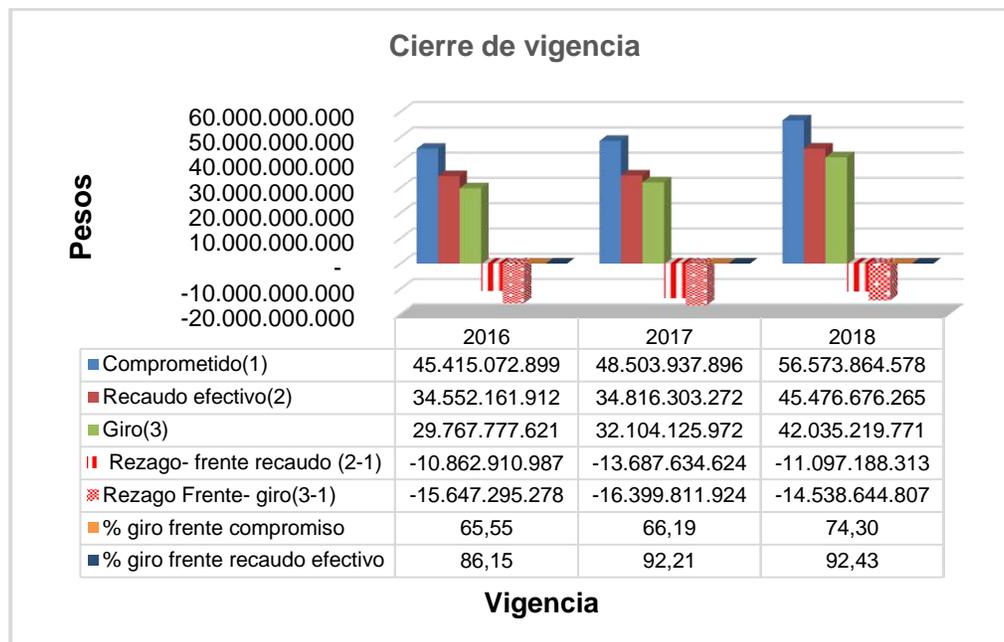
existen cuentas por pagar \$7.275.990.958.68, evidenciando falta de conciliación entre presupuesto y contabilidad.

✓ **Giro de Recursos y cierre fiscal**

El giro de los recursos está ligado directamente al recaudo efectivo de la vigencia y determina la situación de cierre presupuestal.

En el gráfico siguiente se muestra el balance que tuvo el IPES al finalizar el año.

Gráfico 9
Giro y cierre presupuestal



Fuente: Ejecución presupuestal con corte 31-12-2016-2018-SDH

Al culminar el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, el IPES muestra un 74.3% de ejecución de giro frente a los compromisos adquiridos, respecto al recaudo efectivo se giró 92.43%.

El rezago que presenta el IPES está por el orden de \$11.097.188.313, equivalente 20% respecto la relación compromisos-recaudo y de \$14.538.644.807 equivalente a 32% para la proporción compromiso -giro.

Análisis respuesta

El Sujeto de Control, hace una amplia explicación de los hechos que generaron la observación y analizados los soportes allegados como soporte, se atiende la solicitud de retirar la incidencia disciplinaria.

En virtud de lo expuesto, se configura hallazgo Administrativo.

3.1.4.1 Hallazgo administrativo por diferencias entre los Actos administrativos modificatorios al presupuesto y la ejecución presupuestal e inconsistencias en el reporte de información.

a) Revisada la Resolución 428 del 25 de octubre de 2018, la Directora General (E) del IPES, efectúa un traslado al presupuesto al interior de los Gastos de Funcionamiento por valor de \$243.252.214; en el detalle autorizado para los contra- créditos se evidencia que estos suman \$243.251.214, existiendo una diferencia de \$1.000 como se ilustra a continuación.

Cuadro 39
Modificaciones presupuestales Resolución 428-2018

Detalle de Resolución 428-2018				Pesos	
Código	Nombre	Contra créditos	Créditos	Valor Registrado en Ejecución	Diferencia
3-1-1-01-05	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo	(181.047.177)		(181.048.177)	(1.000)
3-1-2-01-04	Materiales y suministros	(28.117.817)		(28.117.817)	-
3-1-2-02-08-03	Aseo	(25.625.720)		(25.625.720)	-
3-1-2-02-10	Bienestar e incentivos	(3.460.500)		(3.460.500)	-
3-1-2-03-02	Impuestos tasas, contribuciones.	(5.000.000)		(5.000.000)	-
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero		109.105.345	109.105.345	-
3-1-1-01-28	Reconocimiento por permanencia en el servicio Público		71.942.832	71.942.832	-
3-1-2-02-03	Gastos de transporte y comunicación		62.204.037	62.204.037	-
Totales		(243.251.214)	243.252.214		(1.000)

Fuente: Ejecuciones presupuestales vigencia 2018 página WEB-SDH, y Oficio IPES 00110-816-002371

Verificado el detalle autorizado para contra acreditar del rubro “3-1-1-01-05 Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo,” en la Resolución en comentario, se evidencia

que este fue de \$181.047.177 y no \$181.048.177 como se registró en la ejecución presupuestal.

Similar situación se presenta en la Resolución 506 de noviembre de 2018, en la cual se efectúa un traslado al interior de los gastos de funcionamiento por valor de \$ 68.417.797, pero la suma de los contra créditos autorizados en el detalle dan como resultado \$68.417.782, existiendo diferencia de \$15 frente a lo registrado en la ejecución.

b) Mediante oficio 00110-816-0000976 fechado el 11 de enero de 2019, la Entidad certificó la constitución de cuentas por pagar por valor de **\$6.097.024.619**; verificada la información, con la disponible en la plataforma -Solución para la Gestión integral de los recursos públicos “Goobi”, se encontró diferencia por menor valor de \$135.093.572 con lo allí registrado, por cuanto la cifra contabilizada en el sistema corresponde a **\$6.232.118.191,30**.

Por lo anterior, esta auditoría indagó de manera verbal con el área responsable de presupuesto sobre esta situación, a lo cual mediante radicado 00110-816-003409 fechado el 19 de febrero de 2019, el IPES certifica como nuevo saldo en las cuentas por pagar la suma de **\$6.106.092.929**.

c) Con oficio 00110-816-000976 radicado 11-01-2019, el IPES envía relación de 785 contratos de inversión por valor de \$ 40.636.942.118; sin embargo la cifra no coincide con el total de ejecutado por inversión directa que asciende a \$43.609.973.098, existiendo una diferencia de \$ 2.973.030.980.

d) Cruzada la información registrada en el balance, con la información presupuestal allegada por el IPES, existe diferencia de \$ 247.928.099,00, toda vez que en el Estado de Situación financiera reportado las cuentas por pagar suman \$7.275.990.958.68, evidenciando falta de conciliación entre presupuesto y contabilidad.

Esta situación se presenta por falta de control, no llevan en forma debida los registros de la información presupuestal, por cuanto manejan en forma paralela varios sistemas como PREDIS y GOOBI, este último presenta inconsistencias con la información allí capturada da.

Los hechos anteriores conllevan a que el presupuesto se ponga en riesgo en sus modificaciones internas, generan inconsistencias en el PAC 2019 y restan credibilidad al manejo presupuestal dado por la Entidad.

La situación expuesta transgrede el literal e) del Artículo 2 de la Ley 87 de, el literal b) del artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y el numeral 26 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta

El Sujeto de Control, hace una amplia explicación de los hechos que generaron la observación y analizados los soportes allegados, se atiende la solicitud de retirar la incidencia disciplinaria y por consiguiente se configura hallazgo Administrativo, que debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.2 COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1 Planes Programas y Proyectos de Inversión

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo No. 645 de 09 de junio de 2016, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, el cual entró a ejecutarse durante el segundo semestre de la vigencia 2016.

Éste, se encuentra estructurado sobre tres pilares fundamentales, Igualdad en calidad de vida, Democracia Urbana y Construcción de Comunidad, los mismos soportan un andamiaje de cuatro ejes transversales, como son: Nuevo ordenamiento territorial, Calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

El Instituto para la Economía Social IPES, se enmarca dentro del eje Calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento, en su componente misional y en el eje Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, para el desarrollo de su proyecto de fortalecimiento institucional.

Se seleccionaron tres (3) proyectos misionales del IPES del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, de los cuales se hizo un análisis de la ejecución presupuestal, del avance de metas de la vigencia 2018, teniendo como principales fuentes de información, las fichas EBI-D, el componente de gestión e inversión SEGPLAN, con corte a 31 diciembre de 2018 y la ejecución presupuestal disponible en la Secretaría Distrital de Hacienda a 31 de diciembre de 2018, arrojando los siguientes resultados:

Cuadro 40
Presupuesto de Gastos de Inversión Proyectos-IPES Vigencia 2018

Proyecto	Pesos				
	Apropiación Definitiva	Compromisos	Giro acumulado	% Ejecución	% Giro
1041	16.772.266.500	16.772.060.095	11.670.964.071	99.99	59.13
1078	15.017.595.206	13.547.492.265	8.277.599.093	90.11	55.12
1130	1.877.146.000	1.877.057.582	1.474.451.071	99.99	69.58

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones IPES, disponible SDH vigencia 2018

Respecto a la ejecución presupuestal de los recursos, vemos como todos los proyectos superan el 96.7%; pero el giro alcanzó el 61.2% en promedio.

- ✓ Proyecto 1041 - Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado

Inscrito en el Banco Distrital de Proyectos de inversión del 13 de junio de 2016 y registrado el 16 de junio de 2016, cuya etapa del proyecto se encuentra en operación-Tipo de proyecto Servicios Dotación.¹⁰

Problema: La principal problemática consiste en la baja competitividad de las plazas distritales de mercado, reflejada en su participación en el abastecimiento de alimentos en la ciudad frente a los fruver, las grandes superficies, las tiendas de barrio, entre otros; lo cual está llevando gradualmente a que estas sean desplazadas o inoperantes, como se evidencia hoy día en plazas como; San Carlos, El Carmen, 12 de Octubre, San Benito, Los Luceros y Boyacá Real.

Objetivo general: Elevar la competitividad del sistema distrital de plazas de mercado, para garantizar el cumplimiento de la función social ligada al abastecimiento y la seguridad alimentaria de la ciudad.

Objetivos específicos

1. Desarrollar e implementar un sistema de administración que permita recuperar la gobernanza del IPES, mejorar el estado de la infraestructura, garantizar el cumplimiento normativo y legal aplicable y ejecutar acciones de visibilidad o promoción de las plazas de mercado.
2. Mejorar integralmente la oferta de productos/servicios de las plazas de mercado mediante el fortalecimiento de la cultura empresarial y asociativa de los comerciantes, así como el empoderamiento de los mismos frente a su corresponsabilidad en el óptimo funcionamiento y reposicionamiento de las plazas.

¹⁰ Ficha EBI Versión 39 del 10-diciembre -2018

3. Gestionar modelos de administración auto sostenible mediante la búsqueda de alianzas con: a) entidades públicas y/o privadas, b) alianzas público-privadas (APP), c) figuras asociativas de comerciantes de las plazas de mercado, entre otros; así como la valoración y replanteamiento de uso o destino de las plazas no priorizadas.

Cuadro 41
Avance Físico y de recursos proyecto 1041- vigencia 2018
Pesos

Meta-Descripción	Total	Total	% cumplimiento	Acumulado
	programado	ejecutado		
1. Administrar 19 plazas de mercado para mejorar la gobernanza, infraestructura y el cumplimiento legal y normativo	19	19	100	19
	14.654.215.737	14.654.065.737	100	38.017
2. Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y comercialmente.	4	4	100	9
	2.118.050.763	2.117.994.358	100	4.231

Fuente: SEGPLAN con corte 31 diciembre 2018

Este proyecto para el 2018, contó con una disponibilidad presupuestal definitiva de \$16.772.266.500, de los cuales comprometió \$16.772.060.095, para la vigencia evaluada, el valor de las reservas del proyecto 1041 fueron de \$3.688.312.850, lo que corresponde al 21.99% del presupuesto comprometido. Es decir, recursos que no contribuyeron para la ejecución física de las metas y por tanto no beneficiaron a la población objetivo durante la vigencia planeada.

El proyecto tiene dos metas; la primera hace énfasis para la vigencia evaluada en la aplicación de la Resolución 018 de 2017, el mejoramiento de la infraestructura y el cumplimiento de normas fitosanitarias, la segunda se centra en la búsqueda de la especialización en cada plaza de mercado, el fomento de la cultura empresarial, la asociatividad, la participación y lo cultural.

Para el año 2018, según lo reportado en el SEGPLAN, las dos metas se ejecutaron en un ciento por ciento respecto de lo programado. Lo anterior se presenta en parte como consecuencia de la formulación de la meta 1, que plantea como objetivo “Administrar 19 Plazas de Mercado”, sin embargo, al revisar la composición de la misma, se evidencia que esta contiene metas de gestión; cuando hace referencia a mejorar “la gobernanza” y metas de producto cuando hace referencia a mejorar la “infraestructura de las plazas”.

Respecto a las actividades desarrolladas específicamente en cada una de las metas se evidencia lo siguiente:

La aplicación de la Resolución 018 de 2017 “Reglamento administrativo operativo y de mantenimiento de plazas de mercado”, que se plantea en las actividades del proyecto, ha tenido resultados limitados tal como se determinó en la última auditoría realizada en el 2018, a la gestión de cobro de cartera en las plazas de mercado, en donde se evidencio que se incumple de manera reiterativa el artículo 27 de la mencionada Resolución, relacionado con los deberes de los comerciantes de las plazas de mercado en el pago de la tarifa de uso y aprovechamiento económico, la suscripción de contratos y la entrega voluntaria del local puesto o bodega, no ha sido un instrumento eficaz en los sellamientos y la recuperación de los espacios en las plazas de mercado.

La gestión de cobro de cartera sigue siendo ineficaz, de los 2.836 requerimientos a los comerciantes de las Plazas de Mercado por incumplimiento al reglamento administrativo y operativo, 1.481 fueron por cartera, es decir un 52%, en cifras de acuerdo a lo señalado en el análisis presupuestal, el recaudo por cartera no se incrementó de manera significativa durante la vigencia evaluada 2018.

Con respecto al mejoramiento de infraestructura se realizó intervención en el mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad con los recursos asignados y disponibles para la vigencia a 17 Plazas, mediante el contrato 467 de 2017, se evidencio la intervención de las 17 plazas de mercado como se muestra en el cuadro, con una inversión de \$3.621.480.593.

Cuadro 42
Mejoramiento y mantenimiento Plazas de Mercado
Pesos

Plaza	Intervención	Inversión	% Ocupación
Kennedy	Hermetización de cocinas Pisos y redes sanitarias Impermeabilización placa cubierta	605.310.023	57
Trinidad galán	Pisos y redes sanitarias Impermeabilización placa cubierta Sistema de bombeos	285.185.511	76
Doce de Octubre	Hermetización de cocinas Pisos y redes sanitarias	299.947.634	55
Fontibón	Hermetización de cocinas Sistema de bombeos Ventanería adecuación baños	256.723.125	62
Ferías	Pisos y redes sanitarias	299.849.967	88
7 de agosto	Pisos y redes sanitarias	366.531.501	98
Perseverancia	Impermeabilización placa cubierta Sistema de bombeos	148.550.294	71
Quirigua	Impermeabilización placa cubierta	239.911.923	97

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Plaza	Intervención	Inversión	% Ocupación
Carlos E Restrepo	Sistema de bombeos	418.427.447	99
Cruces	Sistema de bombeos	160.257.200	45
San Benito	Ventanería adecuación baños	12.734.803	26
Carmen	Ventanería adecuación baños	42.182.199	34
San Carlos	Ventanería adecuación baños	35.733.626	28
Concordia	Mantenimiento de cubiertas puestos temporales	9.230.273	100
Santander	Adecuación zona de módulos	70.649.404	64
Veinte de julio	Cambio de pisos, cubierta	44.146.078	95
Samper Mendoza	Pisos, red sanitaria y eléctrica	195.224.550	96
Total		3.621.480.593	

Fuente: Informe de gerencia IPES 2018

El contrato se ejecutó entre el mes de noviembre de 2017 y agosto del 2018, lo anterior muestra que persiste la disparidad entre la ejecución financiera y la ejecución física de los contratos que hacen parte del cumplimiento de metas del proyecto 1041.

En relación con la vigencia 2018, el IPES hace referencia en su informe de gestión que durante la misma se buscó mejorar las condiciones de funcionamiento de las plazas, para lo cual se invirtieron \$4.682.000.000 en infraestructura física. Uno de los contratos a través de los cuales se está desarrollando esta inversión es el No. 465 de 2018, por \$2.132.898.803, y la interventoría cuyo contrato es el No. 580016 (sic), por un valor de \$277.266.430, los cuales se suscribieron en septiembre y octubre de 2018 respectivamente y culminan en junio del 2019.

Nuevamente se evidencia que las inversiones realizadas en el 2018, solo serán culminadas hasta el año 2019, lo que implica que la ejecución de la meta física del proyecto se termina en la vigencia mencionada.

Las plazas de mercado los Luceros y Boyacá Real, presentan la misma situación de desocupación con los consiguientes costos desde hace tres vigencias, sin que el IPES haya concretado acciones efectivas para solucionar la situación de dichas plazas.

Respecto a la inversión realizada en las plazas de Kennedy y 12 de octubre de \$605.310.023 y \$299.947.634, se encuentra que a pesar de los recursos invertidos el porcentaje de ocupación sigue siendo muy bajo del 57% y 55 % respectivamente.

- ✓ Proyecto 1078 -Generación de Alternativas Comerciales Transitorias

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Inscrito en el Banco Distrital de Proyectos de inversión del 13 de junio de 2016 y registrado el 16 de junio de 2016, cuya etapa del proyecto se encuentra en operación-Tipo de proyecto Servicios Infraestructura¹¹

Problema: Actividades informales que se realizan en el espacio público para la generación de ingresos por parte de los vendedores informales.

Objetivo general: Generar alternativas comerciales transitorias para los vendedores informales en Bogotá que permitan dignificar su actividad económica, contribuir a mejorar su calidad de vida y disminuir las actividades informales en el espacio público.

Objetivos específicos

1. Fortalecimiento administrativo y comercial de los formatos comerciales existentes.
2. Creación de alternativas productivas o formatos comerciales transitorios.
3. Desarrollar acciones significativas en las localidades para asegurar la prestación de los servicios de la entidad a los Vendedores informales.
4. Promover alianzas estratégicas entre el IPES, las instituciones públicas y privadas, ONG nacionales e internacionales y los vendedores informales con el fin de complementar la oferta de servicios de la entidad.

Cuadro 43
Avance Físico y de Recursos Proyecto 1078- Vigencia 2018

Meta-Descripción	Total	Total	% cumplimiento	Pesos Acumulado
	programado	ejecutado		
1 Brindar 1000 Alternativas Comerciales Transitorias En Puntos Comerciales y la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público REDEP (Quioscos y Puntos de Encuentro) y Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales -ZAERT.	267	267	100	780
	1.421.070.324	706.216.504	50	3.624
2) Brindar 2000 Alternativas Comerciales. En Ferias Comerciales	300	797	265	2295
	1.495.751.681	1.262.702.092	84.42	4.253
3) Implementar 100% Un plan de fortalecimiento administrativo y	28.57	28.57	100	65

¹¹ Ficha EBI Versión 42 del 05-OCTUBRE-2018

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Meta-Descripción	Total	Total	% cumplimiento	Acumulado
	programado	ejecutado		
comercial para las alternativas comerciales transitorias existentes	1.580.083.078	1.580.083.078	100	3.438
6) Administrar 37 Alternativas comerciales- con acciones y gastos de operación, de gestión, mantenimiento e infraestructura en Puntos Comerciales y en la REDEP (Puntos de Encuentro)	37	37	100	37
	9.998.490.591	9.998.490.591	100	21.854

Fuente: SEGPLAN con corte 31 diciembre 2018

De acuerdo a lo reportado en el SEGPLAN, de las 4 metas programadas para la vigencia en estudio, tres se ejecutaron el 100 por ciento.

De otra parte al revisar la reserva constituida para este proyecto, encontramos que tiene un valor de \$5.204.598.675, que corresponde al 38.41% del total de compromisos los cuales ascendían a \$13.547.492.265, por tanto la ejecución física reportada presenta rezago en su ejecución, lo que implica que la población objetivo no fue beneficiada durante el periodo señalado de manera adecuada.

Las alternativas comerciales transitorias se clasifican así:

Puntos Comerciales, REDEP -Red de Prestación de Servicios al Usuario en el Espacio Público- compuesta por Quioscos y Puntos de Encuentro, Ferias comerciales, y las ZAERT (Zonas de Aprovechamiento Económico Regulado Transitorias).

Respecto a la meta No. 1 la cual consiste en brindar 267 alternativas Comerciales Transitorias en Puntos Comerciales y la Red de Prestación de Servicios al Usuario del Espacio Público REDEP (Quioscos y Puntos de Encuentro) y Zonas de Aprovechamiento Económico Reguladas Temporales –ZAERT

De acuerdo a lo señalado por el IPES, la asignación de las 267 alternativas comerciales se distribuyó de la siguiente manera:

Se asignaron 124 Módulos en Quioscos. En relación con estos quioscos en el 2017 se adelantó el contrato 571 con la empresa Inversiones Guerfor S.A. para la construcción y ubicación de 34 quioscos, de los cuales al momento de la culminación de la evaluación 3 de abril del 2019, se habían ubicado e instalado 24 quioscos quedando pendientes 10. El contrato se suspendió hasta mayo 16 de 2019; sin embargo se muestra como un logro en el informe de gestión de la vigencia,

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

aunque haya pasado más de un año sin que los potenciales beneficiarios los reciban en su totalidad.

Se asignó 107 Puntos Comerciales, 18 módulos en Puntos de Encuentro y 18 en la modalidad Mobiliario semi estacionario; respecto a esta última modalidad, la entidad durante la vigencia 2018, diseñó y se encuentra implementando una nueva alternativa comercial consistente en el mobiliario semi estacionario, para lo cual estableció una nueva ruta de ingreso que comprende: El vendedor informal beneficiario de ésta alternativa, inicia con el proceso de perfilación, continúa con formación en curso de fortalecimiento empresarial, manipulación de alimentos, conducción y mantenimiento de bicicletas y normas de tránsito y una vez suscribe el contrato, recibe asistencia técnica empresarial y comercial.

En relación con esta alternativa, en los logros se muestra la ampliación de la oferta institucional de alternativas comerciales, con 343 mobiliarios tipo semi estacionarios; sin embargo como se evidenció en análisis del contrato respectivo solo se habían asignado 55, de acuerdo como se demuestra en el seguimiento a dicho contrato.

Otro aspecto que se evidencia, es que la meta física se cumple en su totalidad, pero la ejecución financiera es deficiente, de los \$1.424 millones programados se ejecutaron \$706, es decir el 49%, mostrando un incumplimiento en la ejecución financiera de la meta.

Respecto a la meta No. 2, que consiste en brindar 300 Alternativas Comerciales Transitorias en Ferias Comerciales, se cumplió al brindar 797 alternativas, lo que determina un comportamiento anormal al tener una ejecución física del 265% e implícitamente muestra una falla en la programación de la misma. En la ejecución financiera y a pesar de los resultados de la meta física, ésta fue del 84%, es decir se programaron \$1.496 millones y se ejecutaron \$1.263.

En desarrollo de esta meta, el IPES atendió 797 vendedores informales mediante 602 ferias temporales, 114 ferias Madrugón y 81 ferias de fines de semana.

La meta No. 3 busca Implementar en un 28.57% un plan de fortalecimiento administrativo y comercial para las alternativas comerciales transitorias existentes, se cumplió en su totalidad a través de las siguientes actividades:

- 27.865 visitas de seguimiento a las alternativas comerciales a través del formato – 375 de 20.000 programadas.
- 60 talleres de convivencia y resolución de conflictos de 58 programados.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

- 17 capacitaciones al personal de la subdirección para el mejoramiento de los procesos internos, de 12 programadas.
- 1.380 requerimientos para la normalización de la cartera de las alternativas. Como se distribuyeron esos requerimientos se le hace seguimiento al resultado.
- Administración y optimización de la documentación del sistema integrado de gestión.

La meta No. 4 determina administrar 37 alternativas comerciales - con acciones y gastos de operación, de gestión, mantenimiento e infraestructura en Puntos Comerciales y en la REDEP (Puntos de Encuentro).

Desde su enunciado se garantiza el cumplimiento en un 100% de la meta, por tanto, su evaluación y seguimiento se hace más difícil debido a que la misma hace referencia a administrar 37 alternativas comerciales, al verificarla se establece que contiene metas de gestión y metas de producto que deberían evaluarse de manera separada.

En esta meta se establecen actividades relacionadas con el funcionamiento normal de las alternativas comerciales y los puntos de encuentro, en términos de servicios de vigilancia, aseo, transporte y servicios públicos y el talento humano necesario para realizar el seguimiento tanto a las alternativas comerciales, como a la población sujeta de atención que se beneficia de las mismas

Esta meta incluye mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de las alternativas económicas Puntos Comerciales, Quioscos y Puntos de Encuentro, entre lo cual se destaca el mantenimiento de pisos, redes sanitarias, sistemas de bombeo, cambio de cubiertas e instalaciones eléctricas, entre otros, con una inversión de \$895.692.383, de acuerdo a los datos reportados por SDAE de los contratos de mantenimiento 468-2017 finalizado el 30 de julio 2018 y contrato 466-2018 en ejecución.

Proyecto 1130 - Formación e Inserción Laboral.

Inscrito en el Banco Distrital de Proyectos de inversión del 13 de junio de 2016 y registrado el 16 de junio de 2016, cuya etapa del proyecto se encuentra en operación-Tipo de proyecto Capacitación¹²

Problema: Tomando como referencia los datos del DANE para Bogotá con corte a diciembre de 2015 se identifica que el 81.7% es decir 4.602.000 personas corresponden a personas económicamente activas, es decir, que participan en el

¹² Ficha EBI Versión 25 del 24-enero-2018

mercado de trabajo ya sea como ocupados (4.200.000 personas) o desempleados (402 mil personas).

Desde estas estadísticas generales surgen dos problemáticas distintas pero enfocadas tanto al empleo como a la educación, por un lado se encuentra que de los ocupados un alto porcentaje realiza actividades de la economía informal y que por ende no tienen empleo de calidad, y por otro lado que las personas desempleadas no pueden acceder al empleo debido a que no conocen donde conseguir empleo o que de acuerdo a su perfil productivo no logran identificar a que cargo pueden aspirar para lograr una colocación efectiva.

Objetivo general: Incrementar el potencial productivo de las personas que ejercen actividades de la economía informal sujeto de atención del IPES y/o sus hijos (mayores de 18 años), padres, cónyuges y/o compañeros permanentes, mediante el fortalecimiento de competencias generales y específicas que les permita ser más competitivos, logrando mejorar el nivel de ingreso y el bienestar de sus familias.

Objetivos específicos

1. Desarrollar programas de formación que respondan a las necesidades del sistema productivo de la ciudad.
2. Referenciar a oportunidades de empleo a las personas que han desarrollado procesos de formación implementados por el IPES.

Cuadro 44
Avance físico y de recursos proyecto 1130- vigencia 2018

Meta-Descripción	Pesos			
	Total programado	Total ejecutado	% cumplimiento	Acumulado
1 Vincular a 2150 personas que ejercen actividades de economía informal a programas de formación.	1047	1047	100	2.700
	1.126.287.600	1.126.234.549	99.9	2.698
2. Formar 1000 personas que ejercen actividades de economía informal a través de alianzas para el empleo.	517	517	100	920
	750.858.400	750823.033	100	1.723

Fuente: SEGPLAN con corte 31 diciembre 2018

La reserva constituida para este proyecto fue de \$402.606.511, que corresponde al 21.44%, del total de los compromisos presupuestados para la vigencia, situación que permite inferir que la ejecución en sus magnitudes físicas presentan retraso, hecho que contradice lo reportado en el SEGPLAN.

El proyecto tiene dos metas las cuales se cumplieron en un 100%, de acuerdo a lo reportado en el SEGPLAN. La meta No. 1 establece vincular 1.047 personas que ejercen actividades de economía informal a programas de formación. Se cumplió en un 100% tanto en la meta física como en la financiera se acuerdo a lo señalado en el SEGPLAN.

Para el cumplimiento de la meta se implementaron procesos de capacitación en arte culinario, arte floral, comercio electrónico, tafiloría, fortalecimiento empresarial, mantenimiento preventivo en fallas de motocicletas, atención y servicio al cliente, entre otras. Los cuales se ejecutan a través de los contratos 344 y 355 de 2018. Se continuó con la ejecución del contrato 428 de 2017 y del Convenio Derivado 06 de 2016 entre el SENA y el Sector de Desarrollo Económico (SDDE, IPES, IDT), logrando capacitar a comerciantes y dependientes de las plazas de mercado, puntos comerciales en los Puntos Vive Digital administrados por el IPES.

La Meta No. 2 la cual consiste en Formar 517 personas que ejercen actividades de la economía informal a través de alianzas por el empleo al igual que la anterior se cumplió en su totalidad.

Esta meta se desarrolló a través de la Implementación de procesos de capacitación en: fundamentación en vigilancia y seguridad privada, limpieza de superficies, servicio al cliente y protocolo, logística y call center, talleres de orientación para el empleo y Gestión empresarial.

En general el plan de desarrollo ejecutado por el IPES durante la vigencia 2018, presenta una ejecución favorable tal como lo señala el SEGPLAN, sin embargo, desde el punto de vista de los principios de la gestión se evidencia que la eficacia, se incumple por cuanto los beneficiarios de las actividades desarrolladas en algunas de las metas señaladas no reciben el beneficio en la vigencia determinada en la planeación, mostrando un retraso estructural en la ejecución de los contratos asociados a las metas como se demostró en el análisis anterior.

La constitución de reservas es el segundo aspecto que incide en el cumplimiento de la eficacia en la ejecución del plan de desarrollo del IPES, como se estableció en los tres proyectos analizados se constituyeron reservas por encima de 27% en promedio para los tres proyectos analizados, lo que indica que la meta física no se llevó a cabo en su totalidad durante la vigencia señalada para su cumplimiento.

Balance Social

El IPES durante la vigencia 2018, seleccionó como problemática el estudio del impacto causado a través de sus programas en la Política de Vejez y Envejecimiento en el Distrito Capital, la cual se muestra a través de los proyectos de inversión y concretamente mediante las metas trazadas para la vigencia 2018. Estos programas buscan “*otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito a poyo a las microempresas y famiempresas, empresas asociativas, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales*”, adicionalmente se adelanta la adecuación de lugares vinculados al espacio público para su aprovechamiento económico, resultado que se plasma en el siguiente cuadro:

Cuadro 45
Balance Social Proyectos

Proyecto	Metas	Resultados Descriptivos
1078 Generación de alternativas comerciales transitorias	1. Brindar 267 alternativas comerciales transitorias en Puntos Comerciales, REDEP (Quioscos y Puntos de encuentro) y Zaert.	El resultado muestra que hubo 278 asignaciones de alternativas comerciales, en el Balance Social reportado, registra las acciones y actividades tendientes a dar cumplimiento a las metas, Sin embargo no refleja la manera que el IPES pretende abordar la disminución de las actividades informales en el espacio público, como principal problemática establecida en el proyecto.
	2. Brindar 300 alternativas comerciales transitorias en ferias institucionales.	Asignaron 1.240 alternativas comerciales.
	3. Implementar un plan de fortalecimiento administrativo y comercialmente para las alternativas comerciales transitorias existentes.	Se avanzó en un 28.57% de implementación del plan de fortalecimiento administrativo.
	4. Administrar 37 alternativas comerciales con acciones y gastos de operación, gestión, mantenimiento e infraestructura en puntos comerciales y la REDEP (puntos de encuentro).	La entidad durante la vigencia 2018 ha empezado a implementar una nueva alternativa comercial consistente en el mobiliario semi estacionario con su correspondiente ruta de ingreso, sin embargo aunque lo menciona no aporta datos en el informe de Balance Social sobre la participación de los adultos mayores en esta nueva modalidad
1130 Formación e inserción laboral	1) Vincular a 1047 personas que ejercen actividades de economía informal a programas de formación.	De acuerdo a lo señalado por el Instituto de las 1564 personas atendidas durante la vigencia 2018, a través de las dos metas de producto establecidas para el proyecto 1130 se afirma que 162 personas están dentro del rango de los 60 a 84 años de este numero 87 corresponden a mujeres y 75 a hombres Esta cifra hace referencia a personas que llevan varios años vinculados a las plazas de mercado, puntos comerciales y emprendimiento social (Antojitos para todos)

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Proyecto	Metas	Resultados Descriptivos
	2) Formar 517 personas que ejercen actividades de economía informal, a través de alianzas para el empleo	Dentro de las cifras no se evidencia, que se hayan incorporado nuevas personas adultos mayores, no se presentan cifras ni estudios que permitan inferir el resultado del proyecto y su efectividad frente a la problemática planteada, no hay cifras que muestren como se incrementó la calidad de vida de la población objetivo.
1134 Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales	1. Acompañar 496 vendedores informales en procesos de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial integralmente	Se menciona en el informe de balance social que durante el 2018 se acompañaron un total de 180 usuarios 88 de ellos hombres y 92 mujeres los cuales se encuentran en un rango entre los 60 y 90 años Se enuncia acompañamiento y seguimiento a unidades productivas 27 y emprendimiento y fortalecimiento empresarial 153. No se señala de manera concreta las acciones acompañamiento desarrolladas sobre la población objetivo
	2. Asignar 71 alternativas de generación de ingresos a vendedores informales personas mayores y/o en condición de discapacidad	Se adjudicaron 54 espacios; 22 hombres y 31 mujeres, sin embargo, algunos de estos módulos no se encuentran activos

Fuente: Formato CBN 0021- SIVICOF

Analizado el informe de Balance Social y específicamente la problemática seleccionada, la cual consistía en la revisión de la forma como el IPES ha impactado a través de sus programas y específicamente con sus proyectos en la política de vejez y envejecimiento en el distrito capital se evidencia la falta de indicadores de impacto que puedan evidenciar específicamente el mejoramiento en la calidad de vida del adulto mayor vinculado a los programas del IPES. Adicionalmente, se encuentra que tal como lo expresa el informe de balance social, la población beneficiada es aquella que lleva varios años vinculada a los programas del IPES, por lo tanto, no se aborda población de adultos mayores nueva.

El Instituto para la Economía Social y su contribución al cumplimiento de los Objetivos De Desarrollo Sostenible - IPES -ODS

El Distrito Capital, en la formulación de su Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”, adoptado por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo No. 645 de 09 de junio de 2016, define tres (3) Pilares como elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Esos Pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de comunidad y Cultura Ciudadana.

En cumplimiento al Desarrollo y Ejecución de los Pilares, Ejes y metas, el Instituto para la Economía Social - IPES formula los siguientes proyectos que están relacionados con los ODS.

En primer lugar, está el proyecto de inversión 1041 *“Administración y fortalecimiento del sistema distrital de plazas de mercado”*, relacionado con el Programa 33 *“Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad”* y que se vincula a través de la meta No. 2 *“Fortalecer 13 plazas de mercado cultural, empresarial y comercialmente”*, la cual se cumplió en un 100%, tal como se evidenció en el análisis del SEGPLAN. El proyecto está alineado con la meta ODS 2. *“Hambre cero”*.

En segundo lugar, está el proyecto 1130 *“Formación e Inserción Laboral”*, relacionado con el Programa: 32 *“Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad”*, el proyecto tiene dos metas: 1) *“Vincular a 1047 personas que ejercen actividades de economía informal a programas de formación”*, y 2) *“Formar 517 personas que ejercen actividades de economía informal, a través de alianzas para el empleo”*. El proyecto está alineado con la meta ODS 8. *“Trabajo decente y crecimiento económico”*.

En tercer lugar, el proyecto 1134 *“Oportunidades de generación de ingresos para vendedores informales”* relacionado con el Programa: 32 *“Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad”*, cuenta con dos metas; sin embargo solo la primera está relacionada con el cumplimiento de los objetivos ODS 1. *“Acompañar 496 vendedores informales en procesos de emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial integralmente”*.

Finalmente está el proyecto 1037 *“fortalecimiento de la Gestión Institucional”*, el cual se encuentra asociado al Programa 42 *“Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía”*. Para este se estableció como meta implementar en 100% un Plan de Mejoramiento y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión, para el año 2018, se determinó un cumplimiento del 30%, la cual de acuerdo al SEGPLAN se ejecutó. El proyecto está alineado con la meta ODS 16. *“Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”*.

Cuadro 46
Proyectos de inversión – Objetivos ODS

Programa	Proyecto asociado	Meta del Plan de desarrollo	Objetivo ODS asociado
Programa: 33 Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad	Proyecto 1041	Lograr que las plazas públicas de mercado obtengan una participación del 3,75% en el mercado de abastecimiento de alimentos de Bogotá.	2. Hambre cero

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Programa	Proyecto asociado	Meta del Plan de desarrollo	Objetivo ODS asociado
		Administrar y fortalecer 13 plazas públicas de mercado	
Programa: 32 Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad.	Proyecto 1134	Número de emprendimientos o unidades productivas fortalecidas de vendedores informales acompañados integralmente.	8. Trabajo decente y crecimiento económico
Programa: 32 Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad,	Proyecto 1130	Vincular a programas de formación 2150 personas que ejercen actividades de economía informal. Referenciar a empleo al 15% de personas que ejercen actividades de la economía informal, certificadas en procesos de formación a través de pactos por el empleo.	8. Trabajo decente y crecimiento económico
Programa: 42 Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	Proyecto 1037	Implementar al 100% un plan de mejoramiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión del IPES	16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Fuente matriz de asociación ODS y PDDBMT

Tal como se describió, el IPES tiene identificado a través de sus proyectos y en particular en el cumplimiento de sus metas, tanto físicas como financieras, la forma de aportar al cumplimiento de las acciones de los ODS establecidos, en el marco de la Agenda 2030 y del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor Para Todos” 2016 – 2019.

3.3 COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Contables

Alcance y muestra

El sujeto de control debía rendir la cuenta anual el 15 de febrero, sin embargo, mediante radicado 1-2019-03394 de 12 de febrero solicita prórroga de 8 días para la rendición a través del aplicativo SIVICOF, término que fue concedido hasta el 21 de febrero del presente año. Vencido este plazo el equipo auditor revisó la cuenta y encontró que el documento electrónico CBN- 1009, “Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018” no cumplía con la ecuación contable, Activo igual Pasivo más Patrimonio.

Posteriormente, la Directora (E) del IPES informó que la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 044 del 15 de febrero de 2019 y publicada el 21 de febrero le concedió prórroga hasta el día 28 de febrero para presentar los Estados

Financieros definitivos, en consecuencia el sujeto de control solicitó la reapertura del SIVICOF para retransmitir la cuenta nuevamente.

Con los estados financieros de éste último reporte se determinó la muestra que se relaciona en el siguiente cuadro, teniendo como referente la representatividad de las cuentas con respecto al total de activo y pasivo y los lineamientos dados por la Alta Dirección de la Contraloría.

Cuadro 47
Muestra Estados Financieros

Código	Nombre	Pesos	
		Saldo Final	Part. %
1	ACTIVOS	339.556.987.128,00	100%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	10.126.954.960,00	2,98%
13	Cuentas por cobrar	5.985.433.825,00	1,76%
16	Propiedades, planta y equipo	121.847.843.994,00	35,88%
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	194.987.123.986,00	57,42%
2	PASIVOS	12.912.443.727,00	100%
24	Cuentas por pagar	7.277.648.081,00	56,36%
3	PATRIMONIO	326.644.543.401,00	100%
3105	Capital fiscal	94.021.678.650,41	28,78%
3.1.4.5	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	-0-	71,96%
4	Ingresos (correlativas de las cuentas por cobrar)	57.593.450.605,00	100%

Fuente: Sistema CHIP CGN y rendición cuenta a través de SIVICOF

De acuerdo con lo anterior, la muestra representa el 98% del valor total del activo y el 56% del pasivo.

Mediante Acta de Comité Técnico No. 006 de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba un ajuste al plan de Trabajo de Auditoría de Regularidad 196, de la muestra de los Estados Financieros aprobados en Comité Técnico con Acta No. 002 del 23 de enero de 2019.

Resultados del Factor Estados Contables

Cuenta 11- Efectivo y equivalentes al efectivo

En el siguiente cuadro se muestra la conformación de la cuenta:

Cuadro 48
Efectivo y equivalentes al efectivo -A 31 de diciembre de 2018

				Pesos
Código	Cuenta	Detalle	Subtotal	Saldo a 31/12/2018
11	Efectivo y equivalente al efectivo			10.126.954.959,60
1105	Caja			
110501	Caja Principal			
110502	Caja Menor			
11050201	Caja Menor Inversión			
11050202	Caja Menor Funcionamiento			
1110	Depósitos en Instituciones Financieras			
111005	Cuenta Corriente		20.100.221,75	
11100505	Banco Davivienda Cta.009869999251	8.050.672,26		
11100508	Banco Davivienda Cta.006869995719	<u>12.049.549,49</u>		
111006	Cuenta de Ahorros		8.541.555.153,85	
11100604	Banco BBVA RP 007322518	172.244.509,68		
11100605	Banco Davivienda Ahorros 0098-0013132-90098-0012100-7	255.503.258,76		
11100606	Banco Davivienda Ahorros 0098-0012100-8	1.091.373.867,05		
11100607	Bancolombia RP 57632146401	1.273.911.763,92		
11100610	Banco Bogotá Ahorros 851023481	2.109.402.121,63		
11100611	Banco Occidente Ahorros 265-82654-5	400.635.443,71		
11100612	Banco Popular Ahorros 220-050-12393-4	2.113.884.848,59		
11100613	Banco Davivienda 0068-0088066-5	<u>1.124.599.340,51</u>		
1132	Efectivo de Uso Restringido			
113210	Depósitos en Instituciones Financieras			
11321001	Cuenta de Ahorros		<u>1.565.299.584,00</u>	
	Banco de Occidente Ahorros 265-82654-584155-1	199.651.998,00		
	Banco de Occidente Ahorros 265-84155-2	<u>1.365.647.586,00</u>		

Fuente: Estado de Situación Financiera IPES

Al 31 de diciembre de 2018, esta cuenta presenta un saldo de \$10.126.954.959,60, conformado por los recursos depositados en las doce (12) cuentas bancarias, en dos (2) de estas están depositados los recursos reclasificados como efectivo restringido y corresponden a dineros provenientes de los convenios interadministrativos, los cuales tiene una destinación específica. Igualmente, están depositados los recursos provenientes del recaudo por el uso y aprovechamiento de espacios en las diecinueve (19) plazas de mercado.

3.3.1.1 Hallazgo administrativo por falta de confiabilidad en la información registrada contablemente por concepto del recaudo por el uso y aprovechamiento en las plazas de mercado.

El 27 de marzo de 2019, se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera del IPES un reporte con la información sobre el recaudo obtenido por concepto del uso y aprovechamiento de espacios en cada una de las diecinueve (19) plazas de mercado, correspondiente a la vigencia 2018, cuya administración está en cabeza del IPES.

Luego de allegada la respuesta se cotejó la mencionada información con las cifras registradas en el libro auxiliar de efectivo y equivalentes al efectivo, por cada mes y por cada plaza de mercado, evidenciándose que la información registrada contablemente es diferente a la reportada por cartera, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 49
Recaudo Plazas de mercado

Plaza	Cartera	Contabilidad	Pesos
			Diferencia
PLAZA DE MERCADO -CARLOS E. RESTREPO	1.191.315.884	447.627.196	743.688.688
PLAZA DE MERCADO -SIETE DE AGOSTO	649.626.039	283.620.598	366.005.441
PLAZA DE MERCADO -VEINTE DE JULIO	608.014.251	289.780.798	318.233.453
PLAZA DE MERCADO -LAS FERIAS	472.380.553	199.497.169	272.883.384
PLAZA DE MERCADO -QUIRIGUA	466.113.078	226.060.448	240.052.630
PLAZA DE MERCADO -FONTIBON	356.387.564	149.773.577	206.613.987
PLAZA DE MERCADO -KENNEDY	334.077.492	135.287.458	198.790.034
PLAZA DE MERCADO -DOCE DE OCTUBRE	259.102.911	96.785.310	162.317.601
PLAZA DE MERCADO -TRINIDAD GALAN	253.355.603	117.862.705	135.492.898
PLAZA DE MERCADO -SANTANDER	228.285.915	122.237.985	106.047.930
PLAZA DE MERCADO -LA PERSEVERANCIA	176.607.750	75.698.817	100.908.933
PLAZA DE MERCADO -SAN BENITO	23.908.908	8.342.741	15.566.167
PLAZA DE MERCADO -LA CONCORDIA	24.344.704	11.800.547	12.544.157
PLAZA DE MERCADO -SAN CARLOS	28.719.948	16.232.790	12.487.158
PLAZA DE MERCADO -LAS CRUCES	54.778.969	44.161.240	10.617.729
PLAZA DE MERCADO -EL CARMEN	21.895.875	11.808.255	10.087.620
PLAZA DE MERCADO -LOS LUCEROS	13.830.950	8.016.164	5.814.786
PLAZA DE MERCADO -BOYACA REAL	2.165.056	544.756	1.620.300
PLAZA DE MERCADO -SAMPER MENDOZA	283.599.830	284.027.312	-427.482
Total	5.448.511.280	2.529.165.866	2.919.345.414

Fuente: Información área Cartera y Libro auxiliar

El recaudo contable por la vigencia 2018, de las 19 plazas de mercado difiere de la información suministrada por el área de cartera en \$2.919.345.414. Esta diferencia

se incrementó a partir del mes de mayo. Igualmente en algunas plazas y meses no se contabilizaron los recaudos como se muestra a continuación:

Cuadro 50
Plazas de mercado sin recaudo

Plaza	Febrero	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Octubre	Nov.	Dic.
PLAZA DE MERCADO -SAN CARLOS				x				x	
PLAZA DE MERCADO -SAN BENITO						x			x
PLAZA DE MERCADO -BOYACA REAL	x	x	x	x	x		x		x
PLAZA DE MERCADO -SANTANDER					x				
PLAZA DE MERCADO -LA CONCORDIA		x	x					x	x
PLAZA DE MERCADO -LOS LUCEROS		x	x			x		x	

Fuente: Información Cartera Vs Libro auxiliar

Al cotejar la información reportada entre cartera y contabilidad, se evidencia que en cartera si se registró recaudo de las plazas enunciadas en el anterior cuadro. En consecuencia, esta información es incierta y genera incertidumbre y no representa fielmente los hechos económicos, situación que se presentó por falta de conciliación entre las áreas, por no haber llevado un paralelo que permitiera comprobar la efectividad del sistema, así como por no contar con un procedimiento actualizado bajo el nuevo marco normativo, con los respectivos puntos de control que describieran las actividades que lograrán la integración de las áreas de Tesorería, Cartera y Contabilidad, unido a la carencia de conciliaciones periódicas entre las áreas evitando que los procesos se lleven en forma manual, con riesgo de cometer errores.

Por lo expuesto, de la muestra tomada, la cuenta en mención se encuentra subvaluada en cuantía de \$2.919.345.414, afectando las cuentas correlativas, cartera e ingresos.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) , en lo referente a la preparación obligatoria, que bajo el liderazgo de la alta Dirección las entidades debían formular y ejecutar los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo; así como el Artículo 2° literal e) de la Ley 87 de 1993 y de igual forma el numeral 33 del Artículo 26 y 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta

Analizada la respuesta y el correspondiente anexo, se evidencia que la información que genera el sistema GOOBI no es manejada y analizada suficientemente y en su oportunidad por los responsables del área contable, aspecto que dificultó su correcta interpretación, tal como se corroboró durante el tiempo de ejecución del proceso auditor y solo con ocasión del informe preliminar se aclararon los conceptos tomados para conciliar la información entre cartera y contabilidad, respecto al recaudo por el uso y aprovechamiento en plazas de mercado.

Lo anterior indica deficiencias operativas previa a la certificación de los estados contables ya que la información financiera debe cumplir con las características de mejora que implica que ésta deba ser verificable, comparable y oportuna, numeral 4.2 del Marco Normativo para entidades de Gobierno.

Del análisis a la respuesta, es importante registrar que la información del recaudo no se maneja operativamente de manera oportuna y coherente con el ciclo económico del activo más expuesto en el ente auditado; lo anterior evidencia deficiencias en el autocontrol, control y seguimiento del mismo.

No es técnico manejar a través de notas de contabilidad de manera constante el efectivo, tampoco se visualiza la comunicación efectiva entre las áreas que generan la información de entrada, procesamiento y salida de datos, lo que ocasionó un retraso de más de 90 días para el logro de una conciliación, como se evidenció en el anexo a la respuesta dada con ocasión del informe preliminar, toda vez que ajustaron \$982.257.070 con el concepto notas de ajuste GOOBI contabilidad entre otros, aspecto que generó una incertidumbre. Sin embargo, teniendo en cuenta que la entidad aportó la conciliación de saldos se retira la incidencia disciplinaria.

Lo anterior se presentó por deficiencias de comunicación, migración y falta de oportunidad en el análisis, fallas en la parametrización, autocontrol, control y seguimiento de la información del efectivo y sus cuentas correlativas, por quien debe liderar el proceso en el área financiera.

Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.2 Hallazgo administrativo por falta de controles en el manejo del efectivo

De la revisión al libro auxiliar de caja principal, se evidenció que los dineros recibidos por ventanilla no se consignaron oportunamente, por la falta de un procedimiento que así lo estableciera, dejando a discrecionalidad del Tesorero el tiempo para

realizar las consignaciones; a manera de ejemplo se presenta lo ocurrido en el mes de enero, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Cuadro 51
Recaudos por Caja Principal

Pesos

Mes	Recibos de caja	Consignaciones	Diferencia	Observaciones
Enero	19.739.245	14.088.124	5.651.121	Se recibió dinero a través de recibos de caja los días 2, 3, 4 y 5 y fueron consignados hasta el día 5 de enero, pero además lo que entró no fue consignado, quedando en caja \$5.651.121
	41.442.332	40.895.647	546.685	Se recibió dinero a través de recibos de caja los días 9, 10, 11, 12, 15 16 y 17 de enero y fueron consignados hasta el día 17 de enero, pero además lo que entró no fue consignado, quedando en caja \$546.685.
	19.791.208	25.989.014	-6.197.806	Se recibió dinero a través de recibos de caja los días 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 de enero y fueron consignados el día 26 de enero, pero además consignó más de lo recaudado en cuantía de \$-6.130.006.
	6.150.808	0	6.150.808	Se recibió dinero a través de recibos de caja los días 29, 30, 31 de enero y no fueron consignados
Total	87.123.593	80.972.785	6.150.808	

Fuente: Libro Auxiliar de Caja Principal-GOOBI y analizada por el equipo auditor

La diferencia entre recaudado y lo consignado, es decir, \$6.150.808, fue consignado hasta el 20 de febrero. En el mes de febrero, quedó pendiente de consignar la suma de \$170.981.138, valor que fue consignado el primero de marzo. Durante todos los meses de la vigencia, quedaron saldos pendientes por consignar y solo hasta el fin de mes, por diferencia entre débitos y créditos sacaron el saldo, el cual fue consignado en el siguiente mes.

De otra parte, se solicitó mediante oficio 00110-812-0044314 del 28 de marzo de 2019, informar cuántos arqueos de caja realizó la administración a la Tesorería del IPES, durante la vigencia 2018, a lo cual no suministró información que permitiera establecer este tipo de control, situación que se tuvo que precisar a través de una acta de visita administrativa de fecha 3 de abril de 2019, evidenciándose que el área competente del IPES no realizó arqueo alguno a la Tesorería.

Respecto de las jornadas de recuperación de cartera en las diferentes plazas de mercado que realizó el IPES durante la vigencia, se encontró que algunas las llevaron a cabo obedeciendo a un cronograma establecido por el área de cartera y otras casuales, en la medida que no se tenía un procedimiento formalmente aprobado y solo hasta el 4 de diciembre de 2018, se contó con el procedimiento PR 019.

Adicionalmente, y con el fin de conocer el manejo de los recaudos obtenidos durante las jornadas de recaudo llevada a cabo en las plazas de mercado, se realizó el acta de visita administrativa suscrita con el Tesorero; de ésta se evidenció que durante el mes de febrero de 2018, los recursos recaudados en cuatro plazas de mercado, se consignaron con un retraso de 15 días y 10 días, como se muestra en el cuadro:

Cuadro 52
Recaudos jornadas de recaudo

Plaza	Valor recaudado	Fecha de Recaudo	Pesos
			Fecha de consignación
Kennedy	13.700.000	14/02/2018	1/03/2018
Las Ferias	19.600.000	13/02/2018	1/03/2018
Quirigua	13.100.000	21/02/2018	1/03/2018
Carlos E. Restrepo	17.000.00	20/02/2018	1/03/2018

Fuente: Información cartera – Información Tesorería

De lo anterior, se concluye que los recursos recibidos por caja principal no son consignados oportunamente en las cuentas bancarias por falta de un procedimiento que así lo establezca, dejando a discrecionalidad del tesorero de la entidad el manejo del tiempo de permanencia de estos recursos en la Caja Fuerte de la Tesorería, poniendo en riesgo el activo más expuesto de la entidad y dejando de generar rendimientos financieros.

Es claro que los dineros deben ser consignados oportunamente generando transparencia y buen manejo de los mismos. Igualmente la falta de arcos no permite corroborar la existencia de los recursos en aras de su salvaguarda.

Lo anterior incumple lo establecido el art. 2° literal a) de la Ley 87 de 1993.

Análisis respuesta

Aunque el Sujeto de Control en su respuesta manifiesta que “La Entidad ha tomado las medidas correctivas mediante la modificación de su procedimiento PR-019 en lo referente a la periodicidad de las consignaciones de los dineros recaudados...”, durante el periodo evaluado se evidenció que los dineros recaudados no fueron consignados oportunamente, por lo tanto se configura hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

Cuenta 13 - Cuentas por Cobrar

Las Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2018 ascendieron a \$5.985.433.825, cifra que representa el 1,8% del activo total del IPES (\$339.556.987.127). La composición de estas cuentas se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 53
Cuentas por Cobrar a 31 de diciembre de 2018

Código cuenta	Cuenta	Saldo	Pesos
			Part. %
13	CUENTAS POR COBRAR	5.985.433.825	100,0

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Código cuenta	Cuenta	Saldo	Part. %
1317	PRESTACION DE SERVICIOS	3.723.967.710	62,2
131790	Otros Servicios	3.723.967.710	62,2
13179001	Plazas de mercado	3.654.697.853	61,1
13179002	Proyectos comerciales	69.269.857	1,2
1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.003.751.769	16,8
1385	CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	2.618.340.193	43,7
138502	Prestación de Servicios	2.618.340.193	43,7
13850201	Plazas Publicas	2.403.087.839	40,1
13850202	Proyectos Comerciales	215.252.354	3,6
1386	DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	(1.360.625.847)	(22,7)
138602	Prestación de servicios	(363.849.560)	(6,1)
13860201	Plazas públicas	(365.323.236)	(6,1)
13860202	Proyectos comerciales	1.473.676	0,0
138690	Otras cuentas por cobrar	(996.776.287)	(16,7)
13869001	Responsabilidades	(982.954.900)	(16,4)
13869003	Seguridad Social Misión Bogotá	(13.821.387)	(0,2)

Fuente: Libro Mayor y Balance – GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

En virtud de esta información, se encuentra que el 62,2% de este activo está representado en la Prestación de Servicios - Otros Servicios - Plazas de mercado y Proyectos comerciales. El 43,7% de las Cuentas por Cobrar corresponden a Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo - Plazas de mercado y Proyectos comerciales, esto es, \$2.618.340.193 y el 22,7% de las Cuentas por Cobrar presentan un deterioro por \$1.360.625.847; sin embargo, en esta cuenta encontramos la subcuenta Deterioro Acumulado de Proyectos comerciales con saldo contrario al de su naturaleza por \$1.473.676.

3.3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto el IPES no siguió los tratamientos contables señalados por la CGN para aplicar el NMNC por registrar en las cuentas por cobrar saldos contrarios al de su naturaleza.

Las Cuentas por Cobrar - Plazas de mercado a 31 de diciembre de 2018 ascendieron a \$3.654.697.853. Para conocer su conformación se consultó el sistema financiero GOOBI “Saldo por tercero” de este reporte, se comprobó que algunos comerciantes y centros de costo a cierre de ejercicio reflejan saldo crédito, es decir, contrario al de su naturaleza por \$737.440.141, corresponden a cuatrocientos ocho (408) deudores, su detalle se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 54
Cuentas por Cobrar - Otros Servicios- Plazas de mercado
Con saldo crédito, a 31 de diciembre de 2018

Pesos		
Identificación tercero	Tercero	Saldo
2411	P.MERCADO. SIETE DE AGOSTO	-106.186.471

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Identificación tercero	Tercero	Saldo
2401	P. MERCADO LAS CURCES	-49.542.519
2412	GERENTE PLAZA DE MERCADO DOCE DE OCTUBRE	-21.759.669
2402	P.MERCADO. LA PERSEVERANCIA	-19.901.447
2416	P.MERCADO TRINIDAD GALAN	-18.874.204
2410	P.MERCADO. BOYACA REAL	-11.173.455
2403	P.MERCADO. EL CARMEN	-6.005.081
2415	P. MERCADO. SANTANDER	-5.908.211
19499801		-15.699.218
24197443		-13.510.612
93444373		-10.184.540
19136369		-8.422.925
80020782		-6.421.159
51939969		-6.228.058
79245794		-6.047.187
80360309		-5.625.583
19374841		-5.556.679
52210302		-5.505.383
20728085		-5.393.415
41751099		-5.181.701
20140920		-5.027.989
28602697		-4.999.962
19286185		-4.896.898
74282258		-4.830.957
41475577		-4.734.904
2405		-4.712.500
20275730		-4.658.481
20281065		-4.536.599
51878650		-4.452.307
51561205		-4.402.780
72325061		-4.195.252
93086578		-4.106.158
52192002		-4.012.019
79252167		-4.007.956
51775162		-3.981.484
5482308		-3.936.099
19433499		-3.932.582
52854564		-3.865.985
79458793		-3.799.989
51627272		-3.762.853
51865267		-3.720.208
93082846		-3.598.925
830082336		-3.563.195
19369783		-3.514.320
79427440		-3.478.621
79703972		-3.477.842
93086213		-3.400.980
51656574		-3.371.589
51586620		-3.323.341
51760758		-3.291.032
79841861		-3.223.726
39541835		-3.181.215
52315420		-3.173.047

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Identificación tercero	Tercero	Saldo
52037901		-3.115.989
20290130		-2.963.233
1014199724		-2.946.432
1023873391		-2.938.588
5893121		-2.905.350
1073341		-2.875.353
19440878		-2.869.168
52448720		-2.836.918
79998030		-2.831.510
79231436		-2.757.849
51794956		-2.751.897
52364123		-2.750.795
39712694		-2.628.549
79414458		-2.430.157
41389284		-2.400.513
19213149		-2.397.026
51750275		-2.393.673
51576077		-2.367.882
41423522		-2.364.816
5908819		-2.347.078
3006671		-2.203.232
41712530		-2.192.669
39526304		-2.168.787
51752771		-2.137.585
79454077		-2.132.540
385762		-2.109.128
41543663		-2.101.737
51753077		-2.083.476
1031135401		-2.054.369
52446304		-2.041.640
80062110		-2.032.904
72208004		-2.011.972
41668978		-2.008.371
20107134		-2.000.109
Menores a \$2.000.000	Trescientos veintiún (321) comerciantes	-189.989.534
Total Cuentas por cobrar plazas con saldo negativo		-737.440.141

Fuente: Saldo por terceros GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Quiere decir, que esta cuenta no cumple lo preceptuado en el numeral 6.1.1 del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual define los activos, entre otros, como recursos controlados por la entidad y aquí se está mostrando un pasivo.

Esta situación evidencia que el IPES no siguió los lineamientos, directrices y guías expedidos por la CGN y la Contadora General de Bogotá D.C., respecto de los tratamientos contables que debía aplicar el Instituto para aplicar la Resolución No 533 de 2015 y sus modificatorias, incluida la implementación del Instructivo No 002 de 2015.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo anterior, se originó por la falta de revisión de la información, por la debilidad de sus sistemas de información ya que el registro de la cartera se hace con una base de datos Access que la hace vulnerable. La implementación del aplicativo GOOBI se dio sin que se hubiera hecho el paralelo con el sistema de información anterior, para asegurarse que era confiable producirla a través de este nuevo aplicativo.

Estas deficiencias afectan la recuperación de la cartera y la toma de decisiones con datos ciertos.

Análisis respuesta

Si se parte del hecho que el 20,2% de las Cuentas por Cobrar - Plazas de mercado a 31 de diciembre de 2018 arrojó saldo contrario al de su naturaleza, por - \$737.440.141, al respecto el IPES argumentó que estos valores negativos el organismo de control lo tomó del auxiliar por terceros del sistema de información que se viene implementando y que no es la fuente oficial para el área de cartera con el fin de cerrar las cifras a 31 de diciembre de 2018.

También afirmó que la CGN planteó considerar como fuente de información, hasta tanto no se integre el sistema de información, las bases de datos que utilicen las áreas para el control de las operaciones. Al respecto se debe advertir:

El equipo auditor se basó en la revelación que hizo el IPES en la nota a los estados financieros No 3 que a la letra dice “... *Al interior de la entidad, el proceso se realiza en el Sistema de Información Administrativo Financiero GOOBI...*”

A parte de esto, el equipo no desconoce que para el control de la cartera en el IPES utiliza una base de datos de Access, por lo que en el desarrollo de la auditoría se tuvo en cuenta tanto los libros auxiliares como la base de datos de Access.

En cuanto el análisis del libro auxiliar de Cuentas por Cobrar - Plazas de mercado en GOOBI se encontró que para 2018 el IPES registró esta cartera a través de sesenta (70) centros de costo y hacen parte de estos dependencias del mismo instituto como son Dirección General, Mobiliario Semi-Estacionario y Tesorería y uno sin código. Al presentarse esta situación inicialmente se solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera la base Access de tres plazas de mercado, la cual se comparó con lo que arrojó el libro auxiliar y presentó diferencias.

Bajo este panorama y teniendo en cuenta el tiempo para desarrollar la auditoría, se analizó cada uno de los registros que afectó el saldo de cuentas por cobrar plaza de mercado Carlos E. Restrepo con el fin de entrar a definir exactamente cómo el Instituto está registrando la cartera misional, esto teniendo en cuenta lo dispuesto

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

en el numeral 4.3., de la “Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable” expedida por la CGN, el cual define libros de contabilidad como los documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros y los clasifica en libros principales y auxiliares. También se quiere exaltar que tampoco el equipo desconoce la excepción que trae el numeral 4.3.2., de la norma en cita y que se refiere a los libros auxiliares que a la letra dice “...cuando existan bases de datos administradas por diferentes áreas de la entidad, estas se asimilarán a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados financieros, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no se requerirá que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad.”

Así las cosas, al encontrarse diferencia entre la contabilidad y la base Access la auditoría se basó en los libros de contabilidad. Más aún que la situación es reincidente, como se expresó al inicio de las cuentas por cobrar que también la subcuenta Deterioro Acumulado de Proyectos comerciales presenta saldo contrario al de su naturaleza.

Adicionalmente la administración aclaró la respuesta y entregó nueva información. Esta se comparó con la que reporta el Libro auxiliar- GOOBI; y su cotejo se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 55
Diferencias Cartera Plazas de mercado
Cartera VS. Contabilidad
A 31 de diciembre de 2018

Cuenta contable	Pesos		
	13179001	13850201	89159005
Plaza de mercado	Suma de CARTERA ≤ DE 240	Suma de CARTERA entre >240 ≤ 1800	Suma de CARTERA > 1800
LAS CRUCES	47.124.857	53.249.924	0
LA PERSEVERANCIA	111.261.537	87.475.053	79.507.443
EL CARMEN	9.244.985	18.222.016	287.022
SAN CARLOS	23.211.784	19.271.330	31.436
SAN BENITO	19.872.065	48.547.728	9.699.475
KENNEDY	110.426.311	157.035.680	42.577.887
FONTIBON	515.703.420	546.051.253	273.214.688
LAS FERIAS	228.866.479	181.226.663	74.612.696
QUIRIGUA	125.084.690	45.383.765	5.639.651
BOYACA REAL	18.151.003	420.468	0
SIETE DE AGOSTO	508.677.543	708.925.758	130.244.238
DOCE DE OCTUBRE	124.322.308	152.396.172	14.367.452
SAMPER MENDOZA	124.154.571	78.030.636	0
CARLOS E. RESTREPO	505.348.689	154.413.230	46.385.120
SANTANDER	174.593.004	189.217.989	28.623.231
TRINIDAD GALAN	194.485.303	150.806.288	72.915.804
LA CONCORDIA	3.082.636	55.995.326	0
LOS LUCEROS	19.523.865	52.064.242	48.570.707
VEINTE DE JULIO	403.457.828	80.755.071	26.427.620
Total	3.266.592.878	2.779.488.592	853.104.470
Libro auxiliar	3.654.697.853	2.403.087.839	666.413.442

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Cuenta contable	13179001	13850201	89159005
Plaza de mercado	Suma de CARTERA <= DE 240	Suma de CARTERA entre >240<= 1800	Suma de CARTERA > 1800
Diferencia	388.104.975	-376.400.753	-186.691.028

Fuente: Información entregada por Cartera y Libro auxiliar GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

En suma, es evidente que el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos que se derivaron de la cartera no logró una representación fiel, de ahí que hay diferencia en las cuentas por cobrar, cuentas por cobrar de difícil y Otras cuentas deudoras de control de plazas de mercado.

Esta situación ratifica el criterio que esta Contraloría tuvo para determinar este hallazgo basado en el Libro auxiliar.

Con base en el análisis de la respuesta y la información allegada ésta no satisface al auditor, en consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.4 Hallazgo administrativo por cuanto en el sistema contable el IPES no tiene identificada la totalidad de la cartera.

Una parte de la cartera de las plazas de mercado no está identificada por beneficiario, parte de esta se identifica por el centro de costo otra parte con el NIT del IPES, así se deja ver en el siguiente cuadro.

Cuadro 56
Cuentas por Cobrar - Otros Servicios- Plazas de mercado
Identificado por centro de costo o NIT IPES. A 31 de diciembre de 2018
Pesos

Identificación	Tercero	Saldo
2121	MERCADO DE LAS PULGAS - EJE AMBIENTAL	230.092
2401	P. MERCADO LAS CURCES	-49.542.519
2402	P.MERCADO. LA PERSEVERANCIA	-19.901.447
2403	P.MERCADO. EL CARMEN	-6.005.081
2404	P.MERCADO.SAN CARLOS	6.613.891
2405	P. MERCADO SAN BENITO	-4.712.500
2406	P. MERCADO. KENNEDY	9.001.504
2407	PLAZA DE MERCADO FONTIBON	4.978.789
2408	P.MERCADO. LAS FERIAS	39.222.164
2409	PLAZA DITRIAL DE MERCADO QUIRIGUA	520.390
2410	P.MERCADO. BOYACA REAL	-11.173.455
2411	P.MERCADO. SIETE DE AGOSTO	-106.186.471
2412	GERENTE PLAZA DE MERCADO DOCE DE OCTUBRE	-21.759.669
2413	P. MERCADO. SAMPER MENDOZA	-1.096.322
2414	P. MERCADO. CARLOS E. RESTREPO	93.593.468
2415	P. MERCADO. SANTANDER	-5.908.211
2416	P.MERCADO TRINIDAD GALAN	-18.874.204

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Identificación	Tercero	Saldo
2417	P. MERCADO LA CONCORDIA	-785.282
2418	P.MERCADO. LOS LUCEROS	250.225
2419	PLAZA DE MERCADO - VEINTE DE JULIO	37.048.707
899999446	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	3.249.868.130
Total		3.195.382.199

Fuente: Saldo por terceros GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

En virtud de esta información, se evidencia que el 87,4% de las cuentas por cobrar en la contabilidad no está identificada, es por lo que el sujeto de control para su administración y control lo hace a través de una base de datos Access.

Hecho que contraviene lo señalado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993. La falta de contar con un sistema de información seguro adaptado a las necesidades de la entidad, no permite proteger los recursos y hacerles seguimiento y control oportuno.

Análisis respuesta

El IPES argumenta que la identificación de la cartera está controlada con la base de datos Access y que basados en esta efectuó los registros en la contabilidad, lo cual no se desconoce. Sin embargo y con fundamento en lo expuesto en el análisis de la respuesta al hallazgo anterior. Esta base presenta limitaciones y entre estas, al ejercicio del control fiscal por que no permitió conocer a ciencia cierta el registro individual mensual de cada cuota, cobro de servicios públicos y el recaudo respectivo para verificar su confiabilidad, debido a que la consulta a la base de datos Access no se puede ver acumulativamente por todo el año, sino solo permite hacerlo mes a mes, lo cual hace dispendioso su análisis, seguimiento y control.

También se afirmó que con la información de la base de datos Access se realizaron las conciliaciones respectivas, aseveración que no es cierta ya que en acta de visita administrativa se dijo que estaban a junio y esto concuerda con la información entregada después de la respuesta al informe preliminar y resumida en el cuadro anterior *“Diferencias Cartera Plazas de mercado Cartera VS. Contabilidad a 31 de diciembre de 2018”*

Igualmente, argumentan que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares, lo cual tampoco se desconoce. Lo que sí es innegable es que esta información producida por esta base no fluye adecuadamente y no logra su oportunidad y calidad en los registros, lo que se evidencia en el gran número de ajustes a través de las notas de contabilidad.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con base en el análisis de la respuesta y la información allegada no satisface al auditor. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cuanto al migrar la información de cartera a GOOBI no se surtieron los controles necesarios para garantizar su calidad y fiabilidad y no se realizaron todos los tratamientos contables señalados por la CGN para aplicar el NMNC y en especial lo relacionado con el traslado de cuentas de orden al no tener en cuenta la capacidad de pago de los deudores basados en el histórico del recaudo.

Caso A

Al consultar en GOOBI por el Libro auxiliar y por “Auxiliar por centros de costo” de la Plaza de Mercado - Carlos E. Restrepo, con el fin de comprobar que la información contable fuera la misma reportada por Centro de costo. De esta comprobación se determinó que se presenta diferencia como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro 57
Cuentas por Cobrar – Otros Servicios - Plaza de Mercado - Carlos E. Restrepo. VS
Centro de Costo 2414
Vigencia 2018

Código cuenta	Nombre cuenta	Libro auxiliar de contabilidad		Centro de costo 2414		Pesos Diferencia	
		Débito	crédito	Débito	crédito	Débito	crédito
13179001	Plazas de mercado	1.370.770.586	895.160.493	1.370.770.586	893.660.518	0	1.499.975
13179002	Proyectos comerciales	71.074	71.074	71.074	71.074	0	0
13179005	Uso y Aprovechamiento Económico	879.823.188	879.823.188	879.823.188	879.823.188	0	0
Total		2.250.664.848	1.775.054.755	2.250.664.848	1.773.554.780	0	1.499.975
Neto 131790		475.610.093		477.110.068			-1.499.975

Fuente: GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Así las cosas, se evidencia que siendo la misma información se presenta diferencia entre los dos reportes, es por ello que en el Libro auxiliar refleja un saldo por menor por \$1.499.975.

Caso B

En el saldo que reflejan las Cuentas por Cobrar – Otros servicios- Plaza de mercado Carlos E. Restrepo por \$475.610.093, su registro se hizo a través de seis (6) documentos, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 58
Documentos que afectaron el registro de Cuentas por Cobrar
Otros Servicios - Plaza de Mercado Carlos E. Restrepo
Vigencia 2018

Documento	Pesos				
	Total Débitos	Part. % Débitos	Total Créditos	Part. % Créditos	Neto
Notas de Contabilidad	1.050.523.502	76,6	512.138.894	57,2	538.384.608
Recaudos de Bancos	0	0,0	170.726.698	19,1	-170.726.698
Recibos de Acuerdos de Pago	50.350.427	3,7	0	0,0	50.350.427
Recibos de Arriendos	266.189.415	19,4	0	0,0	266.189.415
Recibos de Caja	452.707	0,0	59.927.988	6,7	-59.475.281
Recibos de Pago	3.254.535	0,2	152.366.913	17,0	-149.112.378
Total	1.370.770.586	100,0	895.160.493	100,0	475.610.093

Fuente: Libro auxiliar- GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

La información contenida da cuenta que esta cartera misional en gran parte se realizó de forma manual, a través del documento “*Notas de Contabilidad*”, es así que los débitos alcanzaron el 76,6% del total registrado en los mismos, durante la vigencia y el 57,2% del total registrado en los créditos. Con esta situación es imprescindible explicar qué se registró con cada uno de estos documentos:

Notas de Contabilidad.

A través de estas se registraron las operaciones relacionadas en el cuadro siguiente:

Cuadro 59
Operaciones que afectaron el registro de las Notas de Contabilidad Cuentas por
Cobrar - Otros Servicios - Plaza de Mercado Carlos E. Restrepo
Vigencia 2018

Notas de Contabilidad	Pesos		
	Total Débitos	Total Créditos	Neto
Ajustes	165.541	11.255.088	-11.089.547
Cartera	370.146.249	125.598.981	244.547.268
Contabilidad	70.070.242	189.620.785	-119.550.543
Resolución 533 de 2015 - Convergencia reclasificaciones	610.141.470	185.664.040	424.477.430
Total	1.050.523.502	512.138.894	538.384.608

Fuente: Libro auxiliar- GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

En resumen, con los Ajustes, se corrigió la aplicación de las cuotas canceladas por los comerciantes a través de Recibos de Caja y fueron subsanados en octubre y noviembre, situación que comprueba la falencia de los sistemas de información que no permiten detectar a tiempo esta clase de errores.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Con las notas de contabilidad se registró la causación de las cuotas de los comerciantes que no tienen contrato de arrendamiento firmado, pero tienen acuerdo de pago, para los meses de: marzo, abril, julio, agosto, noviembre y diciembre y todo se registró por el centro de costo 2414. En consecuencia, los meses restantes no fueron registrados.

Adicionalmente, se registró la causación de los intereses de los comerciantes que no tienen firmado contrato de arrendamiento, pero tiene acuerdo de pago firmado por los meses de: enero, febrero, marzo, abril, julio, septiembre que se registró en noviembre y el de noviembre se registró en diciembre. Por lo que se colige que no se registraron los intereses de mayo, junio y de agosto a diciembre de 2018.

Así mismo, se encontraron ajustes originados en las fallas de la aplicación de los pagos, tanto por recibos de caja, como por la aplicación de pagos a través de los convenios de recaudo.

Además de estos ajustes se evidenció que los errores presentados en el registro de los acuerdos de pago, obligaron a la entidad a ajustar repetidamente la información sobre un mismo tercero, como se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 60
Ajustes por tercero a la cartera por notas de contabilidad
Vigencia 2018

Identificación tercero	Acuerdo de Pago	Anulación Contable Recibo de Acuerdo de Pago	Reclasificación Recibo Arriendo	Pesos
				Convenios Recaudo
22981	X	X		
27684			X	X
509781			X	X
1244918			X	X
4144677	X	X		
5815333			X	X
5908819	X	X	X	X
6750732			X	X
6750732				X
6767860			X	
12979546			X	X
15990570			X	X
15990583			X	
19213149		X		
19273513			X	X
19286185	X			
19355575			X	
19366203			X	X
19433499	X			
19462826				X
19499801			X	X

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Identificación tercero	Acuerdo de Pago	Anulación Contable Recibo de Acuerdo de Pago	Reclasificación Recibo Arriendo	Convenios Recaudo
20079490	X	X		
20091908			X	X
20107134	X	X		
20111502	X	X		
20320032				X
23433225				X
23433455				X
23486209			X	X
24169830			X	X
24943121			X	X
28308592				X
31293428			X	X
35337917	X			
35337917		X		
39653295			X	X
39653295				
39668007			X	X
39708953			X	X
40034048			X	X
41301848				X
41302431			X	X
41307395			X	X
41404279			X	X
41417189			X	X
41434814			X	
41468846	X	X		
41475978			X	X
41502620			X	X
41531494	X	X		
41543663	X	X		
41587431			X	X
41640954			X	X
41668978		X		
41698312	X	X		
41712530	X			
41713887	X		X	X
41766184			X	X
41766184				
51587424			X	X
51595134	X			
51627272	X	X		
51656574		X		
51692462			X	X
51694453			X	X
51695802	X		X	X
51733851	X			
51744449			X	
51755694			X	X
51775162	X	X		
51792438			X	X
51794444	X	X		

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Identificación tercero	Acuerdo de Pago	Anulación Contable Recibo de Acuerdo de Pago	Reclasificación Recibo Arriendo	Convenios Recaudo
51794444				
51823978	X			
51825083				X
51826370			X	
51832011		X		
52020103			X	X
52027450			X	X
52037901	X	X		
52038161	X	X		
52049776			X	X
52100786			X	X
52162823			X	X
52209453			X	X
52236164	X	X		
52363535			X	X
52364123	X	X		
52367588	X			
52376769	X	X		
52542211			X	X
52741164	X			
52832014			X	X
79316346			X	
79364589			X	
79427440	X	X		
79457692	X	X		
79463157	X	X		
79536078			X	X
79639602			X	
79656869			X	X
79727202			X	
79749909			X	X
79804670			X	X
79841861	X			
79841861		X		
79892248	X			
79892248		X		
79897760			X	X
79921274			X	X
79974904			X	X
80049197			X	X
80053319			X	X
80209068	X			
80215763			X	X
80243445			X	
80441781			X	X
80743305			X	X
417943910		X		
800135325			X	
811045326			X	X
830082336	X		X	X
860067599			X	X

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Identificación tercero	Acuerdo de Pago	Anulación Contable Recibo de Acuerdo de Pago	Reclasificación Recibo Arriendo	Convenios Recaudo
900148514	X		X	
900338502			X	X
900347540			X	X
1005274872			X	X
1013617023			X	X
1117510273			X	
99999999921	X	X		

Recaudos de Bancos

A través de esta operación se registró como recaudo de bancos por la plaza de mercado Carlos E. Restrepo, Cajero ventanilla Banco 0098-0013-1329, 57632146-401, 851023481 y Convenios Recaudo 0098-0013-1329, 57632146-401, 851023481, solo por \$170.726.698 y lo realizaron ochenta y cuatro (84) comerciantes. Consignaciones que fueron contabilizadas en mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre. No se contabilizó recaudo por bancos en el primer cuatrimestre del año 2018, tampoco de julio a septiembre.

Recibos de Acuerdos de Pago

Los denominados “*Recibos de Acuerdos de Pago*”, no se deben interpretar como recaudo de cartera, dado que corresponden realmente a un incremento en la cartera por acuerdos de pago, definida en el siguiente cuadro.

Cuadro 61
Vigencia referencia
Recibos de Acuerdos de Pago
2018

Vigencia referencia	Valor	Pesos
2009	200.568	
2010	50.142	
2012	357.538	
2017	2.537.667	
2018	47.204.512	
Total	50.350.427	

Fuente: Libro auxiliar- GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Vale decir que estos “*Recibos de Acuerdos de Pago*” se registraron como cuotas de acuerdos de pago de treinta y ocho (38) comerciantes de la plaza de mercado - Carlos E. Restrepo.

Recibos de Arriendos

Con esta operación se registraron cuotas por \$266.189.415, que corresponden a ciento tres (103) comerciantes de la plaza de mercado Carlos E. Restrepo que suscribieron acuerdos de pago de las vigencias 2009, 2011, 2013, 2014, 2016, 2017 y 2018.

Recibos de Caja

Estos son documentos manuales que registraron: abonos a recibos, recibos de acuerdos de pago y recibos de pago de mayo a diciembre de (56) comerciantes de la vigencia 2018, de enero a abril, como lo resume el siguiente cuadro.

Cuadro 62
Recibos de Caja Cuentas por Cobrar – Otros Servicios
Plaza de mercado Carlos E. Restrepo 2018

	Pesos
Fecha recibo	Valor recibo
15, 17, 21 Y 25 de mayo de 2018	6.886.411
12, 13, 14, 15, 18 y 22 de junio de 2018	10.305.668
11, 16 y 31 de julio de 2018	2.735.139
Solo el 10 agosto de 2018	2.428.770
Solo el 26 y 28 de septiembre de 2018	2.589.393
10, 22 y 24 de octubre de 2018	11.381.461
7, 14, 19, 23, 29 y 30 noviembre de 2018	12.286.732
5 y 19 diciembre de 2018	11.314.414
Total	59.927.988

Fuente: Libro auxiliar– GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

De otra parte, \$1.828.137, hacen parte del recaudo de las plazas de mercado, las Ferias y Siete de Agosto, por lo tanto no hacen parte del recaudo de la Plaza Carlos E. Restrepo.

Recibos de Pago

Con éste concepto se registraron recibos de pago de enero a abril por \$149.112.378. Analizados estos registros se evidenció que existen problemas que impiden que estas transacciones se contabilicen oportunamente por cuanto no se hacen dentro del mismo mes y vigencia.

Igualmente, se anotó en el detalle de algunos registros que se recibieron cuotas anticipadas, las cuales no debieron afectar el saldo de esta cuenta sino del pasivo.

También se evidenció que algunos comerciantes que tienen acuerdo de pago cancelaron cuotas vencidas sin que se les liquidaran los intereses respectivos, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 63
Documentos Recibos de Pago que afectaron el registro de Cuentas por Cobrar Otros Servicios - Plaza de Mercado Carlos E. Restrepo Vigencia 2018

Pesos

Identificación tercero	Valor débito	Valor crédito	Descripción documento y observaciones.
2414	2.334.962	111.724.649	INGRESOS MESES ANTERIORES Y ENERO - ABRIL DE 2018. (14) registros hechos en enero
22981	0	76.926	ACUERDO DE PAGO N° 3367 CUOTA N° 1, MES ABRIL AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 55313 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414150026. Registrada en enero
4144677	0	337.697	ACUERDO DE PAGO N° 3334 CUOTA N° 4, MES marzo AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 54016 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414150063 RC 10975. (4) Registradas en enero
5908819	0	297.864	ACUERDO DE PAGO N° 3301 CUOTA N° 2, MES ENERO AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 52833 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414120572 RC. 8964
17110715	0	157.664	CANCELACION CTA.N° 378653 MES ENERO AÑO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404130366 RC 10010
19176286	0	199.529	CANCELACION CTA.N° 378737 MES ENERO AÑO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404130466 RC 09989
19213149	0	811.782	ACUERDO DE PAGO N° 3350 CUOTA N° 1 a 4 MES marzo hasta abril AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 54014, 53427, 53429, MODULO -2414130282 RC 10940 y 11353. (4) registros hechos en enero
19286185	0	3.933.918	ACUERDO DE PAGO N° 3236 CUOTA N° 9 A 10, MES ABRIL AÑO 2017 CUENTA DE COBRO N° 52923 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414140003 RC 09844. (4)registros hechos en febrero
19338112	0	170.711	CANCELACION CTA.N° 378788 MES ENERO AÑO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404140565 RC 09982. (1) registro hechos en febrero, pese a que se menciona enero
20079490	0	517.184	ACUERDO DE PAGO N° 3208 CUOTA N° 12- 16 MES ENERO, MARZO Y ABRIL AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 52838, 52836, 52837, 52944, 52945, 52947, 54170, 54169, 55324, 55325 y 49468 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414130243, 2414130185, 2414130184, RC. 8978, 10025, 10988,10986, 11390. (12) registros hechos en febrero.
20107134	0	615.232	ACUERDO DE PAGO N° 3209 CUOTA N° 12, 13, 14 Y 15 MES ENERO AÑO 2017 , ENERO, MARZO Y ABRIL AÑO 2018. MODULO -2414120046 RC. (4) registros de febrero, por ende marzo y abril son pagos recibidos por anticipado.
20111502	0	47.106	ACUERDO DE PAGO N° 3390 CUOTA N° 1, MES abril AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 54956 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414130502
20205834	0	628.427	ACUERDO DE PAGO N° 3209 CUOTA N° 5, 12- 15 MES ENERO MARZO ABRIL AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 52839, 52942, 54172 Y55326. MODULO -2414120046 RC. 8979, 10024, 10989 Y 11391. (4) registros hechos en febrero
20541222	0	284.296	CANCELACION CTA.N° 383777, 378721, 382267 Y 383778 MES ENERO, FEBRERO Y MARZO AÑO 2018 , MODULO -2414130441 Y 2414130442 RC 11378. (4) cuotas registradas en febrero

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Identificación tercero	Valor débito	Valor crédito	Descripción documento y observaciones.
21990997	0	162.644	CANCELACION CTA.Nº 315574 MES MARZO AÑO 2016 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404130315 RC 10017. (1) cuota registrada en febrero pese a que se anota que es de marzo
24234083	0	592.201	CANCELACION CTA.Nº 375602, 374192,369603, 366741 Y378792 MES, SEPTIEMBRE, OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE AÑO 2017 Y ENERO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404150009 RC 09984. (5) cuotas registradas en febrero de 2018. año 2017 no liquidaron intereses las cuotas fueron c/u por \$117.366
41401042	0	59.157	CANCELACION CTA.Nº 378857 MES ENERO AÑO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404160041 RC 10029
41468846	0	292.501	CANCELACION MES ENERO, MARZO Y ABRIL DE AÑO 2018 , MODULO -2404130418. (3) registros hechos en febrero, si fuese así las cuotas de marzo y abril son pagos recibidos por anticipado
41529033	0	62.386	CANCELACION CTA.Nº 378857 MES ENERO AÑO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404160041 RC 10028
41531494	0	91.424	ACUERDO DE PAGO Nº 3343 CUOTA MARZO Y ABRIL AÑO 2018, MODULO -2414130516. (2) registros hechos en febrero, si fuese así son pagos recibidos por anticipado
41543663	0	1.049.061	CANCELACION CTAS: NOVIEMBRE AÑO 2017, enero, MARZO Y ABRIL AÑO 2018 MODULO: 2404130473, 2404130474, 2404130417. (8) registros hechos en febrero, si fuese así los pagos de marzo y abril son pagos recibidos por anticipado
41573678	0	479.713	ACUERDO DE PAGO Nº 3240 CUOTA Nº 6 A LA 8, MES ENERO AÑO 2018 CUENTA DE COBRO Nº 52841 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414170006 RC. 9032
41584946	0	63.891	CANCELACION CTA.Nº 378865 MES ENERO AÑO 2018 PLAZA MERCADO PLAZA DE MERCADO - CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414160065 RC 10020
41668978	0	401.582	ACUERDO DE PAGO Nº 3354 CUOTA Nº 1 Y 2 MES DICIEMBRE AÑO 2017 Y abril AÑO 2018, MODULO -2414130471. (2) registros hechos en febrero, si fuese así el pago de abril es un pago recibido por anticipado
41698312	0	395.384	CANCELACION CTAS ENERO AGOSTO AÑO 2013, MODULO - 2414130216. (8) registros por \$49.423 todos hechos en febrero, si fuese así no registraros los intereses
41712530	0	472.352	CANCELACION CTAS MES enero AÑO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULOS: 2404130414, 2404130372, 2404130373, 2404130374. (4) REGISTROS Y DE ESTOS TRES FUERON POR POR \$105.588 , MÓDULO 2404130372 POR \$155.588 Todos hechos en febrero, si fuese así no registraron los intereses
41713887	0	762.066	ACUERDO DE PAGO Nº 3321 CUOTA Nº 2 Y 3 MES DICIEMBRE AÑO 2017 Y ENERO MARZO Y ABRIL AÑO 2018, MODULO -2414120040. (5) REGISTROS HECHOS EN FEBRERO, SI FUESE ASÍ EL PAGO DE MARZO Y ABRIL ES UN PAGO RECIBIDO POR ANTICIPADO
51595134	0	801.363	ACUERDO DE PAGO Nº 3226 CUOTA Nº 10 A 13, MES AÑO 2018 CUENTA DE COBRO Nº 55354, MODULO -2414170005. (1) cuota registrada en febrero pese a que se anotó cuota 10 a 13 y no se anotó a qué periodo corresponde.
51612597	919.573	919.573	CTA Y ANULADO. MES noviembre AÑO 2016, ENERO A DICIEMBRE 2017, Y ENERO 2018 MODULO -2404160029. (15) cuotas registradas y anuladas en febrero y cada cuota fue por \$ 61.120 la última por \$63.893
51627272	0	1.228.445	ACUERDO DE PAGO Nº 3310 Y 3341 CUOTAS NOVIEMBRE AÑO 2017, ENERO MARZO Y ABRIL DE 2018, MODULOS: 2414130517, 2404130339, 2414130421. (6) registros, todos hechos en febrero, si fuese así marzo y abril son pagos recibidos por anticipado

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Identificación tercero	Valor débito	Valor crédito	Descripción documento y observaciones.
51656574	0	1.079.487	ACUERDO DE PAGO N° 3220 CUOTA N° 8 Y 9 FEBRERO AÑO 2017 Y MARZO 2018 2414130119. (2) registros realizados en febrero, de ser así la cuota de marzo es un pago recibido por anticipado
51733851	0	849.286	ACUERDO DE PAGO N° 3169 CUOTA N° 7 A 12, MES ABRIL AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 54221, MODULO -2414170023 RC11147. (1) registro de febrero pese a que son varias cuotas y si es abril es un pago recibido por anticipado.
51775162	0	1.225.159	ACUERDO DE PAGO N° 3254 CUOTAS 8 - 11 MES JUNIO AÑO 2017 Y ENERO, MARZO, ABRIL AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 52840 MODULO -2414120573. (4) registros hechos en febrero, la cuenta de junio de 2017 por \$306,608 es la misma marzo de 2018 y de enero y la de abril es menor que las anteriores por \$305.601. Lo que quiere decir que no están liquidando intereses. Además lo cancelado en marzo y abril son pagos recibidos por anticipado.
51832011	0	604.513	ACUERDO DE PAGO N° 2270 CUOTA N° 16-18, DOS DE FEBRERO DE 2018 Y UNA DEL MISMO ACUERDO DE PAGO CUOTA N° 18-19-20, MES JULIO AÑO 2010 MODULO -2414130492. (3) registros de abril, no se explica lo anotado en la cuota de junio de 2010 que son 3 cuotas solo registraron \$360.915, mientras las cuotas de febrero fueron c/u por \$121.319 y 122.279.
51880570	0	253.525	ACUERDO DE PAGO N° 2258 CUOTA N° 2 A LA 5, MES ENERO AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 52812 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414150020 R.C. 8741. (1) registro de marzo
51915125	0	56.144	CANCELACION CTA.N° 378858 MES ENERO AÑO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404160043 RC 10027. (1) registro de marzo
51964782	0	74.619	CANCELACION CTA.N° 378661 MES ENERO AÑO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404130375 RC 10009. (1) registro de marzo
52037901	0	1.131.548	ACUERDO DE PAGO N° 3299 CUOTA N° 3 -6 MES ENERO AÑO 2018, MODULO -2414170016. Sin embargo, se anotó septiembre y noviembre de 2017 y la cuota 6 es de abril de 2018. (4) registros de marzo
52038161	0	164.271	ACUERDO DE PAGO N° 3362 CUOTA N° 1, MES MARZO AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 53839 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414150018
52096540	0	461.277	CANCELACION CTA.N° 375604, 352258, 366743, 378794, 228802 Y 225781 MES DICIEMBRE, ABRIL, SEPTIEMBRE AÑO 2017 ; ENERO AÑO 2018, agosto y septiembre AÑO 2013 RESPECTIVAMENTE LOSS PRIMEROS TRES POR \$78.706, EL CUARTO POR \$81.739 Y EL QUINTO POR \$ 71710 MODULO -2404150012. (5) registros de marzo. Al respecto, pese a ser vigencias diferentes no se está liquidando intereses. Registrados en marzo.
52099488	0	82.574	CANCELACION CTA.N° 378785 MES enero AÑO 2018 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2404140550 RC 09999. (1) registro en marzo.
52236164	0	400.536	CANCELACION: enero, marzo y abril AÑO 2018 , MODULO -2404130412. (3) registros de marzo, la de abril es un pago recibido por anticipado.
52315420	0	1.537.301	ACUERDO DE PAGO N° 3242 CUOTA N° 1y 2 MES ENERO AÑO 2018 y MES JUNIO AÑO 2017. MODULO -2414130512. (2) registros de marzo
52364123	0	2.441.308	ACUERDO DE PAGO N° 3079 CUOTA N° 6 - 12, MES ENERO y febrero AÑO 2018. En cuanto a 12, SEPTIEMBRE AÑO 2016. MODULO -2414140001. (5) registros , 4 de marzo y 1 en abril.
52367588	0	1.973.519	ACUERDO DE PAGO N° 2855 CUOTA N° 23 A 27 , MES ABRIL AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 54277 . MODULO -2414130291 RC 10367. (1) registro en abril

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Identificación tercero	Valor débito	Valor crédito	Descripción documento y observaciones.
52376769	0	111.897	ACUERDO DE PAGO N° 3345 CUOTA N° 1y 2 MES marzo y abril AÑO 2018 . MODULO -2414130526. (2) registros en abril
52741164	0	76.098	ACUERDO DE PAGO N° 3366 CUOTA N° 1 y 2 MES marzo y abril AÑO 2018. MODULO -2414130573. (2) registros de abril
52823676	0	1.021.308	CANCELACION CTA: NOVIEMBRE, diciembre AÑO 2013; enero a diciembre de 2014. MODULO -2414160005. (14) registros abril, (1) \$68.525; (1)\$71.952; (9)\$73.117; (2) de \$75.413. Todos registrados en abril, por lo que se observa que no están liquidando intereses.
79139027	0	192.393	ACUERDO DE PAGO N° 3168 CUOTA N° 11 Y 12, MES ENERO AÑO 2017 CUENTA DE COBRO N° 52937 PLAZA MERCADO CARLOS E. RESTREPO MODULO -2414130269 RC 09991
79427440	0	823.977	ACUERDO DE PAGO N° 3314 CUOTA N° 1 - 4 MES ENERO, marzo y 2 de abril AÑO 2018 MODULO -2414170031. (4) registros .
79457692	0	714.216	ACUERDO DE PAGO N° 3311 CUOTA N° 1, MES ENERO AÑO 2018 Y CUOTA 3 A LA 6 MES NOVIEMBRE AÑO 2017 DEL MODULO -2414130137. (5) registros, no se liquidaron intereses de las cuotas de noviembre todas se registraron por \$ 118.130
79463157	0	163.473	ACUERDO DE PAGO N° 3342 CUOTA N° 1, MES ABRIL AÑO 2018. MODULO -2414140539
79639602	0	380.165	CANCELACION CTAS MES enero AÑO 2018MODULO -2404130247 Y 2404130050. (2) registros
79743679	0	140.542	ACUERDO DE PAGO N° 3316 CUOTA N° 1 Y 2, MES ENERO AÑO 2018 MODULO -2414130164 R.C. 8738
79892248	0	202.824	CANCELACION CTA.N° 378693 MES enero, MARZO Y ABRIL AÑO 2018 2404130411. (3) registros la de enero por \$119.213, marzo por \$83.545 y abril por \$66
80120571	0	164.402	ACUERDO DE PAGO N° 3362 CUOTA N° 2, MES ABRIL AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 55307. MODULO -2414150018. (1) registro
80209068	0	858.648	ACUERDO DE PAGO N° 2854 CUOTA N° 3 Y 4 , MES ABRIL AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 54640. MODULO -2414130193. (1) REGISTRO
830082336	0	3.799.774	ACUERDO DE PAGO N° 3224 CUOTA N° 10 Y 11, MES FEBRERO AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 52967. MODULO -2414110007 R.C. 10541. (1) registro
900148514	0	3.601.604	ACUERDO DE PAGO N° 3163 CUOTA N° 12, 13, 15 Y 15 MES ENERO, MARZO Y ABRIL AÑO 2018 Y MES ENERO AÑO 2017, CUENTA DE COBRO N° 52850. MODULO -2414110004. (4) registros de abril
99999999921	0	143.797	ACUERDO DE PAGO N° 3364 CUOTA N° 4, MES marzo AÑO 2018 Y CUOTA N° 2, MES Abril AÑO 2018 CUENTA DE COBRO N° 54129 Y 55320 . MODULO -2414130413. (2) registros de abril
Total	3.254.535	152.366.913	Neto \$149.112.378

Fuente: Libro auxiliar– GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Con los hechos descritos en la cartera de la plaza Carlos E. Restrepo, da cuenta de los inconvenientes que tiene el IPES y el desgaste administrativo que se da al estar reversando información ya registrada, lo cual no garantiza que esta información sea completa, neutral y libre de error, característica fundamental de la información financiera señalada en el numeral 4.1 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para las Entidades de Gobierno.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

De otra parte, al reclasificar por convergencia la cartera de cuentas de orden a cuentas por cobrar, de los comerciantes de las plazas de mercado que no tienen contrato de arrendamiento pero si tiene firmado un acuerdo de pago, no se consideró la estadística o el histórico de recaudo para cada comerciante, dado que, se ha comprobado por esta Contraloría en varios informes, entre ellos, el informe de auditoría código 18, de evaluación a la gestión de la cartera, en el que se evidenció que el IPES no ha hecho seguimiento efectivo a los acuerdos de pago con el ánimo de hacer recuperación de la misma, trayendo como consecuencia el incremento en la cuenta deudores y su respectivo riesgo de prescripción.

También se evidenció que el IPES, cambió directamente su sistema de información financiero de SIAFI a GOOBI, sin surtir el proceso paralelo que le permitiera garantizar la confiabilidad y realidad de sus reportes, adicionalmente la conciliación de la información de cartera con contabilidad se hizo hasta junio de 2018, como se estableció según acta de visita administrativa.

En razón de lo expuesto, a falta de ver la importancia de la transición al nuevo marco normativo de regulación contable, no haber hecho el paralelo para implementar GOOBI, no tener desarrollo este aplicativo del módulo de cartera, no existir conciliación entre contabilidad y cartera, no haber tenido en cuenta el histórico de recaudo de los acuerdos de pago, se concluye que las cifras que reporta Cuentas por cobrar, no están garantizando las características fundamentales de la información financiera, como son confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

Caso C

Cuenta - Otras Cuentas Deudoras de Control

Al encontrar las inconsistencias anotadas en los casos anteriores, fue preciso analizar las Otras Cuentas Deudoras de Control a 31 de diciembre de 2018, la cual arrojó \$4.902.461.783, de estos deudores \$1.137.361.227 presentan saldos contrarios al de su naturaleza como se relacionan en el siguiente cuadro.

Cuadro 64
Otras Cuentas Deudoras de Control – Otras Cuentas Deudoras a 31 de diciembre de 2018

				Pesos
No. documento	Tercero	Código cuenta	Cuenta	Saldo
2412	GERENTE PLAZA DE MERCADO DOCE DE OCTUBRE	83909001	Cartera	-22.999.669
2402	P.MERCADO. LA PERSEVERANCIA			-4.222.545
2128	GRAN PLAZA COMERCIAL CALLE 13			-3.240.000
41382618	JULIA HERRERA REYES			-2.340.600
2107	C.F.P. LEY			-1.644.000

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. documento	Tercero	Código cuenta	Cuenta	Saldo
2145	S.P MARCO FIDEL SUAREZ			-634.200
19112343	RENE ALFONSO LATORRE MATIZ			-364.839
14952807	JOSE ORNEY CORREA HEREDIA			-291.500
41537992	NOHORA CORTES DE MORENO			-286.620
12185188	ALCIBIADES TRIANA OSPINA			-124.000
17197793	PEÑA GILBERTO			-60.000
41648424	ROMERO MARIA ELSA			-60.000
8284710	LUIS ARTURO ESCOBAR GALEANO			-19.650
17023045	BERNARDO CASTELLANOS MUÑOZ			-16.333
23789897	MARIELA FLOREZ CALDERON			-13.000
19229566	ARMANDO ELIAS GARZON JIMENEZ			-10.000
28599133	ALICIA CARDOZO DE CARDOZO			-5.300
2407	PLAZA DE MERCADO FONTIBON	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	-220.536.118
2406	P. MERCADO. KENNEDY			-124.611.454
2402	P.MERCADO. LA PERSEVERANCIA			-89.067.928
2408	P.MERCADO. LAS FERIAS			-86.344.239
2412	GERENTE PLAZA DE MERCADO DOCE DE OCTUBRE			-80.831.360
2411	P.MERCADO. SIETE DE AGOSTO			-62.290.538
2415	P. MERCADO. SANTANDER			-59.808.530
2416	P.MERCADO TRINIDAD GALAN			-53.072.819
2405	P. MERCADO SAN BENITO			-50.692.694
2409	PLAZA DITRIAL DE MERCADO QUIRIGUA			-33.076.997
2418	P.MERCADO. LOS LUCEROS			-27.982.684
2403	P.MERCADO. EL CARMEN			-20.594.673
2404	P.MERCADO.SAN CARLOS			-17.092.497
2419	PLAZA DE MERCADO - VEINTE DE JULIO			-8.926.446
2417	P. MERCADO LA CONCORDIA			-5.348.445
2410	P.MERCADO. BOYACA REAL			-4.973.062
2401	P. MERCADO LAS CURCES			-1.260.800
2414	P. MERCADO. CARLOS E. RESTREPO			-741.781
2413	P. MERCADO. SAMPER MENDOZA			-543.752
2114	C.F.P. CRA 38 BIBLOS CRETA	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	-88.502.387
2108	C.F.P. FONTIBON			-30.542.958
2141	MODULOS LA CANDELARIA CALLE 12			-10.276.700
2129	CENTRO COMERCIAL MINICENTRO			-5.832.079
2115	PARQUE LAS FLORES 200			-3.722.921
2111	C.F.P. 7 DE AGOSTO			-3.269.450
2201	PASEJE CULTURAL Y COMERCIAL CED CENTENARIO			-2.121.477
2137	C.C.S. RESTREPO			-1.925.470
2106	C.F.P. COLSUBSIDIO			-1.821.050
2107	C.F.P. LEY			-1.067.750
2139	C.C. CARAVANA			-947.520
2103	C.F.P. USME			-831.166
2160	BENEFICIARIOS PUNTO COMERCIAL GALERIA ARTESANAL AVENIDA 19			-704.105
2140	ROTONDA LA CANDELARIA			-623.572
2145	S.P MARCO FIDEL SUAREZ			-622.200
2128	GRAN PLAZA COMERCIAL CALLE 13			-214.200
2116	ROTONDA CHAPINERO			-102.783
2142	PLAZA C.A FURATENA			-49.334
2119	PARQUE LAS FLORES CALLE 68			-26.800
2120	CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL VERACRUZ			-16.199
2146	PROYECTO SANTA LUCIA			-12.033
Total				-1.137.361.227

Fuente: Saldo por terceros GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Al consultar el sistema financiero GOOBI, saldo por tercero, solo algunas veces este aplicativo identifica al deudor, en otras ocasiones lo hace por centro de costo o por el NIT del IPES, como lo muestra en los siguientes casos:

Cuadro 65
Otras Cuentas Deudores de Control – Otras Cuentas Deudoras que no identifican el tercero. A 31 de diciembre de 2018

Pesos				
No. documento	Tercero	Código cuenta	Cuenta	Saldo
2102	C.F.P. ROTONDA SANTAFE	83909001	Cartera	9.034.000
2102	C.F.P. ROTONDA SANTAFE	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	204.458
2103	C.F.P. USME	83909001	Cartera	3.633.315
2103	C.F.P. USME	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(831.166)
2106	C.F.P. COLSUBSIDIO	83909001	Cartera	3.985.665
2106	C.F.P. COLSUBSIDIO	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(1.821.050)
2107	C.F.P. LEY	83909001	Cartera	(1.644.000)
2107	C.F.P. LEY	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(1.067.750)
2108	C.F.P. FONTIBON	83909001	Cartera	180.000
2108	C.F.P. FONTIBON	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(30.542.958)
2109	C.F.P. QUIRIGUA	83909001	Cartera	4.577.218
2109	C.F.P. QUIRIGUA	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	194.340
2110	C.F.P. ROTONDA BARRIOS UNIDOS	83909001	Cartera	274.620
2110	C.F.P. ROTONDA BARRIOS UNIDOS	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	110.000
2111	C.F.P. 7 DE AGOSTO	83909001	Cartera	5.957.938
2111	C.F.P. 7 DE AGOSTO	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(3.269.450)
2113	C.F.P. CACHIVACHEROS	83909001	Cartera	9.672.203
2113	C.F.P. CACHIVACHEROS	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	62.573
2114	C.F.P. CRA 38 BIBLOS CRETA	83909001	Cartera	108.806.370
2114	C.F.P. CRA 38 BIBLOS CRETA	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(88.502.387)
2115	PARQUE LAS FLORES 200	83909001	Cartera	44.001.600
2115	PARQUE LAS FLORES 200	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(3.722.921)
2116	ROTONDA CHAPINERO	83909001	Cartera	266.913
2116	ROTONDA CHAPINERO	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(102.783)
2118	C.C SUPERCENTRO 61	83909001	Cartera	1.569.500
2119	PARQUE LAS FLORES CALLE 68	83909001	Cartera	10.616.933
2119	PARQUE LAS FLORES CALLE 68	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(26.800)
2120	CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL VERACRUZ	83909001	Cartera	534.967
2120	CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL VERACRUZ	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(16.199)
2125	PASAJE DE COMIDAS 20 DE JULIO	83909001	Cartera	3.690.000
2125	PASAJE DE COMIDAS 20 DE JULIO	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	240.000
2126	LOTE 20 DE JULIO - PROYECTO	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	5.566.833
2128	GRAN PLAZA COMERCIAL CALLE 13	83909001	Cartera	(3.240.000)
2128	GRAN PLAZA COMERCIAL CALLE 13	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(214.200)
2129	CENTRO COMERCIAL MINICENTRO	83909001	Cartera	2.046.000
2129	CENTRO COMERCIAL MINICENTRO	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(5.832.079)
2131	CENTRO COMERCIAL Y CULTURAL GALERIAS PLAZA	83909001	Cartera	98.280.000
2132	GALERIA DE LAS FLORES CALLE 26	83909001	Cartera	2.665.800
2132	GALERIA DE LAS FLORES CALLE 26	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	4.085.480
2134	S.P LA ESPERANZA - PALOQUEMAO	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	846.000
2136	CUATROVIENTOS	83909001	Cartera	16.972.850
2136	CUATROVIENTOS	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	1.471.850
2137	C.C.S. RESTREPO	83909001	Cartera	0
2137	C.C.S. RESTREPO	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(1.925.470)

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. documento	Tercero	Código cuenta	Cuenta	Saldo
2139	C.C. CARAVANA	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(947.520)
2140	ROTONDA LA CANDELARIA	83909001	Cartera	12.131.244
2140	ROTONDA LA CANDELARIA	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(623.572)
2141	MODULOS LA CANDELARIA CALLE 12	83909001	Cartera	51.456.800
2141	MODULOS LA CANDELARIA CALLE 12	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(10.276.700)
2142	PLAZA C.A FURATENA	83909001	Cartera	15.683.783
2142	PLAZA C.A FURATENA	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(49.334)
2145	S.P MARCO FIDEL SUAREZ	83909001	Cartera	(634.200)
2145	S.P MARCO FIDEL SUAREZ	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(622.200)
2146	PROYECTO SANTA LUCIA	83909001	Cartera	513.200
2146	PROYECTO SANTA LUCIA	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(12.033)
2160	BENEFICIARIOS PUNTO COMERCIAL GALERIA ARTESANAL AVENIDA 19	83909001	Cartera	6.646.000
2160	BENEFICIARIOS PUNTO COMERCIAL GALERIA ARTESANAL AVENIDA 19	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(704.105)
2201	PASEJE CULTURAL Y COMERCIAL CED CENTENARIO	83909001	Cartera	13.743.155
2201	PASEJE CULTURAL Y COMERCIAL CED CENTENARIO	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	(2.121.477)
2401	P. MERCADO LAS CURCES	83909001	Cartera	42.791.816
2401	P. MERCADO LAS CURCES	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(1.260.800)
2402	P.MERCADO. LA PERSEVERANCIA	83909001	Cartera	(4.222.545)
2402	P.MERCADO. LA PERSEVERANCIA	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(89.067.928)
2403	P.MERCADO. EL CARMEN	83909001	Cartera	22.672.339
2403	P.MERCADO. EL CARMEN	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(20.594.673)
2404	P.MERCADO.SAN CARLOS	83909001	Cartera	7.476.479
2404	P.MERCADO.SAN CARLOS	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(17.092.497)
2405	P. MERCADO SAN BENITO	83909001	Cartera	16.579.706
2405	P. MERCADO SAN BENITO	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(50.692.694)
2406	P. MERCADO. KENNEDY	83909001	Cartera	32.853.602
2406	P. MERCADO. KENNEDY	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(124.611.454)
2407	PLAZA DE MERCADO FONTIBON	83909001	Cartera	169.572.466
2407	PLAZA DE MERCADO FONTIBON	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(220.536.118)
2408	P.MERCADO. LAS FERIAS	83909001	Cartera	33.016.033
2408	P.MERCADO. LAS FERIAS	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(86.344.239)
2409	PLAZA DITRIAL DE MERCADO QUIRIGUA	83909001	Cartera	229.718
2409	PLAZA DITRIAL DE MERCADO QUIRIGUA	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(33.076.997)
2410	P.MERCADO. BOYACA REAL	83909001	Cartera	2.282.741
2410	P.MERCADO. BOYACA REAL	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(4.973.062)
2411	P.MERCADO. SIETE DE AGOSTO	83909001	Cartera	732.024.836
2411	P.MERCADO. SIETE DE AGOSTO	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(62.290.538)
2412	GERENTE PLAZA DE MERCADO DOCE DE OCTUBRE	83909001	Cartera	(22.999.669)
2412	GERENTE PLAZA DE MERCADO DOCE DE OCTUBRE	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(80.831.360)
2413	P. MERCADO. SAMPER MENDOZA	83909001	Cartera	6.043.179
2413	P. MERCADO. SAMPER MENDOZA	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(543.752)
2414	P. MERCADO. CARLOS E. RESTREPO	83909001	Cartera	1.381.756.926
2414	P. MERCADO. CARLOS E. RESTREPO	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(741.781)
2415	P. MERCADO. SANTANDER	83909001	Cartera	17.851.749
2415	P. MERCADO. SANTANDER	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(59.808.530)
2416	P.MERCADO TRINIDAD GALAN	83909001	Cartera	30.424.541
2416	P.MERCADO TRINIDAD GALAN	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(53.072.819)

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

No. documento	Tercero	Código cuenta	Cuenta	Saldo
2417	P. MERCADO LA CONCORDIA	83909001	Cartera	3.814.226
2417	P. MERCADO LA CONCORDIA	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(5.348.445)
2418	P.MERCADO. LOS LUCEROS	83909001	Cartera	34.264
2418	P.MERCADO. LOS LUCEROS	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(27.982.684)
2419	PLAZA DE MERCADO - VEINTE DE JULIO	83909001	Cartera	51.410.578
2419	PLAZA DE MERCADO - VEINTE DE JULIO	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	(8.926.446)
899999446	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	83909001	Cartera	222.777.261
899999446	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	83909002	Cuentas por Cobrar Cartera Plazas	1.614.210.259
899999446	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES	83909003	Cuentas por Cobrar Cartera Proyectos	150.121.466
Total				3.843.896.408

Fuente: Saldo por terceros GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Esta situación confirma lo expuesto en los casos anteriores, que se origina en la falta de análisis de la información, fallas de migración de la información, falta de conciliaciones oportunas, entre otras.

Lo anterior incumple lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, expedida por la Contaduría General de la Nación (CGN) , en lo referente a la preparación obligatoria, que bajo el liderazgo de la alta Dirección las entidades debían formular y ejecutar los planes de acción relacionados con la preparación para la implementación obligatoria del Marco Normativo; así como el Artículo 2° literal e) de la Ley 87 de 1993 y de igual forma el numeral 33 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta

En cuanto a la *migración de la información de cartera a GOOBI* argumenta el sujeto de control que estableció un plan de trabajo y en este se han realizado algunos pilotos de migración de la información que implica, un periodo de prueba, revisar los datos generados por la migración con la información que se está trabajando de manera manual, en paralelo. Frente a esta aseveración nuevamente reiteramos que en la revelación hecha por el IPES en la nota de contabilidad en la cual informa que el sistema de información es GOOBI, se alimenta de manera manual sin manifestar que este estaba en desarrollo.

Adicionalmente cita lo dispuesto en la Carta Circular No. 003 de 2018, expedida por la CGN numeral 3° referido a que las entidades entre ellas el IPES, debieron haber adaptado los sistemas de información con los desarrollos que se requerían para atender los requerimientos que demandaba la aplicación del nuevo marco de regulación contable, e implementar los controles necesarios para que se llevar a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada. Basados

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

en esta defensa el mismo sujeto de control trae a colación una obligación que es evidente que no la cumplió en su integridad y este deber pretendía garantizar que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

En cuanto al incremento de las cuentas por cobrar que fueron trasladadas de las cuentas de orden, objetan que es importante considerar la situación histórica de la cartera que fue recibida por el IPES y las condiciones jurídicas y de capacidad de pago de los beneficiarios. Sin embargo la inconsistencia anotada se formula bajo el plano del nuevo marco de regulación contable en relación a las cuentas por cobrar donde no se consideró la capacidad de pago de cada uno de los deudores para su clasificación.

También sostiene que algunos informes generados por GOOBI no son fuente oficial de información, precisamente porque se han detectado diferencias en los datos, lo cual ha implicado esfuerzos adicionales para los registros manuales y consecuentemente puntos de control para mejorar la calidad de la información. Al respecto debemos decir que la base de datos Access también presenta limitaciones de capacidad, es un sistema que no es robusto, tiene problemas de seguridad, es vulnerable, no la pueden utilizar alternativamente muchos usuarios, tampoco es segura y presenta un alto riesgo al reportar diferencias frente a lo señalado por contabilidad.

En suma reiteran que se encuentran en un proceso de migración y se han establecido mecanismos administrativos para controlar los flujos de información. Se han implementado las disposiciones del nuevo marco normativo contable y se están realizando los ajustes a las políticas y consecuentemente la parametrización de las especificaciones en el sistema de información.

Adicionalmente, se han diseñado diferentes estrategias para el saneamiento jurídico y el establecimiento de la realidad jurídica de cada una de las alternativas y plazas de mercado, homologar la realidad económica de la cartera basados en la situación jurídica y la normativa contable, y consecuentemente, mejorar la gestión de recaudo y la depuración y saneamiento, conforme a las disposiciones que se vienen valorando en el Comité de Sostenibilidad Contable.

Estas aseveraciones confirman lo señalado en este hallazgo y que hace referencia a que el IPES no se preparó para la transición al nuevo marco de regulación contable porque no adoptó ni desarrolló los sistemas de información que se requerían, hecho que incide en garantizar que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, y cumplir con las características y objetivos de la información financiera.

Con base en el análisis de la respuesta y la información allegada no se desvirtúa la observación. En consecuencia, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

En conclusión y basados en el análisis de los hallazgos 3.3.1.3 al 3.3.1.5, así como en las respuesta allegadas por el sujeto de control se determinó que el saldo que arrojan las cuentas por cobrar otros servicios plazas de mercado; cuentas por cobrar de difícil recaudo y otras cuentas deudoras de control, presentan incertidumbre.

3.3.1.6 Hallazgo administrativo por el no reconocimiento y revelación de la subvención de los contratos de arrendamiento que no corresponden a población vulnerable.

Teniendo en cuenta el DPC-169-19, en el cual la peticionaria solicita se le informe el canon de arrendamiento de los locales relacionados en la primera columna del cuadro, al respecto este organismo de control estableció que estos comerciantes no son población vulnerable, sino que desarrollan actividades de comercio, a través de bienes públicos cuyos cánones de arrendamiento están calculados en consideración a la población objeto y este no es el caso.

En consecuencia, el IPES no está reconociendo este gasto subvencionado, en su Estado de Resultados, que corresponde a la diferencia entre el arriendo cobrado frete a lo que costaría el arriendo en este sector en un local comercial de similares características, descatando el NMNC. Por tanto, los gastos estarían subvaluados.

Cuadro 66
Comerciantes que ejercen actividades de comercio distintas a la política alimentaria
Plaza Carlos E. Restrepo

Nombre comercial	Razón social	Identificación	Modulo
LAS GATAS	TEXTILES VIDATEX LTDA (LAS FOCAS)	860.517.358	2414110001
ADIDAS	BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES	41.320.220	2414110551
PLAY SHOP	BOHORQUEZ DE ROMERO ANA MERCEDES	41.320.220	2414110551
FERIA DEL BRASIER Y SOLO CUCOS	MARROCAR S.A	890.921.157	2414110015
DIANE & GEORDI	JEANS WEAR INTERNACIONAL S.A.S	900.347.540	2414110003
SANDYS CLOTHES	REAL PLANET LTDA	900.148.514	2414110004
DF	VALHER - INVERSIERRA	800.198.900	2414110005
DEFIRMA	VALHER - INVERSIERRA	800.198.900	2414110005
MONTE CARLO	MATIZ RAMIREZ LUZ MARINA	51.694.453	2414110006
CHARLESTON	ALMACENES CHARLESTON BOGOTA SAS	830.082.336	2414110007
EMANUEL	VALHER	860.067.599	2414110008
FLY	STUDIO GX2 S.A.S.	900.338.502	2414110009
PUNTO FARMA	INVERSIONES FARMACEUTICAS PUNTOFARMA SAS	800.135.325	2414110010
NICOLS VESTIDOS	COMERCIALIZADORA NICOLS LTDA	860.402.934	2414110011
LEVIS	COMERCIALIZADORA SILVER S.A	811.045.326	2414110012
PASTELERIA RIZZO	TORRES DE RIZO MARIA AVELINA	14.596.481	2414110013

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Nombre comercial	Razón social	Identificación	Modulo
CAFETERÍA INVASIÓN	PROCESO DE RESTITUCION ALCALDIA LOCAL		

Fuente: DPC e información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera IPES.

Lo descrito trae como consecuencia que los recursos destinados a la población objetivo del IPES, se destinen a comerciantes que podrían pagar sus costos de arrendamiento.

Lo anterior transgrede, el numeral 6.1.5 del Marco normativo para entidades de gobierno y los literales a, b y c del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis respuesta

Argumenta el Instituto que recibió las plazas distritales de mercado para su administración por parte de los fondos de desarrollo local en julio de 2007, en donde ya se especificaban para cada plaza entre otras el valor de la tarifa que pagaba cada comerciante por el derecho de uso. Estas tarifas fueron resultado de un estudio tarifario contratado por la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos - UESP hoy Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos. Al respecto y como ya existían unos contratos no era viable incrementar el valor por encima de la tarifa, la cual se incrementaba cada año de acuerdo con el aumento del Índice de Precios al Consumidor.

Agrega que conscientes de que las en algunos casos las tarifas no correspondían al valor que debería cobrarse a los comerciantes, se expidió la Resolución No. 391 de 2018, para definir las tarifas, se tuvo en cuenta variables como: ubicación del punto de venta en la plaza, actividad comercial, tipo de plaza (nivel de ocupación), tipo de espacio (local, puesto u otro), salario mínimo mensual legal vigente y área del punto de venta. Este modelo busca responder a los principios expuestos de eficiencia, sostenibilidad, transparencia y legalidad.

Esta respuesta no está controvirtiendo lo encontrado por el auditor y aunque este organismo de control no desconoce los avances logrados por la administración en aras de la eficiencia, sostenibilidad, transparencia y legalidad, lo que si es cierto, es que las actividades del IPES dentro del Distrito Capital van dirigidas a la población de la economía informal y no incluye a los comerciantes señalados en el texto del hallazgo por este hecho debe ser reconocido en los estados financieros.

Con base en el análisis de la respuesta y la información allegada, se configura hallazgo administrativo el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.7 Hallazgo administrativo por incumplimiento del NMNC, en el manejo de los ingresos no tributarios.

Caso A

Cuenta Ingresos

Los Ingresos del IPES de la vigencia 2018, fueron de \$57.593.450.605, de estos el 85,7% corresponden a ingresos de funcionamiento y de inversión, el 12,8% a ingresos no tributarios por \$7.382.325.949 y el 1,4% a Otros Ingresos por \$834.125.293.

Cuadro 67
Ingresos IPES Vigencia 2018

Código	Nombre cuenta	Pesos	
		valor	Part. %
4	INGRESOS	-57.593.450.605	100
41	INGRESOS FISCALES	-7.382.325.949	12,8
4110	NO TRIBUTARIOS	-7.382.325.949	
411002	Multas	-76.101.724	
411003	Intereses	-221.958.989	
41100301	Intereses de Mora	-221.958.989	
411004	Sanciones	-70.394.096	
41100402	Sanciones Contractuales	-70.394.096	
411045	Cuotas de Sostenimiento	-7.013.871.140	
41104501	Plazas de mercado	-6.060.675.952	
41104502	Proyectos comerciales	-479.994.394	
41104503	Ferias temporales	-252.815.789	
41104504	Puntos de Encuentro	-12.844.153	
41104505	Kioskos	-34.399.059	
41104506	Mercado Itinerante	-173.141.793	
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	-49.376.999.363	85,7
4705	FONDOS RECIBIDOS	-49.376.999.363	
470508	Funcionamiento	-11.960.369.217	
470510	Inversión	-37.416.630.146	
4720	OPERACIONES DE ENLACE	0	
4722	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	0	
48	OTROS INGRESOS	-834.125.293	1,4
4802	FINANCIEROS	-290.290.596	
480201	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	-193.268.310	
480204	Intereses de fondos de uso restringido	-43.387.068	
480232	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	-53.635.218	
4808	INGRESOS DIVERSOS	-337.670.769	
480826	Recuperaciones	-168.544.668	
480827	Aprovechamientos	-36.045.659	
48082701	Aprovechamiento	-18.377	
48082702	Otros	-36.027.282	
480829	Responsabilidades fiscales	-43.171.245	
480890	Otros Ingresos diversos	-89.909.197	
4830	REVERSION DE LAS PERDIDAS POR DETERIORO DE VALOR	-206.163.928	
483002	Cuentas por cobrar	-206.163.928	

Fuente: GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Los Ingresos no tributarios por plazas de mercado de la vigencia 2018, ascendieron a \$6.060.675.952 y su concepto se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro 68
Ingresos no Tributarios - Plazas de Mercado Vigencia 2018

		Pesos		
Centro costo	Centro / Tercero	Total débito	Total crédito	Saldo
2121	Eje Ambiental (Mercado de las Pulgas)	0	88.025	88.025
2141	Centro Comercial Parque España	90.000	125.300	35.300
2401	LAS CRUCES	15.628.423	85.531.963	69.903.540
2402	LA PERSEVERANCIA	69.793.946	276.606.608	206.812.662
2403	EL CARMEN	6.621.689	39.817.830	33.196.141
2404	SAN CARLOS	12.484.610	48.466.097	35.981.487
2405	SAN BENITO	11.762.837	34.240.928	22.478.091
2406	KENNEDY	121.299.890	496.321.379	375.021.489
2407	FONTIBON	134.812.406	599.461.113	464.648.707
2408	LAS FERIAS	191.113.321	676.911.695	485.798.374
2409	QUIRIGUA	145.696.225	590.156.343	444.460.118
2410	BOYACA REAL	34.833.764	64.920.131	30.086.367
2411	SIETE DE AGOSTO	161.530.952	874.589.864	713.058.912
2412	DOCE DE OCTUBRE	85.471.957	393.236.327	307.764.370
2413	SAMPER MENDOZA	86.133.957	413.091.975	326.958.018
2414	CARLOS E. RESTREPO	190.001.613	1.427.115.209	1.237.113.596
2415	SANTANDER	69.446.574	348.258.426	278.811.852
2416	TRINIDAD GALAN	76.980.905	406.416.383	329.435.478
2417	LA CONCORDIA	6.375.627	30.541.020	24.165.393
2418	LOS LUCEROS	16.328.810	36.180.085	19.851.275
2419	VEINTE DE JULIO	201.887.779	861.740.050	659.852.271
NULO	VALHER - INVERSIERRA NIT 800198900 AJUSTE RECIBO DE ARRIENDO No. 401832 Y 405625 QUE SE REGISTRO EN RECAUDO DE BANCOS	4.845.514	0	-4.845.514
Total				6.060.675.952

Fuente: Libro auxiliar- GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Basados en esta información, se encuentra que una subcuenta de estos Ingresos no tributarios se registró una partida con saldo contrario al de su naturaleza por \$4.845.514, este hecho es consecuencia de la misma situación que se describió en Cuentas por Cobrar, por tanto, el saldo que arroja esta cuenta no garantiza su confiabilidad.

Lo anterior incumple lo preceptuado en el numeral 4.1 del Marco conceptual para entidades de gobierno.

Caso B

Los Ingresos no Tributarios por concepto de cuotas de sostenimiento de la Plaza de mercado Carlos E. Restrepo, registrado durante el año 2018, por el centro de costo 2414 ascendieron a \$715.628.110, como lo ilustra el siguiente cuadro.

Cuadro 69

Ingresos no Tributarios - Cuotas de Sostenimiento - Plaza de Mercado Carlos E. Restrepo - Centro de Costo 2414 Vigencia 2018
Pesos

Mes	Valor débito	Valor crédito	Neto
Enero	0	86.839.172	86.839.172
Febrero	0	90.957.599	90.957.599
Marzo	0	156.836.923	156.836.923
Abril	13.203.979	47.576.356	34.372.377
Mayo	0	12.076	12.076
Junio	63.263	0	(63.263)
Julio	0	40.916.871	40.916.871
Agosto	34.258.785	476.746	(33.782.039)
Septiembre	35.335.643	0	(35.335.643)
Octubre	1.270.159	539.254	(730.905)
Noviembre	0	17.790.887	17.790.887
Diciembre	84.131.829	441.945.884	357.814.055
Total	84.131.829	441.945.884	715.628.110

Fuente: Libro auxiliar- GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Bajo este contexto, se observa que la causación de este ingreso no se registró de manera regular, como se evidencia para los meses de mayo, junio, agosto, septiembre y octubre, en los cuales no se registró el total de la cartera, situación que evidencia las fallas que está presentando el registro de la cartera, la vulnerabilidad de su sistema de información que redundo en la toma de decisiones oportuna.

Los hechos descritos en los casos A y B, contravienen los objetivos del Sistema de Control Interno adoptados en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el en el numeral 4.1 del Marco conceptual en cita. Por lo que no se está garantizando que esta información cumpla con las características de relevancia y representación fiel.

Análisis respuesta.

Argumenta el IPES en el caso A que se originó porque no se le asignó el centro de costo. En cuanto a la respuesta del caso B planteado le dieron una interpretación diferente a lo señalado en el hallazgo, por lo que no se respondió.

Agregan que reconocen que existen unas mejoras de carácter administrativo orientadas a la implementación integral del sistema de información. Por lo que aceptan que estos problemas los genera sus sistemas de información GOOBI y la base de datos Access.

Con base en el análisis de la respuesta se retira la presunta incidencia disciplinaria y se configura hallazgo administrativo el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

Operaciones recíprocas.

Para comprobar la conciliación de las Operaciones recíprocas se analizaron las cuentas Otros Activos y Otros Pasivos:

Frente a Otros Activos a 31 de diciembre de 2018, presentan un saldo por \$6.609.630.362 conformados como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro 70
Otros Activos a 31 de diciembre de 2018

Cuenta	Pesos	
	Saldo	Part. %
OTROS ACTIVOS	6.609.630.362	100,0
PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	25.632.082	0,4
Encargos Fiduciarios	25.632.082	
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	47.176.040	0,7
Bienes y servicios	47.176.040	
Otros bienes y servicios pagados por anticipado	0	
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	498.373.309	7,5
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	498.373.309	
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	5.975.089.211	90,4
En administración	2.985.139.793	
Cuenta Única Distrital	525.545.445	
En Administración Convenios	2.459.594.348	
Encargo fiduciario - Fiducia de inversión	2.989.949.418	

Fuente: Estado de Situación Financiera – GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Con fundamento en esta información se observa que el 90,4% de los Otros Activos corresponden a Recursos Entregados en Administración por \$5.975.089.211 y de estos \$2.459.594.348 son de Convenios los cuales están representados en tres convenios como se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 71
Otros Activos Recursos Entregados en Administración por Convenios
A 31 de diciembre de 2018

Tercero	Pesos		
	Débito	Crédito	Saldo
Banco Agrario de Colombia	1.913.054.319	1.913.054.319	0
Corporación Minuto de Dios	6.714.349.023	4.545.311.788	2.169.037.235
Instituto Distrital Del Patrimonio Cultural - IDPC	2.513.069.314	2.222.512.201	290.557.113
Total	11.140.472.656	8.680.878.308	2.459.594.348

Fuente: Libro auxiliar– GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

En cuanto a los recursos recibidos del Instituto Distrital Del Patrimonio Cultural – IDPC a 31 de diciembre, quedó pendiente \$290.557.113 y corresponde al convenio suscrito para la Obra de la Plaza de Mercado la Concordia, al respecto esta cifra quedó conciliada si se tiene en cuenta los formatos CGN-2015-2012 que estas entidades reportaron tanto a la Contaduría General de la Nación como a la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Los Otros Pasivos a 31 de diciembre de 2018, alcanzó \$4.337.674.488,87 y su composición es la reflejada a continuación.

Cuadro 72
Otros Pasivos a 31 de diciembre de 2018

Cuenta	Pesos	
	Saldo	Part. %
OTROS PASIVOS	4.337.674.489	100,0
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	581.629.744	13,4
Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	581.629.744	
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	3.730.884.821	86,0
En administración	3.730.884.821	
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	25.159.924	0,6
Otros ingresos recibidos por anticipado	25.159.924	

Fuente: Estado de Situación Financiera – GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Así, de estos pasivos el más representativo está en los Recursos Recibidos En Administración con el 86,0% por \$3.730.884.821 y fueron recibidos de:

Cuadro 73
Recursos Recibidos en Administración por Convenios
A 31 de diciembre de 2018

Tercero	Pesos		
	Total débitos	Total créditos	Saldo
Empresa Metro de Bogotá S.A	0	196.200.000	196.200.000
Fondo de Desarrollo Local Usaquén	253.451.338	260.026.838	6.575.500
Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño	349.617.531	762.625.212	413.007.681
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - Alcaldía Mayor	11.440.318.558	13.609.355.793	2.169.037.235
Secretaría Distrital de la Mujer	1.553.935.595	2.500.000.000	946.064.405
Total	30.183.837.110	33.914.721.931	3.730.884.821

Fuente: Libro auxiliar– GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Con el fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el CGN en el numeral 2.3.3., del Instructivo No. 001 del 18 de diciembre de 2018, referido al deber de las entidades de conciliar las operaciones recíprocas y de este modo coadyuvar a garantizar la integralidad de la información contable. Así, al confrontar estos formatos de las partes intervinientes se determinó, que las entidades coinciden en reportar la misma información, excepto los Fondos que no reportan suma alguna.

Se indagó en la Subdirección Administrativa y Financiera sobre las acciones que se adelantó con estos fondos de desarrollo local a lo cual respondieron:

Usaquén: El IPES circulariza trimestralmente a la subdirección que ejerce la supervisión del convenio y se registra la información reportada a la dependencia de Contabilidad. Esta partida corresponde al saldo por ejecutar del convenio 1308 de 2011 de conformidad con el informe de ejecución del mismo suministrada en los formatos establecidos.

Antonio Nariño: Saldo por ejecutar Convenio 2242/09. Trimestralmente se circulariza a la entidad aportante. Con la supervisión del Convenio -Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico se realizó mesa de trabajo el 27 de marzo, con el fin de conciliar el saldo y se cruzó dando como resultado que no existen diferencias. Por tanto, el Fondo debe actualizar su registro en recíprocas o dar respuesta justificando la diferencia.

Adicionalmente, si se tiene en cuenta el registro de esta cuenta el IPES devolvió el saldo de los recursos que no se ejecutaron de algunos convenios por \$1.404.178.861 como se relaciona en el cuadro siguiente.

Cuadro 74
Otros Activos Recursos Devueltos a la Tesorería Distrital y Recibidos en
Administración por Convenios a 31 de diciembre de 2018
Pesos

Valor Devuelto	Descripción documento	Tercero
117.464.429	DEVOLUCION SALDO CONVENIO 690 DE 2009 SUSCRITO ENTRE EL IPES Y EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ
8.211.838	DEVOLUCION DE RECURSOS NO EJECUTADOS CONVENIO 06-2008 SUSCRITO ENTRE EL FDL USAQUEN Y EL IPES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USAQUEN
9.299.966	DEVOLUCION SALDO CONVENIO 013/2008 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME Y EL IPES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME
48.162.054	DEVOLUCION RECURSOS NO EJECUTADOS CONVENIO 2500-2009 SUSCRITO ENTRE EL FDL USME Y EL IPES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME
22.153.092	DEVOLUCION DE RECURSOS NO EJECUTADOS CONVENIO 03-2009 SUSCRITO ENTRE EL FDL KENNEDY Y EL IPES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY
12.028.547	DEVOLUCION DE RECURSOS NO EJECUTADOS CONVENIO 04-2008 SUSCRITO ENTRE EL FDL KENNEDY Y EL IPES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY
2.790.966	DEVOLUCION SALDOS CONVENIO 181/2009 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA Y EL IPES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL ENGATIVA
24.451.487	DEVOLUCION DE REURSOS NO EJECUTADOS CONVENIO 2791-2008 SUSCRITO ENTRE EL FDL TEUSAQUILLO Y EL IPES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL TEUSAQUILLO
5.134.580	DEVOLUCIO DE RECURSOS NO EJECUTADOS CONVENIO 12-2009 SUSCRITO CON EL FDL RAFAEL URIBE URIBE Y EL IPES	FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
1.154.481.902	DEVOLUCION SALDO CONVENIO No.03-2007, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y EL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO - ALCALDIA MAYOR
1.404.178.861	Total devuelto	

Fuente: Libro auxiliar- GOOBI- IPES y analizada por el equipo auditor

Al respecto, se debe decir la falta de seguimiento y control sobre los recursos recibidos en administración y especialmente entregados por los Fondos de Desarrollo Local.

Cuenta 16-Propiedades, planta y equipo.

Esta cuenta está representada en: Terrenos en cuantía de \$70.149.950.849,94 Bienes Muebles en Bodega \$2.370.126.077.78, Propiedades Planta y Equipo no Explotado \$67.145.835.33, Edificaciones por valor de \$42.591.488.311.16 para un

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

total de \$112.050.549.885,50, Maquinaria y Equipo \$223.786.162.28, Muebles y Enseres y Equipo de Oficina \$7.316.942.290.34, Equipos de Comunicación y Computación \$920.656.798.92, Equipos de Transporte Tracción y Elevación \$133.504.806,22, Equipos de Comedor cocina despensa y Hotelera \$4.986.302, 21 al cierre de la vigencia 2018.

3.3.1.8 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por carencia de conciliaciones entre Almacén y Contabilidad al cierre de la vigencia 2018.

Al auditar la situación de las cuentas de propiedades, planta y equipo, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, se evidenció que no existe conciliación oportuna entre las áreas de Almacén y Contabilidad, la misma se encuentra a junio de 2018.

Al requerir al área de almacén se evidenció que las deficiencias en el sistema de información, impiden obtener de manera clara, coherente y consistente las cantidades y valores de bienes obsoletos y de baja rotación; prueba de ello es lo registrado en el ítem “*Bienes por identificar*” y lo escrito por el área de almacén al manejar información poco clara, remitida a éste Organismo de Control, como respuesta a lo requerido en el Acta de visita administrativa No. 5.

“Remito archivo de los bienes obsoletos (inservibles), bienes sin movimiento durante los últimos seis meses (inactivos) y bienes de baja rotación (consumo) con corte a 31 de diciembre de 2018.” (e-mail de fecha 13/03/2019).

El proceso de conciliación es una herramienta de verificación frente a los saldos de almacén, lo cual no se lleva a cabo de manera oportuna en el IPES, generando incertidumbre en cuanto a las cantidades y valores de los elementos bajo su custodia, distorsionando la situación financiera del ente auditado. A la fecha de cierre de este informe, ésta situación persiste.

La información que maneja el área de Almacén, solo se encuentra conciliada con el área contable hasta el mes de junio de 2018 y a la fecha no se conoce del avance de las mismas. Los saldos finales de Almacén a 30 de junio de 2018, no son los saldos iniciales del 1ro de julio de 2018.

El efecto de lo anterior es la incertidumbre frente a la veracidad de las cifras y la coherencia de las operaciones económicas registradas en la contabilidad del ente auditado.

Lo descrito vulnera lo establecido en el numeral 6.1.1 Activos, de la Resolución 553 de 2015; el marco conceptual en relación del numeral 4 Características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1 a 4.2.4; parte 2 Normas, Capítulo I

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Activos, numeral 10 Propiedades, planta y equipo, numeral 10.1 al 10.5. Así mismo, se incumple lo normado en los literales a) al h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; el instructivo 002 de 2015 emanado de la Contaduría General de la Nación; numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta

Al efectuarse la lectura integral de la respuesta se concluye que la entidad auditada no desvirtúa ni de fondo ni de forma el resultado de las pruebas de auditoría; por lo anterior se confirma el hallazgo de auditoría teniendo en cuenta lo afirmado por la administración del IPES: “(...) De enero a junio se realizó la conciliación mensual entre contabilidad y el boletín de almacén reportado por el sistema de información; a partir de julio, el boletín de almacén presentó diferencias por efectos de la migración y la armonización con el plan de cuentas definido en el nuevo marco normativo contable.

A la fecha se están realizando las conciliaciones mensuales a nivel de cada código, para efectuar los ajustes pertinentes.”

Así las cosas se evidencian fallas en la Política Operativa frente al control de las Propiedades Planta y Equipo al cierre de la vigencia 2018 a tal punto que al cierre de este informe se afirma “(...) se establecieron las acciones de mejora y se ha definido un plan de trabajo para su cabal cumplimiento a 30 de junio de 2019.”.

Analizada la respuesta allegada por el Sujeto de control, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por cifras negativas en los Boletines de Almacén.

Al evaluar los boletines de Almacén, se evidencian más de 120 ítems o conceptos con valores negativos, lo cual distorsiona significativamente la información de las existencias en bodegas y/o almacenes a 31 de diciembre de 2018; algunos ejemplos son:

Cuadro 75
Saldos negativos en boletín de bodegas y/o almacén a diciembre 31 de 2018

Pesos

Código	Concepto	Saldo Final
Almacén Principal		
Bienes en bodega		
Bienes de consumo		
1.1.1.7	Materiales de computación y comunicación	-1.88.660,16
1.1.1.11	Publicidad y propaganda	-10.494.137,39
1.1.15	Muebles y enseres	-36.645,90
Bienes con control administrativo		
1.1.1.1	Papelería, útiles de escritorio y dibujo	-1.000.431,08
1.1.1.3	Materiales y herramientas en construcción	-7.303.595,00
1.1.17	Materiales de capacitación	-837.500,00
Bienes muebles		
Activo		
1.2.2.4	Maquinaria industrial	-6.414.800,00
1.2.4.1	Muebles y enseres	-55.583.951,34
1.2.4.2	Equipo y maquinaria de ofician	-799.000,00
1.2.4.3	Carpas	-21.297.600,00
1.2.5.2	Equipo de computación	-17.312.512,78
1.2.8.2	Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería	-698.900,09
Bienes de consumo controlado		
1.2.4.1	Muebles y enseres	-339.300,00
1.2.5.2	Equipo de computación	-1.752.006,00
Bienes con control administrativo		
1.2.2.8	Equipo de enseñanza	-36.600.000,00
1.2.5.2	Equipo de computación	-16.221.783,40
2.1.9.1	Carpas	-87.120.000,00
Bienes pendientes de legalizar		
1.2.4.1	Muebles y enseres	-14.182.599,65
Activo		
Bienes de consumo controlado		
1.4.2	Licencias	-301.600,00
Bienes con control administrativo		
1.4.2	Licencias	-26.017.854,00
Bienes en servicio		
Bienes con control administrativo		
1.1.1.1	Papelería y útiles de escritorio, dibujo y oficina	-1.147.772,47
1.1.1.3	Materiales y herramientas de construcción	-27.326.278,38
1.1.1.7	Materiales de computación y comunicación	-13.978.714,35
1.1.1.8	Elementos musicales, deportivos y de recreación	-605.568,00
1.1.1.10	Materiales para equipos de oficina y locativas	-54.852.089,42
1.1.11	Equipos de seguridad industrial	-36.576.123,93
1.1.12	Identidad institucional	-29.140.682,24
1.1.15	Muebles, enseres y equipos de oficina	-86.484.570,94
Bienes muebles		
Activo		

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Código	Concepto	Saldo Final
Bienes con control administrativo		
1.2.2.4	Maquinaria industrial	-7.227.359,00
1.2.2.10	Herramientas y accesorios	-4.534.948,00
1.2.3.8	Equipos de servicio ambulatorio	-1.065.003,00-
1.2.41	Muebles y enseres	-916.061.773,23
1.2.4.2	Equipos y maquinaria de oficina	-9.204.277,00
1.2.4.3	Carpas	-3.838.390.871,16
1.2.5.1	Equipos de comunicación	-70.447,74
1.2.5.2	Equipo de computación	-1.149.892.668,39
1.2.6.2	Terrestre	-499.999,44
1.2.8.2	Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería	-1.506.900,37
Bienes intangibles		
Activo		
Bienes no explotados		
Bienes de consumo		
Bienes de consumo controlado		
1.1.1.1	Papelería y útiles de escritorio, dibujo y oficina	-14.199.116,43
1.1.1.3	Materiales y herramientas de construcción1.1.1.7	-29.344.973,50
1.1.1.7	Materiales de computación y comunicación	-26.642.763,44
1.1.1.8	Elementos musicales, deportivos y de recreación	-1.506.118,00
1.1.1.10	Materiales para equipos de oficina y locativas	-136.791.921,95
1.1.8	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	-8.406.552,40
1.1.11	Equipos de seguridad industrial	-44.924.126,00
1.1.12	Identidad institucional	-137.456.864,92
1.1.15	Muebles enseres	-71.887.415,87
Bienes muebles		
Activo		
1.2.2.4	Maquinaria industrial	-14.624.914,55
1.2.2.10	Herramientas y accesorios	-20.801.817,00
1.2.2.15	Equipo de aseo	-19.714.780,00
1.2.3.8	Equipo de servicio ambulatorio	-390.000
1.2.4.1	Muebles y enseres	-746.750.281,85
1.2.4.2	Equipos y maquinaria de oficina	-44.751.857,00
1.2.4.3	Carpas	-2.851.612.327,40
1.2.5.1	Equipos de comunicación	-180.926.352,87
1.2.5.2	Equipos de computación	-2.068.419.750,38
1.2.6.2	Terrestre	-499.999,44
1.2.8.2	Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería	-8.231.601,20
1.2.9	Mobiliario institucional	-24.951.391,44
Bienes de consumo controlado		
1.2.2.10	Herramientas y accesorios	-11.652.084,00
1.2.4.1	Muebles y enseres	-45.082.831,12
1.2.4.2	Equipos y maquinaria de oficina	-1.272.874,00
1.2.4.3	Carpas	-120.997.572,26
1.2.5.1	Equipo de comunicación	-5.874.945,00
1.2.5.2	Equipo de computación	-8.764.232,48

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Código	Concepto	Saldo Final
1.2.8.2	Maquinaria y equipo de restaurante y cafetería	-261.000,00
1.1.11	Equipo de seguridad industrial	-44.924.126,00
1.1.12	Identidad institucional	-137.456.864,92
1.1.15	Muebles y enseres y equipos de oficina	-71.887.415,87
Bienes muebles		
Activo	13 categorías	-5.980.400.779,13
Bienes de consumo controlado	7 categorías	-193.905.538,86
Activos de uso permanente sin contraprestación		
1.2.4.1	Muebles y enseres	-10.048.453,88
Bienes pendientes de legalizar		
1.2.4.1	Muebles y enseres	-40.669.401,65
Bienes inmuebles		
Activo		
1.3.1.1	Terrenos urbanos	0,00
1.3.2.1	Edificios y casas	0,00

Fuente: Boletín de bodegas y/o almacenes – Periodo 01 diciembre 2018 a 31 diciembre 2018 – área Almacén

Del cuadro anterior se desprende la falta de autocontrol, control y seguimiento a los saldos finales, valores iniciales, movimiento de altas, valor entradas, valor salidas y valor bajas, lo cual afecta el saldo final al cierre de la vigencia 2018.

Los saldos anteriores, reflejan valores iniciales negativos del mes, situación que no se revela suficientemente en las notas a los estados financieros las cuales hacen parte integral de los mismos.

El efecto es la subvaluación de los activos, en cuantía de \$-19.431.105.500, tomando como referencia solamente 93 categorías del Boletín de Almacén a 31/12/18.

Lo descrito vulnera lo establecido en el numeral 6.1.1 Activos, de la Resolución 553 de 2015; el marco conceptual en relación del numeral 4 Características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1 a 4.2.4; parte 2 Normas, Capítulo I Activos, numeral 10 Propiedades, planta y equipo, numeral 10.1 al 10.5. Así mismo, se incumple lo normado en los literales a) al h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; el instructivo 002 de 2015 emanado de la Contaduría General de la Nación; numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. No se cumple con la doctrina contable emanada de la Contaduría General de la Nación, en especial al concepto 20182000026421 del 4 de mayo de 2018.

Análisis respuesta

Al efectuarse la lectura integral de la respuesta esta confirma el hallazgo cuando afirma que:“(…) *nos encontramos en el proceso de implementación del sistema de información integrado, el cual incorpora ajustes en las especificaciones de funcionalidad, acorde con las disposiciones normativas, las políticas de operación y la clasificación de las cuentas.*

Reconocemos que existen cifras negativas en algunos de los códigos que hacen parte del boletín de almacén emitido a través del sistema de información...”.

No es de recibo la explicación de efecto nulo ya que el Boletín ha de ser claro y preciso frente a los datos contentivos del mismo a fin de que sirva como información consistente y coherente con la realidad económica del ente auditado a una fecha determinada, situación que no se cumplió de acuerdo al resultado de las pruebas de auditoría efectuadas.

El efecto es la subvaluación de los activos, en cuantía de \$-19.431.105.500, tomando como referencia solamente 93 categorías del Boletín de Almacén a 31 de diciembre de 2018.

Analizada la respuesta allegada por el Sujeto de control, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.10 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por deficiente aplicación y registro de los locales Caravana a 31/12/2018. Sobrevaluado en \$4.818.493.460.

Teniendo en cuenta la definición de activo contemplada en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, numeral 6.1.1, el cual señala que aunque se tenga la titularidad del bien, si no se tiene el control y no genera beneficios económicos futuros, no debe ser reconocido como activo.

Por lo tanto, los 258 locales del Centro Comercial Caravana, no deben reconocerse en los Estados de Situación Financiera porque no tiene el control, ni recibe beneficios económicos futuros.

Esta situación se debe a que no se evidencia ningún mecanismo jurídico agotado por la entidad para recuperar los bienes que hoy están en cabeza de particulares, que los están usufructuando, desconociendo con éste hecho principios administrativos y de orden constitucional.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Lo cual genera una sobrevaluación de los activos en cuantía de \$4.818.493.460 afectando las cuentas correlativas, en concordancia con el nuevo marco normativo contable.

Lo expuesto no fue revelado en las notas a los estados de situación financiera y estados de resultados que hacen parte integral de los mismos.

Lo descrito vulnera lo establecido en el numeral 6.1.1 Activos, de la Resolución 553 de 2015; el marco conceptual en relación del numeral 4 Características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1 a 4.2.4; parte 2 Normas, Capítulo I Activos, numeral 10 Propiedades, planta y equipo, numeral 10.1 al 10.5. Así mismo, se incumple lo normado en los literales a) al h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; el instructivo 002 de 2015 emanado de la Contaduría General de la Nación; numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, se incumple el concepto No. 2018200002205 de la Contaduría General de la Nación.

Análisis respuesta

Al efectuarse la lectura integral de la respuesta se concluye que esta confirma el hallazgo cuando afirma: “(...) *La intención futura sobre el bien es recuperar su dominio y el IPES no podrá trasladar los registros contables del bien a un particular, razón por la cual se mantiene la propiedad y registros del bien en los estados contables del IPES.*”

Hasta tanto no medie decisión judicial, y teniendo en cuenta la intención futura y la acción judicial que se adelanta por parte de la administración del IPES, no se puede afirmar que a futuro no produzca beneficios económicos.”

Así las cosas, el IPES tiene una expectativa de fallo judicial favorable, para el caso en comento, frente a una generación de ingresos futuros, situación que no se reveló en Notas a los Estados Financieros las cuales hacen parte integral de los mismos ni en la cuenta Propiedades Planta y equipo y sus correlativas.

Este organismo de control reitera lo expresado en el NMNC cuando expresa: “*Los activos son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga entre otros un derecho a: a) usar un bien para prestar servicios, b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio, c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o recibir una corriente de flujos de efectivo.” Las anteriores condiciones no se presentan para el caso señalado, generando una sobrevaluación de los activos en cuantía de \$4.818.493.460, afectando las cuentas correlativas, en concordancia con el nuevo marco normativo contable.*

Analizada la respuesta allegada por el Sujeto de control, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.11 Hallazgo administrativo por deficiente aplicación y registro de las matrices de análisis de saldos finales 2017 e iniciales 2018, cuenta propiedades, planta y equipo IPES.

De los soportes suministrados por el IPES en el proceso de aplicación al NMNC se evidenció que existe una diferencia de \$1.095.111.624.74, entre el inventario de bienes y lo reportado en el módulo de SIAFI, como lo muestra en siguiente cuadro:

Cuadro 76
Inventario de bienes a diciembre 31 de 2017- módulo SIAFI resumen general
Pesos

Concepto	Descripción	Valor adquisición (a)	Cantidad
Total	1. Total registros SIAFI antes de bajas	135.471.361.443,67	23.777
Bajas	2. Bajas históricas	(39.085.816.019.79)	(5.300)
	3.Elementos en almacén	96.385.545.423.88	18.477
Activos	4. Total general de elementos-activos	95.290.433.799.14	6.133
Control Administrativo	5. Total elementos de control administrativo (gasto)	1.095.111.624.74	12.344

Fuente: Modulo de Almacén SIAFI, diciembre 31 de 2017.

Se evidencia bajas históricas en 5.300 ítems, elementos de control administrativo llevados al gasto 12.344, elementos en almacén 18.477, lo anterior son operaciones que no se soportan en el boletín del almacén.

Avalúos para saldos iniciales 01/01/2018

Los inmuebles fueron evaluados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD, el cual se tomó para saldos iniciales. Los muebles y mobiliario institucional fueron evaluados por el contratista WR, con el siguiente resultado:

Cuadro 77
Avalúos para saldos iniciales 01/01/2018

Concepto	CANT.	Valor de adquisición	Valor neto en libros	Cantidad	Avalúo WR
Puntos de encuentro	4	4.942.014.094	4.026.917.872.68	4	770.552.529.09
Quioscos	290	7.452.137.808.19	6.121.712.764.39	306	4.284.000.000
Módulos Quirigua	52	114.099.181	99.973.985.4	49	196.000.000
Muebles y enseres	12.321	5.036.791.288,70	1.598.978.677,30	8.786	1.378.926.426

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Concepto	CANT.	Valor de adquisición	Valor neto en libros	Cantidad	Avalúo WR
Total general	12.667	17.545.042.371,89	11.847.583.299,77	9.145	6.629.478.955,09

Fuente: Análisis de matriz cruce SIAFI, inventario WR.

El contratista valoró cuatro (4) puntos de encuentro que tenían un valor neto a 31/12/17 de \$4.026.917.872.68; al efectuar confrontación de valores a 1/01/2018, éste se registra tan solo en \$770.552.529.

El número de quioscos en 01/01/ 2017 era de 290, a 31/12/2017 ascendían a 306 y tenían un valor neto a 31/12/17 de \$6.121.712.764,39. A 1/01/2018, su valor fue tan solo de \$4.284.000.000 sin que se aportara explicación a este Equipo Auditor de la pérdida de valor, situación que ameritaba revelación en Notas a los Estados Financieros.

Así las cosas, para los dos primeros conceptos se subvaluaron activos en cuantía acumulada de \$5.094.078.107,98.

De otra parte, los valores reportados en cumplimiento del Instructivo 002 de 2015 para transición al Marco normativo para entidades de gobierno, a este ente de control difieren de los registrados en Contabilidad en relación con los informes producto de la contratación por prestación de servicios, realizada por el IPES para el cálculo de estos avalúos.

Lo anterior genera incertidumbre frente a la consistencia de los Avalúos de bienes Muebles. El efecto es la subvaluación de la cuenta Propiedades, Planta y Equipo en cuantía indeterminada.

Lo descrito vulnera lo establecido en el numeral 6.1.1 Activos, de la Resolución 553 de 2015; el marco conceptual en relación del numeral 4 Características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1 a 4.2.4; parte 2 Normas, Capítulo I Activos, numeral 10 Propiedades, planta y equipo, numeral 10.1 al 10.5. Así mismo, se incumple lo normado en los literales a) al h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; el instructivo 002 de 2015 emanado de la Contaduría General de la Nación; numeral 1º del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta

Al efectuarse la lectura integral de la respuesta se concluye que se reafirma el hallazgo de auditoría toda vez que no se está discutiendo la “capacidad técnica e idoneidad (...) del contratista” del IPES.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Se afirma en el Informe Preliminar que: “(...) De los soportes suministrados por el IPES en el proceso de aplicación al NMNC se evidenció que existe una diferencia de \$1.095.111.624.74, entre el inventario de bienes y lo reportado en el módulo de SIAFI, situación a la cual no hace referencia alguna en su respuesta la entidad auditada, aceptando de manera tácita lo observado.

De otra parte tampoco se aporta explicación a sobre la pérdida de valor para activos en cuantía acumulada de \$5.094.078.107,98 situación que ameritaba revelación en Notas a los Estados Financieros. Así las cosas se subvaluaron activos en cuantía acumulada de \$5.094.078.107,98 adicionalmente se sobrevaluaron activos \$1.095.111.624.74.

En virtud a lo expuesto, se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.12 Hallazgo administrativo por deficiencias en el autocontrol, control y seguimiento de los giros a contratistas, lo que originó un doble pago.

Al indagar por pagos dobles en la vigencia 2018, se obtuvo evidencia mediante Acta de Visita Administrativa No. 13, levantada el 14 de marzo de 2019 en el área de Tesorería del IPES, que existió un doble pago en el mes de diciembre de 2018 en cuantía de \$4.639.858, a la contratista identificada con la C.C. No. 1.019.034.634.

La devolución de la suma referida fue informada a la Jefe de la Oficina de Gestión de Ingresos de la Dirección Distrital de Tesorería de la SHD el 26/12/2018.

La Dirección Distrital de Tesorería emitió el 26/12/2018 el Recibo No. 11168970 por \$4.639.858, por concepto de *“reintegro pago no debido transacción 323642 del Banco Davivienda 2018”*.

La causa de lo anterior, según afirma el funcionario de la tesorería del IPES *“(...) se debió a que se presentó una falla en el aplicativo OPGET, lo que causó que una orden de pago quedara registrada dos veces. La contratista devolvió el dinero y éste fue reintegrado a la SHD. Como acción de mejora, por parte de la tesorería del IPES se desarrolló una hoja de cálculo en la cual se identifica la información duplicada”*.

Los hechos descritos transgreden lo establecido en los literales a), f) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis respuesta

Al efectuarse la lectura integral de la respuesta se concluye que se reafirma el hallazgo de auditoría toda vez que en la misma no se aportan pruebas que lo desvirtúen.

De acuerdo con la respuesta allegada por el Sujeto de control, se configura hallazgo administrativo el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.13 Hallazgo administrativo por deficiente revelación en el reconocimiento de las Cuentas por pagar, Propiedades, Planta y Equipo.

Al efectuar análisis a las notas de los estados financieros, se evidenció deficiente revelación con relación a las Cuentas por Pagar y Propiedades, Planta y Equipo, ya que su reconocimiento no se efectúa teniendo en cuenta el principio de causación y lo expresado en la doctrina contable pública en relación con el tema.

Se evidenció, que no se informó de las debilidades en cuanto a las conciliaciones tardías, parametrización, y falta de comunicación entre áreas que manejan la contabilización de los bienes inmuebles.

El IPES toma la factura como documento de causación y ésta no siempre sirve de soporte para ella. La contaduría General de la Nación, en su marco normativo, Resolución 533 de 2015, establece: El reconocimiento “(...) como cuentas por pagar de las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento”, situación que tampoco fue revelado en las respectivas notas.

La causa de lo anterior, es el deficiente manejo del control, autocontrol y seguimiento de las acreencias con terceros.

Se transgrede lo señalado en la Resolución 533 de 2015; Capítulo II “Pasivos”, numeral 3 “Cuentas por pagar”; literales a), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Se incumple lo expuesto en la introducción a la doctrina contable pública emanada por la Contaduría General de la Nación al 31 de diciembre de 2018.

Análisis respuesta

Al efectuarse la lectura integral de la respuesta se concluye que se reafirma el hallazgo de auditoría toda vez que en la misma no se aportan nuevas pruebas que lo desvirtúen, frente a la deficiente revelación de los hechos económicos registrados en los estados financieros del ente auditado, específicamente el incumplimiento del principio de causación y control real y efectivo de algunos bienes muebles e inmuebles.

En virtud a la respuesta allegada por el Sujeto de control, se configura hallazgo administrativo el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.14 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$10.082.096 y presunta incidencia disciplinaria por multas impuestas al IPES, por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud, (FFDS) 2018 y 2019; y en cuantía de \$858.001 por inoportuno registro, control y pago extemporáneo de los servicios públicos vigencias 2018 y 2019.

Caso A

Al evaluar las cuentas por pagar y los gastos por concepto de sanciones, multas e intereses, se evidenció pago de sentencias judiciales en once oportunidades, a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud de Bogotá – FFDS, como se relaciona en el siguiente cuadro:

Cuadro 78
Valores cancelados por multas 2018-2019

Cte Egreso	Fecha	Plaza	Resolución	Fecha Resolución	Pesos
					Valor (\$)
65	09/01/2019	Ferías	5227	16/11/2017	1.598.386
66	09/01/2019	Kennedy	1530	25/06/2018	737.717
67	09/01/2019	Quirigua	2465	05/10/2018	737.717
1139	04/03/2019	Santander	5669	29/12/2017	983.622
1140	04/03/2019	7 de Agosto	52485	14/11/2017	737.717
2784	11/05/2018	12 de Octubre	275	15/02/2018	737.717
2785	11/05/2018	Trinidad Galán	636	21/03/2018	860.669
3342	18/06/2018	Restrepo	762	04/04/2018	737.717
3981	31/07/2018	La Perseverancia	1220	18/05/2018	737.717
3982	31/07/2018	Las Cruces	1351	01/07/2018	737.717
4373	21/08/2018	Las Cruces	1149	11/05/2018	1.475.400
TOTAL					10.082.096

Fuente: Comprobantes de Egreso – Tesorería IPES

Multas en Plazas de Mercado

De la información registrada en el cuadro 1, se desprende que el IPES es condenado por el FFDS a pagar una multa equivalente a 65 salarios mínimos legales diarios vigentes, por presunta violación a la normatividad higiénico sanitaria, soportada en actas de inspección, vigilancia y control higiénico-sanitaria a Plaza de Mercado No. 682413 del 30 de marzo de 2015, por concepto sanitario desfavorable. Concepto desfavorable soportado en Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria bajo riesgo No. 384645 del 30 de marzo de 2015; acta de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

establecimiento 100% libre de humo de tabaco No. 2657 del 30 de julio de 2015, entre otros.

Es de resaltar que la administración de las Plazas de Mercado está en cabeza del IPES según se desprende de lo establecido en el literal d) del artículo 79 del Acuerdo 257 de 2007, que señala: “Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos”, como consecuencia se constituye un daño patrimonial a causa de una gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior en concordancia con el concepto emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicado Interno No. 1.852 del 15/11/2000.

Así las cosas es evidente que dicho gasto implica una disminución o merma de los ingresos asignados a la entidad auditada por lo cual ha de responder el Gestor Fiscal.

Se estableció que de 19 plazas de mercado administradas por el IPES, 10 fueron sancionadas por incumplimiento a las normas higiénico sanitarias, lo que equivale al 52.63% de establecimientos sancionados, lo que quiere decir que hay una ineficiencia en la administración de los bienes inmuebles en comento.

Mediante Resolución 1509 del 16 de noviembre de 2017, y las siguientes expuestas en el Cuadro 82, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, confirma las mencionadas resoluciones, quedando en firme las multas en comento.

La causa de lo anterior, es la deficiente administración de la Plaza de Mercado Las Ferias, de acuerdo con las obligaciones higiénicas sanitarias a las que se hace referencia al interior de la Resolución 1509.

Idéntica situación se presenta en las plazas de mercado de Kennedy, Quirigua, Santander, 7 de agosto, 12 de Octubre, Trinidad Galán, Restrepo, La Perseverancia, Las Cruces, de acuerdo al precitado cuadro, donde los actos administrativos del Fondo Financiero de Salud Distrital condenan al IPES por idénticas situaciones. Dichas actuaciones se anexan en archivo digital, plaza por plaza. El anterior análisis es soporte para cada una de las plazas afectadas por la deficiente gestión del IPES, frente a los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía.

Lo descrito vulnera lo establecido en el Capítulo 1 “Edificaciones e instalaciones”, artículo 6, numeral 2.1 “Diseño y construcción”, numeral 4.2 “Disposición de residuos líquidos”, numerales 6.3 y 6.4 “instalaciones sanitarias”, Capítulo VI

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“Saneamiento”, artículo 26 “Plan de saneamiento”, numerales 1, 2, 3 y 4, Capítulo VII Almacenamiento, Distribución, transporte y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos”, artículo 31 “Expendio de alimentos”, numeral 2 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social; Capítulo III “Responsables del control y vigilancia para garantizar la calidad del agua para el consumo humano”, de la Resolución, numerales 1, 2 y 3 del artículo 10 del Decreto 1575 de 2007 emanado del Ministerio de Protección Social; se transgrede presuntamente el numeral 2 del artículo 34 Ley 734 de 2002; literales a), b), f) del artículo 2ª de la Ley 87 de 1993. Resolución 357/2008 y el concepto emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicado Interno No. 1.852 del 15/11/2000.

Se determina una merma al patrimonio del ente auditado en cuantía de \$10.082.096, por multas canceladas al FFDS, en las vigencias 2018 y lo corrido de 2019, por transgresión a los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía.

Caso B.

Revisados los pagos de servicios públicos de las vigencias 2018 y lo corrido del 2019, se evidenció el pago de intereses de mora en cuantía de \$405.040 y la cancelación del concepto de reconexión en cuantía de \$459.860, situación reiterativa, como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro 79
Interese de mora EAAB

Pesos

Año	Servicio Público	Centro de Costo	Cuenta Contrato	No. Factura	Fecha Pago Fact	Venc. Fact.	Vr. Fact.	Interés mora
2018	agua	Plaza de mercado - San Carlos	11443184	23972582011	14/03/2018	16/03/2018	2.963.236	26.120
2018	agua	Recinto Ferial 20 De Julio	11960382	1196038283	01/03/2018	08/03/2018	657.650	44.820
2018	agua	Recinto Ferial 20 de julio	11960382	30728509412	08/05/2018	08/05/2018	641.330	140
2018	agua	Punto comercial Qurigua	10202547	26707548017	08/05/2018	11/05/2018	232.080	24
2018	agua	Recinto Ferial 20 de julio	11960382	28093017110	05/09/2018	12/09/2018	3.104.510	396
2019	Acueducto	Plaza de Mercado - Restrepo	10188867	37552074710	10/01/2019	15/01/2019	25372618	15
2019	Acueducto	Punto comercial-RF 20 de J	11960382	32166553316	Inmediato	Inmediato	5.172.930	77.590
2019	Acueducto	Supermercado La Esperanza	11635450	34867339615	18/01/2019	23/01/2019	5.126.235	44.970
TOTAL								\$194.075

Fuente: Tesorería IPES

Cuadro 80
Intereses de Mora y Reconexión Codensa

Pesos

Año	Servicio público	Centro de costo	Cta Cto	No. Fact	Fecha pago fac	Fecha Venc Fac	Vr Fact	Interés de mora	Recone xión
2018	Codensa	Quiosko 278 A	3031882-1	498632565	27/02/2018	27/02/2018	310	310	
2018	Codensa	Quiosko 297A	3021614-0	509629323-7	29/05/2018	25/05/2018	3.224.900	61.522	34.336
2018	Codensa	Quiosko 276A	3057598-0	509633212-7	25/05/2018	25/05/2018	85.630	358	
2018	Codensa	Quiosko 156B	3031024-5	509114192-7	17/05/2018	22/05/2018	150.680	1.095	
2018	Codensa	Quiosko 156A	3031023-3	509114191-0	17/05/2018	22/05/2018	130.970	1.099	

Año	Servicio público	Centro de costo	Cta Cto	No. Fact	Fecha pago fac	Fecha Venc Fac	Vr Fact	Interés de mora	Reconciliación
2018	Codensa	Quiosko 274B	3021781-9	509371423-6	21/05/2018	29/05/2018	490.720	4.270	
2018	Codensa	Quiosko 118 B	4099706-3	512300028-1	18/06/2018	20/06/2018	339.850	3.874	
2018	Codensa	Quiosko 146 A	2761105-0	511966727-3	14/06/2018	20/06/2018	176.690	1.475	
2018	Codensa	Quiosko 163 B	3008152-1	512422921-7	18/06/2018	20/06/2018	147.010	1.504	
2018	Codensa	Quiosko 065 B	2754057-4	511973893-8	19/06/2018	25/03/2018	70.700	1.447	
2018	Codensa	Quioski 136 B	4174635-6	514244541-8	04/07/2018	09/07/2018	63.310	5	
2018	Codensa	Quiosko 102B	2767696-5	515145223-0	10/07/2018	12/07/2018	78.490	981	
2018	Codensa	Quiosko 236B	3058127-0	519565424-6	17/08/2018	22/08/2018	9.150	194	
2018	Codensa	Quiosko 187 B	3102205-1	520064253-8	17/08/2018	22/08/2018	526.280	5.224	
2018	Codensa	Quiosko 224 A	3036046-8	519569592-0	22/08/2018	23/08/2018	11.680	155	
2018	Codensa	Quiosko 227 A	3040643-2	520409126-7	29/08/2019	03/09/2018	79.280	17	
2018	Codensa	Quiosko 255 A	3040672-1	522943265-8	19/09/2018	20/09/2018	644.050	7.574	
2018	Codensa	Quiosko 223 B	3057331-2	519563178-8	13/09/2018	20/09/2018	662.710	3.013	
2018	Codensa	Quiosko 156 B	3031023-3	522500129-5	19/09/2018	20/09/2018	158.890	2.492	
2018	Codensa	Quiosko 255 A	3040672-1	526313894-9	19/09/2018	24/09/2018	61.140	61.140	
2018	Codensa	Quiosko 221A	3057593-0	529492786-7	28/11/2018	28/11/2018	95.570	1.942	
2018	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515487-0	493967703-0	10/01/2018	10/01/2018	154.570	4.741	
2018	Codensa	Plaza De Mercado Las Cruces LC 120-005	6515429-2	493967659-7	10/01/2018	10/01/2018	102.760	3.486	
2018	Codensa	Plaza de Mercado La Perseverancia	0762579-2	494381652-0	10/01/2018	10/01/2018	206.200	1.543	
2018	Codensa	Plaza de Mercado Doce de Octubre	0529054-1	493398675-0	21/01/2018	21/01/2018	271.450	5.343	
2018	Codensa	Plaza de Mercado Doce de Octubre	0529052-7	493398664-7	24/01/2018	24/01/2018	59.590	1.047	
2018	Codensa	Plazas de Mercado Las Cruces LC 120-003	6515487-0	497265431-3	02/02/2018	06/02/2018	161.180	2.966	95.313
2018	Codensa	Plazas de Mercado Las Cruces LC 110-002	6515473-5	497265422-5	02/02/2018	06/02/2018	21.320	69	88.107
2018	Codensa	Plazas de Mercado Las Cruces LC 120-005	6515429-2	497265387-0	02/02/2018	06/02/2018	191.600	2.244	97.161
2018	Codensa	Plaza De Mercado Doce De Octubre LC 048	0529054-1	496722326-0	19/02/2018	19/02/2018	277.500	6.054	
2018	Codensa	Plazas De Mercado Las Cruces LC 140-035	6515476-1	500626516-2	05/03/2018	07/03/2018	81.010	24	77.490
2018	Codensa	Plazas De Mercado Las Cruces LC 130-030	6515447-2	504724880-4	05/03/2018	07/03/2018	103.350	217	
2018	Codensa	Plazas De Mercado Las Cruces LC 130-030	6515447-2	514719145-7	06/07/2018	09/07/2018	680	10	
2018	Codensa	Plaza De Mercado Doce De Octubre LC 048	0529054-1	517519288-4	02/08/2018	10/08/2018	141.090	3.144	
2018	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515487-0	493967703-0	10/01/2018	10/01/2018	154.570	0	67.453
2018	Codensa	Punto Comercial Quirigua	2788546-7	493707474-0	10/01/2018	10/01/2018	24.210	94	
2018	Codensa	Punto Comercial Quirigua	2788546-7	493707474-0	10/01/2018	10/01/2018	24.210	94	
2018	Codensa	Punto Comercial Quirigua	2788546-7	500377153-0	12/03/2018	12/03/2018	7.800	19	
2019	Codensa	REDEP	3040660-0	536440742-7	22/01/2018	22/01/2018	70.760	1.345	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515395-7	535092186-0	23/01/2019	23/01/2019	270.440	6.759	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Fontibón	2704503-1	537882980-0	06/02/2019	06/02/2019	53.940	719	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Fontibón	2704496-4	537882982-4	06/02/2019	06/02/2019	218.850	2.184	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Fontibón	2659136-6	537882981-7	06/02/2019	06/02/2019	30.320	395	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Fontibón	2704495-2	537882984-9	06/02/2019	06/02/2019	670,00	9	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Fontibón	2704483-1	537882987-0	06/02/2019	06/02/2019	45.040	422	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Fontibón	2704489-3	537882985-6	06/02/2019	06/02/2019	18.000	170	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Fontibón	2658566-6	537882966-2	06/02/2019	06/02/2019	75.930	1.432	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Fontibón	0418774-5	537882953-5	06/02/2019	06/02/2019	5.040	90	

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Año	Servicio público	Centro de costo	Cta Cto	No. Fact	Fecha pago fac	Fecha Venc Fac	Vr Fact	Interés de mora	Reconexión
2019	Codensa	Plaza de Mercado Fontibón	2704482-9	537882988-8	06/02/2019	06/02/2019	117.250	1.191	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515436-3	542021713-0	05/03/2019	05/03/2019	744.940	99	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515395-7	542021722-9	05/03/2019	05/03/2019	56.830	759	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515449-6	542021772-6	06/03/2019	08/03/2019	18.090	3	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515428-0	542021751-8	06/03/2019	08/03/2019	18.090	1	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515471-1	542021763-8	06/03/2019	08/03/2019	18.090	4	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515396-9	542021719-4	06/03/2019	08/03/2019	18.090	1	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515462-6	542021798-0	06/03/2019	08/03/2019	18.090	1	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515452-9	542021801-4	06/03/2019	08/03/2019	18.090	7	
2019	Codensa	Plaza de Mercado Las Cruces	6515473-5	542021778-0	06/03/2019	08/03/2019	18.090	9	
TOTAL								206.386	459.860

Fuente: Tesorería IPES

Cuadro 81
Intereses de mora y Reconexión Gas Natural

Pesos

Año	Servicio Público	Centro de Costo	Cuenta Contrato	No. Factura	Fecha Pago Fac	Fecha Venci Fac	Valor Factura	Interes mora
2018	Gas natural	Punto Comercial Quirigua	2185661	A1769 48547	03/01/018	03/01/2018	48.000	29
2018	Gas natural	Punto Comercial - Pasaje de Comidas 20 De Julio LC 06	27274827	A1823 16938	13/02/2019	16/02/2018	6.880	5
2018	Gas natural	Recinto Ferial 20 de Julio L 12	23583349	F1700 00429	08/05/2018	08/05/2018	2.930	713
2019	Gas natural	Punto Comercial - Pasaje de Comidas 20 de Julio LC 04	27266237	E1902 63384	21/01/2019	22/01/2019	5.150	18
2019	Gas natural	Punto Comercial - Pasaje de Comidas 20 de Julio LC 05	27274758	H1900 19721	22/01/2019	23/01/2019	5.150	19
2019	Gas natural	Punto Comercial - Pasaje De Comidas 20 De Julio LC 06	27274827	E1902 62324	21/01/2019	22/01/2019	6.960	18
2019	Gas natural	Punto Comercial - Pasaje de Comidas 20 De Julio LC 07	27274793	E1902 62322	21/01/2019	22/01/2019	3.340	18
2019	Gas natural	Plaza de Mercado - Doce de Octubre	30285119	E1921 58183	14/02/2019	14/02/2019	914.340	3.759
TOTAL								4.579

Fuente: Tesorería IPES

De la información registrada en los cuadros 83, 84 y 85, se desprende que el IPES canceló Intereses de mora, en el pago de servicios públicos durante la vigencia 2018 y lo corrido de 2019 a la EAAB en cuantía de \$194.075, de igual manera, se pagaron intereses de mora a la EEB, hoy Codensa en cuantía de \$206.386, por servicio de gas natural la suma de \$4.579 y por concepto de reconexión del servicio eléctrico, la suma de \$459.860, para un total de \$864.900, de detrimento patrimonial, por el pago inoportuno de servicios públicos.

Es de resaltar que la administración de las plazas de mercado, quioscos, puntos comerciales, está en cabeza del IPES, según se desprende de lo establecido en el

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

literal d) del artículo 79 del Acuerdo 257 de 2007, que señala: “Administrar las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos”, como consecuencia se constituye un daño patrimonial a causa de una gestión ineficaz, ineficiente e inoportuna, conforme lo establece el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Así las cosas, es evidente que dicho gasto implica una disminución o merma de los ingresos asignados a la entidad auditada por lo cual ha de responder el Gestor Fiscal.

La causa de lo anterior, es el deficiente sistema de información para el oportuno registro, contabilización y pago de las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos, lo cual genera pagos extemporáneos, que incluso llegan al corte del servicio de energía.

Lo descrito transgrede el artículo 209 de la Constitución Nacional; presuntamente el numeral 2 del artículo 34 Ley 734 de 2002; literales a), b), f) del artículo 2ª de la Ley 87 de 1993. Resolución 355/2015 y el concepto emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicado Interno No. 1.852 del 15/11/2000.

Se determina una merma al patrimonio del ente auditado en cuantía de \$864.900, por intereses de mora y reconexiones de servicios públicos durante las vigencias 2018 y 2019, por transgresión a los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía del ente auditado.

Se evidenció al revisar las cuentas por pagar de las vigencias 2018 y lo corrido de 2019 que el IPES continúa pagando intereses de mora y reconexiones en la cancelación de sus servicios públicos, incumpliendo lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional; presuntamente el numeral 2 del artículo 34 Ley 734 de 2002; literales a), b), f) del artículo 2ª de la Ley 87 de 1993. Resolución 357/2008. Por lo anterior, se presenta una observación administrativa con incidencia fiscal en cuantía de \$864.900 y presunta incidencia disciplinaria.

Lo anterior en concordancia con el concepto emanado de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Radicado Interno No. 1.852 del 15/11/200, que señala: “La Auditoría General de la República, (...) sostiene que la no apertura de investigaciones fiscales orientadas a recuperar el valor de las multas, sanciones e intereses de mora que tengan que pagar las entidades u organismos del Estado, debido a la conducta dolosa o culposa de los servidores encargados de la gestión de los recursos públicos, propicia el manejo irresponsable de los mismos y afecta el patrimonio de dichos entes que pierden la posibilidad jurídica de recuperar los dineros pagados por esos conceptos.
(...)”

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Siendo la eficiencia uno de los principios orientadores de la función administrativa² y de la función pública de control fiscal, es evidente que quienes desarrollan actividades de gestión fiscal deben actuar con diligencia en el manejo de los recursos públicos, con el fin de maximizar el uso de los mismos, generar ahorro, reducir costos, evitar que se generen sobrecostos. De otra parte, es claro que las entidades y organismos deben responder por las obligaciones que legal o contractualmente adquieren, y si se causan pérdidas por la conducta dolosa o gravemente culposa de los gestores fiscales tendrán derecho al resarcimiento de lo pagado.

En consecuencia, la evaluación de la gestión fiscal que realiza la Contraloría General de la República y las contralorías del nivel territorial, busca asegurar que los recursos y bienes que la ley asigna a las entidades y organismos públicos en todos los niveles y órdenes se apliquen oportuna y adecuadamente al cumplimiento de sus cometidos específicos.

Así las cosas, encuentra la Sala que cuando una entidad u organismo público por causa de la negligencia, el descuido, o el dolo de un servidor público, a cuyo cargo esté la gestión fiscal de los recursos públicos, deba pagar una suma de dinero por concepto de intereses de mora, multas o sanciones, esa gestión fiscal no es susceptible de calificarse como eficiente y económica. Por el contrario, este tipo de erogaciones, como se analizará más adelante, representan para las entidades u organismos públicos deudores, gastos no previstos que afectan negativamente su patrimonio.

(...)

En resumen, daño patrimonial es toda disminución de los recursos del estado, que cuando es causada por la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, genera responsabilidad fiscal.

En este sentido, la Corte Constitucional en la sentencia C-340 de 2007, al referirse al objeto sobre el que recae la lesión o el daño, señaló que el concepto "intereses patrimoniales del Estado" contenido en el artículo 6º de la ley 610 de 2000, es de carácter indeterminado pero determinable y se aplica a los bienes o fondos cuya titularidad esté en cabeza de una entidad pública. Sostuvo la Corte:

"(...) la expresión "intereses patrimoniales" es una referencia al objeto sobre el que recae el daño. De manera general puede decirse que el objeto del daño es el interés que tutela el derecho y que, tal como se ha reiterado por la jurisprudencia constitucional, para la estimación del daño debe acudir a las reglas generales aplicables en materia de responsabilidad, razón por la cual entre otros factores que han de valorarse, están la existencia y certeza del daño y su carácter cuantificable con arreglo a su real magnitud.

De este modo, **no obstante la amplitud del concepto de interés patrimonial del Estado, el mismo es perfectamente determinable en cada caso concreto en que se pueda acreditar la existencia de un daño susceptible de ser cuantificado.** Tal como se puso de presente en la Sentencia C-840 de 2001, los daños al patrimonio del Estado pueden provenir de múltiples fuentes y circunstancias, y la norma demandada, de talante claramente descriptivo, **se limita a una simple definición del daño**, que es complementada por la forma como éste puede producirse. Así, la expresión intereses

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

patrimoniales del Estado se aplica a todos los bienes, recursos y derechos susceptibles de valoración económica cuya titularidad corresponda a una entidad pública, y del carácter ampliamente comprensivo y genérico de la expresión, que se orienta a conseguir una completa protección del patrimonio público, no se desprende una indeterminación contraria a la Constitución." (Negrilla fuera del texto original).
(...)

En el caso concreto del pago de multas, sanciones e intereses de mora entre entes de carácter público, hay que determinar si ellos se produjeron por la conducta dolosa, ineficiente, ineficaz o inoportuna o por una omisión **imputable a un gestor fiscal**. Si así se concluye, surge para el ente que hace la erogación, un gasto injustificado que se origina en un incumplimiento de las funciones del gestor fiscal. Es claro, entonces, que dicho gasto implica una disminución o merma de los recursos asignados a la entidad u organismo, por el cual debe responder el gestor fiscal.

"Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses el Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el Jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes.

"En caso de **negligencia de algún servidor público** en la defensa de estos intereses y en el cumplimiento de estas actuaciones, el juez que le correspondió fallar el proceso contra el Estado, de oficio, o cualquier ciudadano, deberá hacerlo conocer del órgano respectivo para que se inicien las investigaciones administrativas, **fiscales** y/o penales del caso. Además, **los servidores públicos responderán patrimonialmente por los intereses y demás perjuicios** que se causen para el Tesoro Público como consecuencia del incumplimiento, imputables a ellos, en el pago de éstas obligaciones". (Negrilla fuera del texto original).

De otra parte el artículo 112 del Decreto 111 de 1996, expresa:

"**Artículo. 112.-** Además de la responsabilidad penal a que haya lugar, **Serán fiscalmente responsables:** a) Los ordenadores de gasto y cualquier otro funcionario que contraiga a nombre de los órganos oficiales obligaciones no autorizadas en la Ley, o que expidan giros para pagos de las mismas; b) Los funcionarios de los órganos que contabilicen obligaciones contraídas contra expresa prohibición o emitan giros para el pago de las mismas; c) El Ordenador de gastos que solicite la constitución de reservas para el pago de obligaciones contraídas contra expresa prohibición legal. d) Los Pagadores y el Auditor Fiscal que efectúen y autoricen pagos, cuando con ellos se violen los preceptos consagrados en el presente Estatuto y en las demás normas que regulan la materia. **Parágrafo. Los ordenadores, pagadores, auditores y demás funcionarios responsables que estando disponibles los fondos y legalizados los compromisos demoren sin justa causa su cancelación o pago, incurrirán en causal de mala conducta**". (Ley 38 de 1989, Art. 89, Ley 179 de 1994, Art. 55, incisos 3 y 16, Art. 71). (Negrilla fuera del texto original).

El conjunto normativo transcrito, es decir, las disposiciones del régimen fiscal y las de carácter orgánico contenidas en el decreto 111 de 1996, que para la doctrina son la génesis del derecho fiscal como disciplina autónoma¹⁵ (15 Amaya Olaya, Uriel Alberto. Teoría de la Responsabilidad Fiscal. Aspectos sustanciales y procesales. Universidad Externado de

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Colombia. 2002), lleva a la Sala a reiterar que constitucional y legalmente el órgano de control fiscal está obligado a investigar la eventual responsabilidad del gestor fiscal cuando se pagan multas, sanciones o intereses de mora por causa de un incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las entidades u organismos públicos.

Así las cosas, el principio de unidad de caja no puede tenerse como eximente de responsabilidad fiscal.

En concordancia con lo expuesto, esta Sala en el concepto 1637 de 2005, al analizar los efectos que pueden producirse a raíz del incumplimiento de la obligación de transferir recursos entre entidades u organismos públicos, consideró que eventualmente los servidores públicos podrían ser responsables patrimonialmente por "los intereses y demás perjuicios que puedan causarse por la **demora injustificada en la cancelación de los compromisos adquiridos**".

Por último, considera esta Sala que el pago de sumas por concepto de intereses de mora, sanciones o multas entre entidades u organismos públicos originados en la conducta dolosa o gravemente culposa de un gestor fiscal, no puede calificarse contable, ni presupuestalmente como una mera transferencia (...) sino como un gasto injustificado que surge del incumplimiento de las funciones de dicho gestor fiscal. En consecuencia, tiene razón un sector de la doctrina cuando afirma que en estos casos no puede hablarse simplemente de que el dinero público pasa de un bolsillo a otro de la misma persona.¹⁷ (17 Amaya Olaya, Uriel Alberto. Teoría de la Responsabilidad Fiscal. Aspectos sustanciales y procesales. Universidad Externado de Colombia. 2002).

(...)

1 y 2. De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, intereses de mora o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido, cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño.

El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos.

3. El principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad fiscal al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones”.

Así las cosas es evidente que dicho gasto implica una disminución o merma de los ingresos asignados a la entidad auditada por lo cual ha de responder el Gestor Fiscal.

Análisis Respuesta

Al efectuarse la lectura integral de la respuesta se concluye que se confirma el hallazgo de auditoría toda vez que en la misma no se aportan pruebas que lo desvirtúen.

En la respuesta del sujeto de control, en la columna observaciones se evidencian deficiencias en la administración y control de los bienes que por ejemplo hacen referencia al abandono y sellamiento de algunos locales, lo que pudo dificultar la recolección de los recibos, situaciones subsanables por parte del IPES; el hecho de encontrarse sellados no exime de solicitar causar y pagar oportunamente los servicios públicos ante las Empresas de servicios Públicos Domiciliarios.

Del monto calculado inicialmente como detrimento, de acuerdo con los soportes aportados en la respuesta se ajusta el monto de los intereses de mora en los valores que fueron asumidos por las coordinadoras de las plazas: \$3.140 el 9 de agosto de 2018, (Cancelados con recibo # 14718), \$3.759 Recibo 21035 febrero 12 de 2019.

En virtud a la respuesta allegada por el Sujeto de control, se configura un hallazgo administrativo, *con incidencia fiscal en cuantía de \$10.082.096 y en cuantía de \$858.001 y presunta incidencia disciplinaria, por inoportuno registro, control y pago extemporáneo de los servicios públicos vigencias 2018 y 2019* el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

3.3.1.15 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por no causar paralelamente Ingresos, Costos y Gastos al cierre de la vigencia 2018.

Al evaluar el cumplimiento de la causación paralela que debe cumplirse entre Ingresos, costos y gastos en la vigencia auditada, se evidenció mediante acta de visita administrativa No. 15 que: Los ingresos provenientes de los beneficiarios nuevos dejaron de registrarse en GOOBI desde el 17 de julio de 2018.

Lo cual implica que se dejan de causar ingresos en cuantía de \$122.147.112,93, si se toma como referencia los anexos suministrados como parte integral del acta en comento, en donde informan 352 puestos y/o módulos que no se registran técnicamente ni oportunamente en el sistema contable al cierre de la vigencia 2018.

Al cierre de este informe comunica la administración que: 154 contratos corresponden a los denominados “de hecho”, 122 contratos corresponden a “nuevos”, 179 acuerdos de voluntades identificados como “vencidos” y por último informan de 3 desistimientos.

No existe una única llave de consulta entre las áreas responsables del proceso administrativo (No. de contrato, No. de módulo, plaza y cédula y/o NIT de beneficiario) lo cual dificulta el cruce de información sobre dichos eventos.

Por lo tanto, se incumple lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Nacional; Se transgrede el numeral 2 del artículo 34 Ley 734 de 2002; literales a), b), f) del artículo 2ª de la Ley 87 de 1993. El numeral 2 Ingresos de transacciones con Contraprestación numerales 2.1 Reconocimiento, 2.2 Medición y 2.3. Revelaciones de Capítulo 4 Ingresos de la Resolución 533 de /2015.

Análisis respuesta

Al efectuarse la lectura integral de la respuesta se concluye que se reafirma el hallazgo de auditoría toda vez que en la misma no se aportan pruebas que lo desvirtúen.

La información recibida a título de certificación en el Acta No. 15 refleja la falta de oportunidad en el Autocontrol, Control y Seguimiento de terceros beneficiarios de los programas del IPES hasta de 10 meses, unido a la carencia de revelación en las Notas a los Estados Financieros.

En cuanto a la existencia de llaves de acceso y control de terceros en GOOBI, primarias y secundarias si pueden tenerlas, pero no las usan, y/o no las parametrizan integralmente, ni existe autocontrol, control y seguimiento en las áreas involucradas, lo cual hace que el sistema de información no sea efectivo.

Así las cosas se subvalúa la cuenta por pagar en cuantía de \$122.147.112,93 y su cuenta correlativa en ingresos operacionales.

En virtud a la respuesta allegada por el Sujeto de control, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.

Cuenta 13 - Patrimonio.

El Patrimonio del IPES a 31 de diciembre ascendió a \$329.059.513.153 y su conformación se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 82
Conformación Patrimonio
A 31 de diciembre

Código cuenta	Cuenta	Pesos
		Saldo
3	PATRIMONIO	-329.059.513.153
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-329.059.513.153
3105	CAPITAL FISCAL	-2.707.460.111
310506	Capital Fiscal	-94.021.678.650
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	-235.037.834.502
314503	Cuentas por cobrar	-1.817.908.705
314506	Propiedades, planta y equipo	-105.829.883.625
314507	Activos intangibles	2.372.688
314508	Propiedades de inversión	27.342.348.524
314510	Bienes de uso público	-150.173.310.977
314511	Bienes históricos y culturales	-5.099.024.560
314512	Otros activos	537.572.152

Fuente: Estado de situación financiera

Al respecto, se evidencia que por efecto de la transición al NMNC tuvo un impacto positivo en su patrimonio que lo incrementó por concepto de la incorporación de cartera en \$1.817.908.705 y Bienes de uso público por la incorporación de los terrenos de las plazas de mercado en \$150.173.310.977.

3.3.2. Saneamiento contable

Con Resolución No. 561 del 27 de diciembre de 2018, se adoptó el reglamento del Comité de Sostenibilidad Técnico Contable, el cual se reunió en cuatro (4) ocasiones durante la vigencia 2018. En el acta de Comité No. 4, recomendaron aprobar la depuración de 397 beneficiarios por un valor de \$1.169.247.354.

Igualmente, recomendaron aprobar la depuración de 205 partidas bancarias por un valor de \$168.370.353.88, correspondientes a la cuenta de ahorros Davivienda-Recursos de transferencia 0098-0012100-7 por valor de \$71.742.015 y Davivienda cuenta de ahorros- Recursos propios 0098-0013132-9, por un valor de \$96.628.338.88.

Dada su importancia y la limitación de tiempo que se tuvo para el desarrollo de la presente auditoría y explicada en párrafos precedentes, se hace necesario abordar esta depuración en un próximo proceso auditor.

3.3.3. Control Interno Contable

Evaluado el sistema de control Interno Contable, bajo el procedimiento señalado de la Resolución 193 de 2016, expedido por la CGN se determinó este como **DEFICIENTE**, por:

El Sujeto de control no cuenta con un sistema que integre la información contable que genere resultados de manera confiable.

Los registros son realizados en mayor parte en forma manual y atemporal, con mayor riesgo de cometer errores, manipular o perder información, impidiendo obtener reportes confiables, oportunos y útiles.

En cuanto a sus políticas contables y operativas, no fueron desarrolladas de acuerdo a las necesidades de la entidad.

Los lineamientos, guías, directrices y procedimientos, expedidos por la CGN y la Dirección Distrital de Contabilidad, no fueron aplicados debidamente para surtir el proceso de transición al NMNC.

El IPES no cuenta con una información conciliada que permita tener certeza sobre los hechos económicos que se reflejan en sus Estados Financieros.

Los derechos y obligaciones no se encuentran debidamente individualizados en la contabilidad, situación que se presenta en las cuentas de Efectivo y Equivalente al efectivo y Cuentas por Cobrar,

Igualmente, el reconocimiento de las transacciones que realiza el Sujeto, no siempre se dan cuando se originan, es el caso de: los ingresos, de cuentas por pagar, cuentas por cobrar y el recaudo por uso y aprovechamiento de plazas de mercado.

El Sujeto de Control, lleva contabilidad de caja en casos como las cuentas por pagar, desconociendo el principio de causación, como se pudo evidenciar en las cuentas en el que se registraron obligaciones con la orden de pago; en los ingresos por el uso y aprovechamiento en plazas de mercado donde se alimentó la contabilidad de 2019, con operaciones de 2018 (27 de julio de 2018).

Las notas de contabilidad se hacen en forma permanente y no excepcional, por fallas en su sistema de información.

En desarrollo de la evaluación de este componente, se evidencian deficiencias de control, en cuanto a la identificación, registro y revelación de los hechos

contables, como se describe en el presente informe, las cuales no permiten una adecuada verificación de la información en los registros contables.

3.3.3.1 Hallazgo administrativo por inoportuno acompañamiento de la Oficina Asesora de Control Interno del IPES al área Administrativa y Financiera.

Al evaluar la gestión y el resultado de la oficina Asesora de Control Interno, en Acta de Visita Administrativa No. 6, del 4 de marzo de 2019, se evidenció deficiencias en el Sistema GOOBI e inoportunidad en la rendición de información financiera a éste Organismo de Control, toda vez que los libros Mayor y Balances se visualizaban a septiembre de 2018 y los auxiliares de prueba a diciembre de 2018.

De otra parte, los saldos no concuerdan con los remitidos a la Contaduría General de la Nación, y a la fecha 4 de marzo de 2019, no se contó con información oficial en Sivicof, generando una limitante al ejercicio del control fiscal.

Se evidenciaron retrasos a la fecha de la visita fiscal, de más de 123 días con relación a la información de octubre de 2018, 94 días tomando en cuenta el cierre contable de noviembre de la misma vigencia, y 17 días para el cierre de diciembre.

Al indagar si existió, se conformó y operó el comité para el acompañamiento en la Implementación del Nuevo Marco Normativo Contable NIIFSP, la asesora de control interno afirmó que *“Si se integró y operó lo integraron la Directora que creo delego a la sub directora financiera y administrativa y a otros sub directores”*.

A la pregunta *“Sírvese informar en esta diligencia si la Oficina Asesora de control Interno pudo realizar la auditoría interna al proceso contable de la vigencia 2018 en especial en el último trimestre de 2018”*, la jefe de control interno informó *“Solo hasta el 28 de febrero recibí información parcial de los movimientos financieros del último trimestre de 2018, se efectuó contrato con la contratista (...) propuse mesas de trabajo para atender asuntos como el sistema de información pero no operaron”*.

En relación con el cuestionamiento: Que limitantes informo la OACI frente al ejercicio de sus funciones en el 2018 especialmente en el seguimiento y control al área contable, la funcionaria encargada del área afirmó: *“En el informe del seguimiento al nuevo marco normativo contable se dejaron expuestas las limitantes, el día de mañana termino el informe de seguimiento al área contable 4 trimestre de 2018 se puso en conocimiento en el mes de noviembre de 2018 a la dirección del IPES sobre riesgos en el sistema de generación de información entre otros aspectos”*.

De la anterior prueba de auditoría se evidenció un seguimiento inoportuno de parte de la OACI del IPES, ya que sus actuaciones sólo se presentaron entre septiembre y diciembre del año 2018, en lo que atañe al acompañamiento real y efectivo al área financiera.

La causa de lo anterior, pudo ser un inadecuado autocontrol, control y seguimiento de contratistas a su cargo, sumado a contingencias del factor humano que no fueron suplidas en su oportunidad.

El efecto no es otro que el inoportuno acompañamiento en la generación de información al interior y al exterior del ente auditado, como queda demostrado en la tardía revisión de los datos financieros al cierre de la vigencia 2018 a este ente de control.

Es importante registrar que las observaciones del factor de contratación inciden negativamente, en la efectividad de las cuentas por pagar.

Se transgrede la Resolución 533 de 2015 en la parte 1, marco conceptual, numerales 4.1., 4.1.2, 6.2.1; parte 2 “Normas”, Capítulo I “Activos”, numeral 10, Capítulo II “Pasivos”, numeral 3 “Cuentas por pagar”; literales a) al h) del artículo 2º de la Ley 87 de 2003.

La gestión y el resultado del acompañamiento de la OACI se dieron de manera parcial durante la vigencia 2018; esto influyó directamente en el resultado de los productos a reportar por el área financiera, tanto a nivel interno como externo, infligiendo la normatividad en comento.

Análisis respuesta

Analizada la respuesta presentada por el sujeto de control, este Ente de Control acepta de manera parcial la respuesta, retirando la incidencia disciplinaria y en consecuencia se configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 SEGUIMIENTO A PRONUNCIAMIENTOS

En la presente auditoría no se hizo seguimiento a pronunciamientos.

4.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

a) Se dio trámite al **DPC 17-19**, recibido en la Contraloría con radicado 3-2019-00525 del 10 de enero de 2019, relacionado con los recursos invertidos por el IPES en el proyecto CED Centenario.

Con oficio 2-2019-01106 del 23 de enero de 2019, se dio respuesta a la peticionaria, donde se le informa que su solicitud fue incorporada como insumo en la Auditoría de Regularidad Código 196.

La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico programó mesa de trabajo con la peticionaria para el 15 de febrero 2019, donde cada una de las partes asistentes, le manifestaron los avances del proyecto desde cada una de sus competencias y posteriormente se dará contestación a la solicitud en la cual se le precisará que, *“en lo que es de competencia de este Ente de Control Fiscal, vale la pena mencionar que en la reunión de marras se le manifestó a la peticionaria que en efecto la Contraloría ya ha venido ejerciendo acciones de control, conforme a sus atribuciones y es así como en la Auditoría de Desempeño código 5 de 2017, la cual puede ser consultada en la página web de la entidad contraloriabogota.gov.co, se dejó en firme un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por irregularidades en la etapa precontractual e inconsistencias en los estudios previos y en los presupuestos que sirven de base para la intervención integral del inmueble objeto del contrato 394 de 2015.*

Con respecto al Convenio 2242 de 2009 suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño y el IPES cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos y recursos físicos, técnicos, administrativos y financieros entre el FDLAN y el IPES para realizar estudios técnicos y diseños, así como el mantenimiento preventivo del inmueble para el desarrollo de una alternativa comercial del predio ubicado en la diagonal 19 No. 20-66 del barrio Restrepo, con el fin de obtener condiciones óptimas de infraestructura para así garantizar mejores condiciones laborales, económicas y comerciales a los beneficiarios que tomaron como alternativa la reubicación en el proyecto pasaje cultural y comercial Centenario”*, vale la pena mencionar que con los recursos de dicho convenio se adelantaron los procesos contractuales 2590 de 2009 cuyo objeto fue el de *“realizar los estudios de valoración, propuesta de intervención y estudios técnicos correspondientes al inmueble a cargo del IPES”* por valor de \$171.987.400 y contrato de interventoría 1893 de 2010 cuyo objeto fue

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato suscrito para hacer los estudios de valoración, propuesta de intervención y estudios técnicos...” por valor de \$ \$42.657.840, más \$45.375.541 que equivale al valor de la licencia de construcción aprobada por la curaduría urbana No. 5.

Igualmente, para la intervención del inmueble CED Centenario y adecuación de la plazoleta para la reubicación de los vendedores, se suscribió el contrato 394 de 2015 por valor de \$1.799.234.057 cuya ejecución al 18 de marzo de 2019 es del 66% y se espera finalice a finales del mes de abril de 2019. De otra parte se suscribió el contrato 086 de 2016 cuyo objeto es la interventoría del contrato de obra por valor de \$276.725.876.

Como se puede observar, los dos últimos contratos referidos; esto es, 394 de 2015 y 086 de 2016, se encuentran en fase de ejecución y por lo tanto no es posible entrar a revisar los mismos hasta tanto no se culminen, como lo expresa de manera clara la Constitución Política cuando en su artículo 267 establece que “*El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. **Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva** conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.*”

Así las cosas, como quiera que al momento del cierre de esta auditoría los referidos contratos no han culminado su ejecución, no es posible incorporarlos a la muestra de auditoría, por lo cual su evaluación se realizará en una auditoría posterior.

b) Con radicado 3-2019-05246, de 12 de febrero de 2019, se recibe **DPC-169-19**, en el cual la peticionaria solicita se le informe el canon de arrendamiento de los locales comerciales las Gatas, Adidas, Play Shop, Feria del Brasier y Solo Cucos, Diane and Geordi, Sandys Clothes, DF, Defirma, Montecarlo, Charleston, Emanuel, Fly, Punto Farma, Nicols, Los vestidos, Pastelería Rizzo y Cafetería Invasión, porque estos no desarrollan actividades de abastecimiento alimentario.

La Dirección de Desarrollo Económico Industria y Turismo con oficio 2-2019-04292, da respuesta parcial y se le informa al peticionario que fue tomado como insumo en la auditoría de Regularidad código 196 que se adelanta en el IPES, que una vez se tenga el informe final se dará respuesta definitiva.

c) Con radicado 3-2019-07449 se recibe **DPC 175-19**, en el cual se denuncian presuntos cobros exagerados en módulos entregados a población vulnerable en el Minicentro ubicado en la calle 60 con carrera 13.

“Una Contraloría aliada con Bogotá”

Mediante comunicación radicada en el IPES con número 00110-812-002635 se le solicita al Sujeto de Control suministre información clara y concisa de las tarifas de los módulos del punto comercial referido.

Con radicado 00110-816-004096, el IPES informa que el incremento en las tarifas para usuarios antiguos anterior al 2019, es de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC), que para la vigencia 2018 fue del 3.18%. Adicionalmente explica el nuevo modelo tarifario aprobado mediante Resolución No. 391 de 2018, el cual será aplicado para los nuevos usuarios tanto de puntos comerciales administrados por el Sujeto de Control.

La Dirección de Desarrollo Económico Industria y Turismo, de la contraloría de Bogotá, da respuesta de fondo a la peticionaria con oficio radicado 2-2019-04293, donde se le informa la normatividad aplicable para las tarifas e incrementos de las alternativas de generación de ingresos y plazas de mercado distritales a cargo del IPES, indicándole que de acuerdo a lo establecido por este Ente de control, es beneficiaria del módulo comercial desde el año 2014 que a la fecha adeuda una suma de de \$3.906.000, motivo por el cual le adelantan una querrella.

4.3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

De la auditoría a la cuenta “*Recursos Recibidos en Administración*” como seguimiento del hallazgo 3.3.1.7 originado en la auditoría de regularidad, código 12, Vigencia 2017 y referido “...a la no liquidación de convenios interadministrativos con demasiada antigüedad.”

Al respecto se encontró que el IPES devolvió a la Tesorería Distrital \$1.404.178.861 de estos fueron reportados en la auditoría de desempeño, código 20, \$201.534.905, por lo que en este informe se reporta un beneficio de control fiscal por \$1.202.643.956.

Hecho que comprueba que por el ejercicio del control fiscal el IPES devolvió unos recursos que van a servir para atender otras necesidades del Distrito Capital.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO HALLAZGO ¹³	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹⁴
1. ADMINISTRATIVOS	25	N.A	3.1.2.1; 3.1.3.1; 3.1.3.2; 3.1.3.3; 3.1.3.4; 3.1.3.5; 3.1.3.6; 3.1.3.7; 3.1.4.1; 3.3.1.1; 3.3.1.2; 3.3.1.3; 3.3.1.4; 3.3.1.5; 3.3.1.6; 3.3.1.7; 3.3.1.8; 3.3.1.9; 3.3.1.10; 3.3.1.11; 3.3.1.12; 3.3.1.13; 3.3.1.14; 3.3.1.15; 3.3.3.1
2. DISCIPLINARIOS	11		3.1.3.3; 3.1.3.5; 3.1.3.6; 3.1.3.7; 3.3.1.3; 3.3.1.5; 3.3.1.8; 3.3.1.9; 3.3.1.10; 3.3.1.14; 3.3.1.15;
3. PENALES	0		
4. FISCALES	3	171.993.737 31.544.805 10.940.097 <hr/> 214.478.639	3.1.3.3 3.1.3.5 3.3.1.14

N.A: No aplica.

¹³ Aplica para el caso del Informe preliminar

¹⁴ Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.